



**Instituto de Economía**

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración  
Universidad de la República - Uruguay

## Seguro de paro y protección a los desempleados en Uruguay (1958-2014): legislación y desempeño

---

Nicolás Bonino-Gayoso  
Ulises García Repetto

**INSTITUTO DE ECONOMÍA**

Serie Documentos de Trabajo

Noviembre, 2015

DT 16/2015

ISSN: 1510-9305 (en papel)  
ISSN: 1688-5090 (en línea)

Forma de citación sugerida para este documento: Bonino-Gayoso, N. Garcia Repetto, U. (2015) “Seguro de paro y protección a los desempleados en Uruguay (1958-2014): legislación y desempeño”. Serie Documentos de Trabajo, DT 16/2015. Instituto de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Universidad de la República, Uruguay.

## Seguro de paro y protección a los desempleados en Uruguay (1958-2014): legislación y desempeño

Nicolás Bonino-Gayoso (nbonino@iecon.ccee.edu.uy) \*  
Ulises García Repetto (ulises@iecon.ccee.edu.uy) \*

### Resumen

Desde comienzos del siglo XX, la problemática en torno a la protección a los desempleados ha ocupado un lugar preponderante en la agenda política del Uruguay. El problema se ha intentado enfrentar a través de tres mecanismos: “jubilación por despido” (1904-1979), seguro de paro estacional (1944-1979) y seguro de desempleo obligatorio y autónomo (desde 1958).

A mediados de siglo, en momentos que comenzaba a percibirse el estancamiento económico del país, las autoridades se vieron en la necesidad de organizar la protección a los desempleados en forma autónoma a los derechos jubilatorios. Este objetivo se concreta en el año 1958 al aprobarse un seguro de desempleo obligatorio y autónomo para los trabajadores privados de los sectores de industria y comercio.

Este documento profundiza en la normativa que ha regido al sistema desde 1958, su desempeño financiero y su cobertura real, en contraste con la experiencia internacional. Se concluye que en Uruguay el seguro de paro ha sido una pieza marginal en términos financieros y de cobertura, pese a contar el país con un mercado de trabajo altamente formalizado en comparación con el resto de América Latina, poniendo de manifiesto las limitaciones de la acción estatal.

**Palabras clave:** Seguro de paro, Seguridad Social, Desempleo, Gasto Público Social, Finanzas Públicas.

**Código JEL:** N46

\* Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (Universidad de la República, Uruguay)

# Unemployment insurance and protection to unemployed workers in Uruguay (1958-2014): legislation and performance

Nicolás Bonino-Gayoso  
Ulises García Repetto

## Abstract

From the beginning of the 20th century the issue of unemployed workers' protection has occupied a central place in the political agenda of Uruguay. The problem has been attempted to address through three mechanisms: the so-called "pension for dismissal" ("*jubilación por despido*", 1904-1979), the seasonal unemployment insurance (1944-1979) and the compulsory and autonomous unemployment insurance (from 1958 onwards).

By the mid-1950s, in moments when the economic stagnation of the country started to be perceived, authorities felt the need to organize a scheme of unemployed workers' protection that should be autonomous of retirement benefits. This aim is reached in 1958 when a compulsory and autonomous unemployment insurance program is approved for the private workers of industry and commerce.

This paper examines the legislation that has ruled the program since 1958, its financial performance and real coverage, in comparison with international experience. Its conclusion is that in Uruguay unemployment insurance has been a marginal tool regarding its coverage and financial dimension, in spite of being Uruguay a country with a highly formalized labour market in relation to the rest of Latin America. This reveals the limitations of state's action.

---

**Key words:** Unemployment insurance, Social Security, Unemployment, Social Public Spending, Public Finances.

**JEL Classification:** N46

## Introducción

El presente escrito constituye el tercero y último de una serie en que se ha relevado y estudiado las distintas modalidades de protección a los trabajadores en situación de desempleo en Uruguay desde inicios del siglo XX hasta el presente.

En el primero de los trabajos de esta serie fue revisada la denominada “jubilación por despido”, que comenzó a regir en el año 1904, en el marco de las Cajas Civil y Escolar, y luego se extendió a la Caja de Industria y Comercio (1919, 1934). Este derecho a jubilarse a temprana edad, beneficiaba a los trabajadores con por lo menos 10 años de aportes y mantuvo una posición destacada hasta 1958, siendo finalmente eliminado en 1979 (Bonino y García Repetto, 2012). Este instrumento registró un continuo avance de su cobertura durante las tres primeras décadas del siglo contribuyendo durante todo el tiempo de su vigencia a generar importantes desequilibrios financieros en el sistema de seguridad social estatal en su conjunto.

El segundo de los trabajos de la serie se concentró en el estudio de los instrumentos específicos para atender el desempleo de carácter estacional (Bonino y García Repetto, 2013). Entre 1944 y 1979 fueron implementados distintos seguros de desempleo para algunos sectores estratégicos de la economía nacional, como los frigoríficos y las barracas de lana y cuero, que mostraban una actividad marcadamente estacional. Un elemento distintivo de estos regímenes era que el seguro iba acompañado de la instauración de “bolsas de trabajo”, que brindaban estabilidad laboral a los trabajadores, asegurando a su vez a las empresas la adscripción de estos al sector productivo y a las distintas empresas. El Estado procuraba asimismo con este instrumento evitar conflictos en sectores que concentraban aproximadamente el 80% de las exportaciones totales del país y de donde provenían las divisas necesarias para la importación de materias primas, insumos y bienes de capital para el sector industrial.

La presente investigación se ocupa del tercer instrumento: el seguro de paro general. En ésta, se describen las circunstancias que llevaron a su aprobación en 1958 y se releva la evolución de sus aspectos legislativos y de desempeño hasta el presente.

En consecuencia, con este último documento culmina una línea de estudio que buscó analizar la manera en que en el Uruguay se procuró organizar la protección a los trabajadores formales ante el problema del desempleo en el marco de la construcción del Estado de Bienestar en el país. Además, se ubicó esta institucionalidad dentro del marco general de la organización de la protección a los trabajadores a nivel internacional y a las tendencias dentro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Estos documentos, que detallan los aspectos legislativos y financieros de la protección a los trabajadores formales, servirán de base para futuras investigaciones que indaguen en cuál ha sido la calidad y extensión de la protección a los trabajadores activos y de la construcción del Estado de Bienestar en el Uruguay.

La información aquí presentada ha resultado de un relevamiento sistemático de datos, informes y declaraciones recogidos fundamentalmente en los Diarios de sesiones parlamentarias, en los Mensajes que anualmente el Poder Ejecutivo presenta al Poder Legislativo y en los boletines y anuarios de las Cajas de jubilaciones y del Banco de Previsión Social (BPS).

El documento se organiza en cinco secciones, además de esta introducción. A continuación se presenta la situación a nivel internacional de los sistemas de protección a desempleados en la época en que el seguro de paro fue aprobado en Uruguay (Sección 1). En la Sección 2 se detalla la evolución del esquema de protección a los desempleados en Uruguay desde la aprobación del seguro de paro. Luego, se procede a revisar las principales características del régimen de seguro de desempleo en la actualidad, tanto a nivel nacional como internacional (Sección 3) y en la

Sección 4 se analiza su desempeño en términos financieros y de cobertura desde su creación en 1958 hasta nuestros días. En la Sección 5 se esbozan algunas reflexiones finales. El documento cuenta también con Anexos en que se sintetiza el estado actual del sistema a nivel internacional.

## 1. Los sistemas de seguro de desempleo en el mundo hacia mediados del siglo XX

El riesgo asociado al desempleo, en especial al desempleo cíclico inherente a las economías capitalistas, ha sido de los últimos riesgos cubiertos por la seguridad social. Entre las explicaciones que se esgrimen para este rezago relativo se aduce la dificultad para constatar la condición de desempleado del individuo. El desempleo es más difícil de definir que fenómenos más predecibles demográficamente como la vejez y menos tangible o verificable que una enfermedad o discapacidad (Edling, 2005).

Pese a su impacto en el sustento del trabajador y su familia, el seguro de paro recién comienza a ser una preocupación estatal en el siglo XX. Anteriormente, con base en la filosofía política del liberalismo (“estado juez y gendarme”), se consideró que dicha preocupación correspondía a cada individuo o a las asociaciones colectivas que estos integraran. Por ello, desde mediados del siglo XIX comenzaron a implementarse modalidades de subsidio de tipo privado a cargo de sindicatos obreros, sociedades de socorros mutuos o cajas patronales. Estos sistemas de seguro de desempleo fueron en sus inicios voluntarios (facultativos) y buscaron otorgar un beneficio económico que asegurara el mínimo de manutención para el desempleado y su familia, a la vez que se procuraba que la ayuda económica no se convirtiera en un desincentivo para el pronto reingreso a la actividad laboral.

El mayor problema de aquellos esquemas de seguros fue su debilidad financiera, proveniente del carácter voluntario de la afiliación y del hecho que nucleaban trabajadores de la misma actividad. Esta última característica implicaba que dificultades en el sector repercutieran negativamente en la ecuación financiera del seguro, en la medida que una caída de actividad en el sector determinaba que los gastos se incrementaran en momentos en que los ingresos a su vez se deprimían.<sup>1</sup>

La inestabilidad financiera de estos seguros y el servicio social que brindaban llevó a las autoridades públicas, en principio municipal y provincial y luego de carácter nacional, a apoyarlos económicamente solventando parte del beneficio. Este modelo de financiamiento mixto a partir de seguros de desempleo voluntarios es conocido como “sistema de Gante” y su aplicación comenzó a extenderse por los países europeos a comienzos del siglo XX.<sup>2</sup>

Los Estados de los países capitalistas de Europa, Estados Unidos, Japón y Australia comenzaron a organizar decididamente sistemas de seguros de desempleo obligatorios y nacionales recién luego de la Primera Guerra Mundial “cuando la desmovilización de los soldados en el frente y las dificultades económicas del período de entreguerras hicieron del desempleo un problema creciente” (Espuelas, 2010). La creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919 se constituiría en un elemento dinamizador de este proceso.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Para una más detallada descripción de los orígenes de los sistemas de seguros de desempleo, véase Bonino y García Repetto (2012).

<sup>2</sup> El llamado sistema de Gante comenzó a aplicarse a partir de 1901 en esta ciudad belga, pero reiteró una forma de ayuda económica pública que ya brindaban distintas ciudades suizas y alemanas a fines del siglo XIX (Espuelas, 2010).

<sup>3</sup> Ya en la primera reunión de la Conferencia General de la OIT (Washington, 29 de octubre de 1919) fue aprobada la Recomendación N° 1, sobre el desempleo, en la cual se instaba a cada Estado miembro a organizar un sistema de seguros contra el desempleo, ya fuese mediante una institución gubernamental, o bien mediante la concesión de subvenciones estatales a las asociaciones que pagasen indemnizaciones de desempleo a sus socios.

En 1934 la Conferencia General de la organización, reunida en Ginebra, hizo énfasis nuevamente en el tema, aprobando la Recomendación N° 44, en la cual se exhortaba a implantar seguros obligatorios contra el desempleo en aquellos países

Estos nuevos seguros obligatorios fueron organizados por el Estado y financiados con aportes tripartitos obrero-patronal-estatal. Tendieron a cubrir al unísono a varios sectores de actividad de manera de hacer financieramente sostenible al sistema. El mismo argumento de sostenibilidad financiera se empleó para excluir a los trabajadores ocasionales, de tiempo parcial, temporal o estacional. En los pocos casos en que se les reconoció el derecho al beneficio, estos debieron cumplir condiciones más exigentes en materia de tasa de aportes, tiempo mínimo de cotización o que la situación de desempleo tuviera lugar en una época en que el mismo no fuera habitual para la actividad en cuestión.

Un caso especial de seguro de desempleo estacional tuvo lugar en Uruguay hacia mediados de los años cuarenta con la organización de las Cajas de Compensación por Desocupación de la industria frigorífica y de las barracas de lana y cuero. A través de estos institutos se organizó un seguro de desempleo para trabajadores estacionales, pero con la particularidad de asegurar, además, la estabilidad laboral de los beneficiarios (Bonino y García Repetto, 2013).

A comienzos de la década del cuarenta, el Gobierno Británico encargó a una comisión interministerial el estudio sobre la legislación vigente relativa a la seguridad social, así como propuestas para su reformulación. El encargado de la comisión, William H. Beveridge, redactó el informe final en el año 1942, el que tras ser presentado al Parlamento sería tomado como política social a seguir por el primer Gobierno Laborista británico (1945-1951). Este informe, conocido de ahí en más como “Informe Beveridge”, sentó las bases del Estado de Bienestar que se venía construyendo lentamente desde fines del siglo XIX, más concretamente, desde la sanción de las leyes de seguro social bismarckianas.<sup>4</sup>

En el Informe Beveridge se fijaba como objetivo principal de la seguridad social garantizar a todo individuo un ingreso en caso de desempleo, enfermedad o accidente, retiro o muerte. El sistema también debería proveer una ayuda económica en ocasión de gastos extraordinarios (nacimiento, casamiento o muerte). Si bien preveía, como el modelo bismarckiano, la contribución tripartita (obrero-patrón-Estado), la diferencia central con éste era que al beneficiario se le garantizaba un ingreso mínimo que le permitiera alcanzar un nivel aceptable de consumo y de condiciones de vida, independientemente de la calidad de trabajador del beneficiario o de su contribución a la seguridad social (Beveridge, 1987).

Tras las propuestas del Informe Beveridge (1942) y en pleno proceso de consolidación del Estado de Bienestar en Europa Occidental, los países desarrollados fueron alcanzando un consenso en torno a la necesidad e importancia de establecer sistemas de ayudas económicas para los desempleados.<sup>5</sup> Aún persistía, sin embargo, un punto no menor de debate, que consistía en la opción de organizar un sistema de seguro de desempleo obligatorio o combinar este seguro con un sistema de asistencia social inspirado en Beveridge.

Sin perjuicio de las variaciones puntuales según el país, el sistema de seguro de desempleo hacia mediados del siglo XX se organizaba de la siguiente manera: a) para acceder al beneficio era requisito haber contribuido al sistema por cierto tiempo que, en general, tendía a fijarse entre 6 meses (en el último año) a 12 meses (en los últimos 2 años); b) el subsidio se pagaba por un

---

que aún no contaran con este. Además, en los países que ya contaran con un sistema de seguro, se recomendaba establecer un sistema de asistencia complementaria.

<sup>4</sup> En la década de 1880, en la Alemania del Canciller Bismarck, se sancionaron tres leyes que cubrían los riesgos de enfermedad (1883), de accidentes de trabajo (1884) y de invalidez y vejez (1889). Se ubica aquí el origen del modelo de seguridad social bismarckiano, que buscaba garantizar la posición económica social del trabajador (beneficiario del sistema), ajustando los beneficios a percibir con las contribuciones del individuo y el aporte del Estado.

<sup>5</sup> A principios del siglo XX la discusión en torno al sistema de seguro de desempleo se centró en el carácter facultativo u obligatorio del mismo. Hacia las décadas del veinte esta contienda se estaba saldando a favor del sistema obligatorio de carácter nacional en la medida que este tipo de organización ofrecía mayor cobertura y solidez financiera al sistema.



período promedio de 6 meses (con posible prórroga de 6 meses en casos especiales); c) el monto de la ayuda se establecía como porcentaje entre 50% y 80% de los ingresos laborales normales de los últimos meses, pudiéndose acrecentar el subsidio por cargas familiares del desempleado (hijos menores de edad a su cargo, cónyuge sin ingresos, familiares ascendentes directos sin ingresos); d) el sistema se financiaba con aportes obrero-patronales y asistencia financiera del Estado.

De esta forma, para el año 1955 los países que habían sancionado sistemas de protección para los desempleados ascendían a 22, en su mayoría miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (Anexo 1). En general predominaba el sistema de seguro de desempleo obligatorio con financiación de los interesados (obrero-patronal o patronal) o tripartita (con aportes del Estado) y solo dos países mantenían un sistema de seguro de desempleo facultativo (Finlandia y Suecia).

A su vez, de ese conjunto de 22 países solo 8 de ellos (Gran Bretaña, Irlanda, Australia, Nueva Zelanda, Alemania, Austria, Francia y Luxemburgo) habían avanzado en la concreción de la protección típica del Estado de Bienestar al establecer junto al sistema de seguro de desempleo un esquema de asistencia social, destinado a cubrir a quienes no estaban amparados por el seguro de paro (trabajadores informales, por ejemplo) o a quienes estando cubiertos por este, ya habían agotado su prestación. Este mecanismo se justificaba en el derecho de todo individuo a percibir un ingreso mínimo que le asegurase a él (y a su familia) un nivel aceptable de consumo y de condiciones de vida, independientemente de su calidad o no de trabajador y de su contribución o no al sistema de seguridad social.

Este sistema de asistencia social se organiza entonces conjuntamente con el de seguro de desempleo. Si el individuo cumplía con las condiciones para percibir una prestación por desempleo, primero recibía esta y una vez agotada, si mantenía su condición de desempleado, pasaba a recibir el beneficio de asistencia social por cierto período de tiempo. La ayuda económica (beneficio de asistencia social) tendió a fijarse por debajo del monto del subsidio por desempleo y podía percibirse por un plazo de varios meses, hasta que la persona accediera un empleo o se jubilara. En este caso, el costo total del beneficio de asistencia social corría por cuenta exclusiva del Estado.

A estos 22 países que contaban con sistemas de seguros de desempleo y/o de asistencia social habría que sumar otro grupo de países que había sancionado una normativa para la protección a los desempleados, aunque esta no se encontraba en funcionamiento regular. Tal era el caso de la Unión Soviética (1921), Bulgaria (1924), Polonia (1925), Checoslovaquia (1921), Islandia (1936), España (1919), Irán (1953), Chile (1937), Ecuador (1951) y el propio Uruguay, que en 1934 aprobó un subsidio de desempleo que nunca llegó a funcionar como tal (OIT, 1955).

## 2. La protección a los desempleados en Uruguay a partir de la aprobación del seguro de paro

La problemática del desempleo y sus consecuencias económico-sociales fueron percibidas como prioritarias por las autoridades gubernamentales uruguayas desde el mismo momento en que comenzó a organizarse en el país el sistema de seguridad social. Aún así, las respuestas que fueron instrumentadas durante la primera mitad del siglo XX (“jubilación por despido” y “subsidio por desempleo”) fueron parciales y no llegaron a concretarse en una solución que, sin ser global, por lo menos comprendiera al mayor grupo de trabajadores privados pertenecientes a los sectores de la industria y del comercio.

En 1934, en el marco de una reforma del sistema de seguridad social, se aprobó un esquema de “subsidio por desempleo”, pero el mismo terminó desvirtuándose y no llegó a funcionar propiamente como un seguro de paro. Este esquema preveía en un inicio el establecimiento de bolsas de trabajo, pero la oposición patronal que enfrentó determinó que la creación de las mismas fuera en los hechos descartada (Bonino y García Repetto, 2012).

Luego del fallido intento del “subsidio por desempleo” (1934), entre fines de la década del cuarenta y principios de los cincuenta varios proyectos de ley fueron presentados para instituir un seguro general de desocupación. La característica principal de estos proyectos era la organización de dos servicios distintos y complementarios (seguro de desempleo y bolsas de trabajo), cuyo objetivo era la atenuación de los riesgos asociados a la pérdida del empleo por causas no imputables al trabajador.<sup>6</sup>

El beneficio por desempleo se había transformado en una materia pendiente en la seguridad social uruguaya. El país había sido pionero, a nivel de América Latina, en la implementación de políticas de protección social desde principios del siglo XX. El reconocimiento del derecho a la jubilación se había extendido a casi toda la población desde la creación de la primera caja de jubilaciones (Caja Escolar, 1896) y el sistema de seguridad social en su conjunto cubría a buena parte de la población económicamente activa (PEA).<sup>7</sup>

En este proceso de formalización de la masa trabajadora cumplen un papel de primer orden las organizaciones sindicales, que se desarrollaron y afianzaron durante el proceso de industrialización sustitutiva de importaciones (1930-1960). Los distintos sindicatos presionaron para acceder a los beneficios de la seguridad social (Papadópulos, 1992) y contaron con el apoyo de los partidos de izquierda, grupos políticos dentro de los partidos tradicionales (batllismo en el Partido Colorado; Radicalismo Blanco en el Partido Nacional) y posiciones social-cristianas dentro de la Unión Cívica. Esta confluencia de intereses y el proceso de instauración del Estado de Bienestar en el país, haría que hacia la década del cincuenta Uruguay fuera el país con el mayor porcentaje de PEA formalizada en América Latina (Cuadro 1).

---

<sup>6</sup> Uno de los proyectos provino, a principios de la década del 50, de la Caja de Asignaciones Familiares: el proyecto de ley de Servicio Nacional de Empleo y Seguro de Desocupación. Este era el resultado de la fusión de dos proyectos previos presentados por los señores José Luis Rossi Lares y Benito Rovira (a la sazón presidentes del Consejo Central de Asignaciones Familiares y de la Federación de Empleados del Comercio y la Industria – FUECI, respectivamente). Si bien este proyecto no fue finalmente aprobado, sirvió de base para otro proyecto presentado al parlamento en 1953 y este, a su vez, para el finalmente aprobado en 1958.

<sup>7</sup> El sistema de seguridad social público hacia el año 1958 estaba constituido por los siguientes organismos: Caja Civil y Escolar; Caja de Industria y Comercio; Caja de Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez; Asignaciones Familiares, Caja de Compensación de la Industria de la Carne, Caja de Compensación de Barracas de Lana y Cuero, Caja Militar. El sistema para-estatal gremial estaba constituido por: Caja Bancaria, Caja Notarial, Caja de Profesionales Universitarios. El sistema privado estaba compuesto por dos Cajas pequeñas, la de los Empleados Permanentes y la de los Empleados por Reunión del Jockey Club.

**Cuadro 1. América Latina. PEA formalizada 1950-1980**

(en porcentaje de la PEA total)

	1950	1960	1970	1980
<b>América Latina</b>	<b>30,1</b>	<b>34,9</b>	<b>39,8</b>	<b>44,6</b>
Argentina	56,8	63,4	66	65
Bolivia	9,1	11,8	15,4	17,9
Brasil	28,5	31,8	38,6	45,2
Colombia	23,9	28	38,7	42,6
Costa Rica	29,7	35,1	44,1	52,9
Chile	40,8	44,5	53,1	54,1
Ecuador	21,5	19,1	17,2	22,7
El Salvador	18,5	22,7	25,4	28,6
Guatemala	15,2	18,6	22,5	26,7
Honduras	11,4	16,7	21,8	25,6
México	21,6	32,2	33,9	39,5
Nicaragua	18,6	22,1	26,8	29,5
Panamá	34,9	36,6	43,8	45,3
Perú	19,1	23,7	29,8	35
República Dominicana	19,7	19,1	30,1	42,6
<b>Uruguay</b>	<b>63,6</b>	<b>63,6</b>	<b>64,2</b>	<b>63,3</b>
Venezuela	34,7	43,1	48,9	62,6

Fuente: PREALC (1982)

Como se desprende del Cuadro 1, mientras en promedio América Latina tenía un porcentaje de formalidad en sus trabajadores del 30% y 35% hacia 1950 y 1960, en Uruguay el mismo era el más alto de la región situándose en el orden del 63,6%. El único país que se acercaba a estos últimos guarismos era Argentina, donde también estaban muy desarrollados los sindicatos de trabajadores, se encontraba muy adelantada la industrialización sustitutiva de importaciones en su primera fase y el aparato estatal y la burocracia se encontraban afianzados, al igual que en Uruguay.

Finalmente, sería en el año electoral de 1958, en un contexto de estancamiento económico, inflación y con el desempleo afectando aproximadamente a 40.000 individuos<sup>8</sup>, cuando los distintos partidos políticos arriben a una solución consensuada para desligar ambas políticas de empleo: la pasiva (seguro de desempleo) y la activa (bolsas de trabajo), de manera de aprobar la primera y diferir la segunda.

<sup>8</sup> Con esta cifra se manejaron las comisiones parlamentarias que estudiaron el proyecto de ley, según señalaba el senador colorado Camilo Fabini, presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado (DSCS, sesiones de 14 y 15 de octubre de 1958: 337). Durante el debate parlamentario de la ley fueron reiteradas las denuncias de falta de estadísticas sobre desempleo.

## 2.1. La ley de seguro de desempleo de 1958

La ley de seguro de desempleo de 1958 es el producto de un acuerdo inter-partidario entre todos los sectores políticos representados en el Parlamento<sup>9</sup> y bajo la presión de los reclamos obrero-estudiantiles.<sup>10</sup> Estas movilizaciones se producían en un escenario político pre-electoral (las elecciones se celebrarían a fines de noviembre de 1958) y en una situación de estancamiento económico e inflacionario que pre-anunciaba no solo el cambio de gobierno, sino también un viraje radical de la política económica y social.<sup>11</sup> A partir del primer gobierno nacionalista se abandonaría el dirigismo estatal y la industrialización impulsada por el Estado sustituyéndose por una política de liberalización en materia económica y de contención de los reclamos sociales.

A nivel parlamentario las principales discusiones relativas al seguro de desempleo se centraron en qué organismo (Consejo Central de Asignaciones Familiares o Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio) administraría el “Fondo de Seguro de Desempleo” y en la necesidad de aprobar el beneficio de seguro de paro conjuntamente con la conformación de las bolsas de trabajo.

Respecto del primer problema, los sectores más volcados a la izquierda del espectro político (Partido Socialista, Partido Comunista y Lista 15 del Partido Colorado) argumentaron a favor de las Asignaciones Familiares. Entendían que, al tener representación obrero-patronal en el Consejo Central, los ingresos y fondos así como la concesión de beneficios serían fiscalizados. En cambio, los sectores más conservadores (Unión Cívica, Lista 14 del Partido Colorado y Partido Nacional –Herrerismo y Unión Blanca Democrática-) apoyaron el control político del beneficio, ubicando el Fondo de Desempleo dentro de la esfera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio.<sup>12</sup>

El diputado por el Partido Nacional Francisco Rodríguez Camusso, quien integraba el grupo de partidarios de la Caja, afirmaba en la sesión de la Cámara del 13 de octubre de 1958: “... *el Directorio de la Caja, a través de la autorizada palabra de su señor Presidente, el doctor Abdala, fue concluyente en el sentido de que no implicaría dificultades insuperables porque no constituiría sino una extensión del mismo trabajo, con iguales características al que ya están haciendo*”.

En el lado opuesto se situaba el diputado comunista Rodney Arismendi, quien en la misma sesión afirmaba: “... *la posición favorable a que la administración del Fondo se entregue al Consejo Central de Asignaciones Familiares, más que una argumentación de tipo administrativo significa una argumentación de fondo: allí hay representación obrera – (...) – mientras que en*

---

<sup>9</sup> Ley n° 12.570 (23/10/1958). El proyecto de ley original fue presentado ante la Cámara de Diputados el 12 de setiembre de 1958, siendo sus autores los diputados colorados: Fernando Elichirigoity, Luis Riñón Perrett, Zelmar Michelini y José Alberto Barrio.

<sup>10</sup> A consecuencia de estas movilizaciones en el mes de octubre se sancionaron varias leyes que atendían a los siguientes reclamos, entre otros: Carta Orgánica de la Universidad de la República, Ley de Seguro de Paro para trabajadores de la Industria y el Comercio, licencia anual remunerada para todos los empleados y obreros del Estado, régimen de asistencia médica y subsidio por enfermedad para personal de la Industria de la Construcción, régimen de Salario de Maternidad para mujeres embarazadas y post-parto.

<sup>11</sup> El Partido Colorado perdería el gobierno, tras 93 años de ejercerlo, a favor del Partido Nacional.

<sup>12</sup> En la creación de esta Caja (1919) se previó la representación obrero-patronal en el Directorio del Instituto, la cual sería suprimida en 1934. La representación obrero-patronal se restableció al sancionarse la Constitución de 1966, la cual crea el Banco de Previsión Social, pero recién se efectivizó en 1990.

Nicolás Bonino-Gayoso, Ulises García Repetto

*la caja de Jubilaciones rige todavía el sistema de la componenda política y el régimen de tarjetas que corroe la Caja*".<sup>13</sup>

Ya en 1953, ante el debate parlamentario de un proyecto similar de seguro de paro, el diputado socialista José Pedro Cardoso se había expresado en la misma línea: "...*Con eso, este proyecto de ley se aparta de la norma clásica, unánimemente aceptada en todos los países del mundo, de que esta clase de servicio social debe ser administrado por un organismo tripartito, integrado por representantes del Estado, de los patronos y de los obreros; criterio, por otra parte, aceptado en nuestro país para las Cajas de Compensación por desocupación en la industria frigorífica y en las barracas de lana y cueros*".

La ley finalmente aprobada estableció que el seguro de desempleo estaría administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio. La adscripción del seguro de paro a la Caja aseguraba por consiguiente el control político del beneficio, aun cuando se preveía la creación de un organismo consultivo no vinculante (Comisión Paritaria) en que estarían representados los trabajadores y los patronos.

El segundo punto polémico –que estuvo por trabar el reconocimiento del seguro de paro- se centró en la necesidad o no de crear las bolsas de trabajo. En la concepción de los políticos de la época, un seguro de desempleo no estaba completo sin la existencia de bolsas de trabajo, que intermediaran entre la oferta y demanda de trabajo con el objetivo de reinsertar al trabajador en paro al trabajo efectivo (Carbone, 1943). Sin embargo, al igual que había sucedido a mediados de los treinta los sectores empresariales se manifestaron radicalmente contrarios a la organización de estas bolsas de trabajo, en el entendido de que coartaban su derecho de libre contratación. La resistencia de los empresarios se expresó, en el caso del sector de la construcción, en un *lock-out* patronal en el mes de setiembre, con la amenaza de extenderse a otros sectores de continuarse adelante con el proyecto.

Los partidos de izquierda reclamaron que ambos institutos (seguro de desempleo y bolsas de trabajo) fueran aprobados conjuntamente, ya que de lo contrario el proyecto de ley sufriría "*una mutilación de tal tipo que casi se transforma en una medida inánime, sin la efectividad que todos quisiéramos, desde el punto de vista de la ayuda que significaría para los miles de desocupados que hay en el país...porque es el principio que da seguridad y que establece una regulación en beneficio de los trabajadores en el sentido de la oferta y demanda del trabajo en las distintas empresas*" (diputado socialista Vivian Trías, DSCR, tomo 528: 469).

Pese a compartir esta postura y ante la posibilidad de que no se aprobara el beneficio de desempleo en momentos en que la economía se enlentecía y la caída del empleo comenzaba a percibirse, diputados de la Lista 15 del Partido Colorado (Zelmar Michelini y Fernando Elichirigoity) se manifestaron a favor de independizar ambos institutos. Concebían que de esta manera "*los obreros que trabajen, que coticen, que estén en las condiciones del proyecto de ley y que queden sin trabajo, van a estar amparados por el subsidio de desocupación, estén o no en la Bolsa de Trabajo*" (diputado Zelmar Michelini, DSCR, tomo 528: 469). En consecuencia, y a propuesta del diputado Elichirigoity, se dejaría para el futuro inmediato (6 meses) la instauración de las bolsas de trabajo, a partir de un nuevo proyecto a ser enviado por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Consejo Central de Asignaciones Familiares. Este proyecto nunca fue presentado al Parlamento, logrando detener los sectores empresariales cualquier intento de regular el

---

<sup>13</sup> Esta discusión sería retomada en 1962 con motivo de la discusión parlamentaria de la ley n° 13.108, la cual reformó algunos aspectos del seguro de paro. En dicha oportunidad no se modificó la situación inicial y la administración del seguro siguió estando encomendada a la Caja de Jubilaciones.

mercado de trabajo.<sup>14</sup> De esta manera, no se llegó a implementar ningún mecanismo de monitoreo sobre la búsqueda de trabajo de los beneficiarios del seguro.

El instituto de seguro de paro de 1958 sería obligatorio, cubriendo a los trabajadores privados de los sectores de la industria y el comercio, que perdiesen el empleo por motivos ajenos a su voluntad o que sufrieran desocupación parcial (reducción de la jornada de trabajo en más del 25%). Quedaban expresamente excluidos los trabajadores comprendidos en las Cajas de Compensación por desocupación de la industria frigorífica y de las barracas de lana y cuero.

El trabajador beneficiario debía previamente haber cotizado 6 meses en el último año para acceder al derecho a percibir un subsidio de 50% del sueldo, que podía incrementarse en 20% suplementario para el desempleado casado, siempre y cuando su cónyuge no realizara actividad remunerada, y para aquel que tuviera a su cargo personas incapacitadas o ascendientes.<sup>15</sup> En el caso de los trabajadores con desempleo parcial, tenían derecho a solicitar al Fondo un complemento salarial, el cual ascendía al 50% de la diferencia entre el salario que efectivamente percibía y el que le correspondería recibir si sus jornadas de trabajo en el mes llegaran al 75% de la actividad habitual del establecimiento en épocas normales.

El subsidio se percibía por el plazo de 4 meses, pudiendo prorrogarse por 2 meses más en períodos de desocupación prolongada. Vencido el plazo, ningún beneficiario podía percibir de nuevo prestaciones hasta que hubiera realizado nuevamente aportes correspondientes a por lo menos seis meses. El beneficiario perdía el derecho a continuar percibiendo la prestación si accedía a un nuevo empleo formal, aunque no existía ningún control ni sanción respecto a tener un empleo de carácter informal.

El financiamiento del subsidio provenía, principalmente, de los aportes obrero-patronales (1% de las remuneraciones en cada caso) y del producido de ciertos impuestos afectados (impuesto a los billetes de lotería, impuestos a las bebidas alcohólicas y a los cigarrillos).

En los primeros 3 años de funcionamiento del seguro fueron denunciadas graves irregularidades, específicamente en relación a la mala administración de los fondos y a la corrupción en la concesión del beneficio. Las autoridades de la Caja de Industria y Comercio habrían dispuesto de los ingresos del Fondo de Seguro de Desempleo para el pago de jubilaciones y pensiones. Sumado a esta irregularidad, el diputado socialista Germán D'Elía denunciaba el manejo clientelístico y proselitista que se estaba haciendo, por parte de los directores de la Caja, al momento de conceder el subsidio por desempleo: *“en el seno de la Comisión... se dieron nombres y números de expedientes de trabajadores que habían obtenido el seguro en virtud de la recomendación de los clubes políticos, mientras otros no obtenían ese seguro porque no tenían la recomendación correspondiente”* (DSCR, tomo 553: 160).

Las discusiones relativas al mal manejo de fondos, el clientelismo, el período del subsidio y el plazo requerido para acceder al beneficio se saldaron en octubre de 1962, un mes antes de las elecciones nacionales de noviembre, con la imposición de la mayoría nacionalista en el

---

<sup>14</sup> El diputado comunista Rodney Arismendi denunciaba que no creía que la disposición que exigía al Poder Ejecutivo enviar a la Asamblea General un proyecto de ley sobre organización de las Bolsas de Trabajo fuera a ser cumplida: *“ese propósito de que las Bolsas de Trabajo van a venir después de un estudio de la Caja de Jubilaciones y de un proyecto del Poder Ejecutivo es la historia de siempre. ¡No va a venir nada! Si desde el año 1934 existen disposiciones sobre Bolsas de Trabajo que nunca se han cumplido”*.

<sup>15</sup> El requisito de contar con 6 meses previos de cotizaciones podía dejarse temporalmente sin efecto, con carácter general o exclusivamente para los desocupados de una o más actividades determinadas, a propuesta de la Comisión Paritaria y por resolución del Directorio de la Caja.

Parlamento, dejando el Fondo de Seguro de Paro dentro de la Caja de Industria y Comercio y acordándose modificaciones que ampliaban la cobertura y otorgaban nuevos beneficios.<sup>16</sup>

En materia de cobertura se amplió de 4 a 6 meses el derecho a percibir el beneficio y se estableció que para acceder al mismo, el tiempo para computar los 6 meses de aportes previos pasaba de 1 a 2 años, de forma de permitir que los trabajadores zafrales pudieran acceder al subsidio. Se derogó el artículo que establecía la incompatibilidad de la percepción del seguro de paro y de la indemnización por despido y también se precisaron los términos en que se definía el “desempleo parcial”.<sup>17</sup> Por último, se reconocieron nuevos derechos para los trabajadores desempleados, como la suspensión de los juicios de desalojo contra el desocupado y el otorgamiento de becas de estudio para sus hijos de entre 12 y 18 años que cursasen estudios en la Universidad del Trabajo.

Luego de sancionadas las modificaciones de 1962 y a instancias de la CIDE (Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico) comenzó un proceso de centralización del conjunto del sistema de seguridad social en el Banco de Previsión Social (BPS). Al mismo tiempo, tuvo lugar una modificación del mecanismo de financiamiento del sistema de seguridad social estatal en su conjunto (prestaciones a pasivos y activos), a través de la reducción de las tasas de aportes obrero-patronales con el fin de hacer más competitiva la producción nacional. Se esperaba que la reducción de aportes *“abarataría los costos de mano de obra alentando así su mayor empleo por parte del empresario; reduciría el precio de los artículos que se producen para el mercado favoreciendo así al consumo popular y mejoraría, por último, la capacidad de competencia de la producción nacional exportable”* (CIDE, 1965: RS28).

Las recomendaciones de la CIDE relativas a la necesidad de la reducción de los aportes obrero-patronales para hacer más competitiva nuestra producción y evitar la exportación de tributos fueron aprobadas a fines de 1972. En este año se unificaron los aportes jubilatorios y del seguro de paro y comenzó un proceso de reducción de aportes que se extendió hasta la crisis económica de 1982 (García Repetto, 2011).

Si bien se establecía que los aportes unificados se distribuirían a cada uno de los Fondos (jubilatorio, por desocupación y por beneficio de retiro) según la proporción determinada por las tasas que regían previamente, en los hechos se presume que ello no ocurrió o no fue debidamente acreditado en la información oficial disponible del BPS. Esto se refleja en la caída abrupta en los ingresos del Fondo de Seguro de Desempleo, que se ubica en el 62% en términos reales (Gráfico 1). Luego, a partir de 1980, como consecuencia de la aplicación del Acto Institucional N°9 (1979), el seguro de paro pasó a financiarse con los ingresos generales del BPS.

En definitiva, el diseño del sistema de seguro de paro que se establece en Uruguay a partir de los años 1958/1962, se ajustaría a los patrones internacionales en términos de tipo de trabajadores cubiertos, monto y tiempo del subsidio, y financiamiento del sistema. A partir de esta base, y prosiguiendo con el historial del proceso de implementación del sistema de seguridad social en Uruguay, era de esperar que se siguiera profundizando y ampliando la cobertura a otros grupos de trabajadores (servicio doméstico y trabajadores rurales). A su vez, también era de esperar, acorde con el desenvolvimiento de la cobertura a los individuos desempleados en la mayoría de los países desarrollados (OCDE) en las últimas cinco décadas, que el Uruguay tendiera a la

---

<sup>16</sup> RNLD, ley 13.108, 23 de octubre de 1962.

<sup>17</sup> En la ley de 1958 se establecía que existía desempleo parcial cuando la empresa reducía el trabajo más de un 25% del correspondiente al “habitual de épocas normales”. El problema radicaba en determinar qué constituía una “época normal”. El directorio de la Caja solía interpretar que la disminución del tiempo de trabajo en un determinado momento debía compararse con el período inmediato anterior (Rodríguez, 2005). De esta manera, si la reducción se realizaba paulatinamente, podía no alcanzar el 25 % indicado en la ley y por consiguiente no generaba beneficio alguno para el trabajador. Esta forma de interpretar la ley había dado lugar a fuertes disputas, por lo que al sustituir la controvertida expresión por “legal o laboral de épocas normales”, se entendía que la Caja modificaría su forma de resolver este tema.

instrumentación de la asistencia económica social para asegurar un mínimo de ingresos y condiciones de vida a todo individuo y su familia.

En los hechos, el beneficio de desempleo se ha extendido a los trabajadores rurales (2001) y al servicio doméstico (2006) pero, en cambio, no se ha establecido una asistencia económica para los individuos sin empleo o que no se encuentren dentro de los requisitos para acceder al subsidio por seguro de desempleo, salvo planes puntuales de emergencia social.<sup>18</sup>

## 2.2. El régimen de seguro de desempleo establecido en 1981

En 1981 el régimen militar sancionó el decreto-ley 15.180 (20/08/1981), que dio inicio a un nuevo régimen de seguro de paro derogando las disposiciones anteriores. Al enviar el proyecto de ley del nuevo sistema de seguro de desempleo, el Poder Ejecutivo señalaba que, a diferencia de las economías desarrolladas, donde la desocupación era transitoria y friccional y el trabajador se enfrentaba a una demanda laboral amplia y un mercado laboral dinámico, en las economías pequeñas y enfocadas al mercado externo, al ser escasa y especializada la demanda de empleo, al trabajador desempleado le resultaba más difícil reinsertarse en el mercado laboral. Por esta razón, era indispensable la organización de un seguro de desempleo amplio para los trabajadores del sector privado.

El nuevo régimen beneficiaba a los trabajadores despedidos (“causal despido”), suspendidos de su trabajo (“causal suspensión total”<sup>19</sup>) o que sufrieran una reducción laboral de más de 25% de la actividad normal, salvo que la eventualidad del trabajo reducido hubiera sido pactada expresamente o fuera característica del empleo (“causal suspensión parcial”<sup>20</sup>).

Quedarían así cubiertos todos los empleados de la actividad privada que prestasen servicios remunerados a terceros, quedando fuera los funcionarios públicos, los funcionarios bancarios, los trabajadores del servicio doméstico y los trabajadores no formales. Los trabajadores de los sectores de la industria frigorífica y de las barracas de lana y cuero, anteriormente comprendidos en un régimen especial, pasaron a estar cubiertos por el régimen general de seguro de paro.

Los requisitos para acceder al subsidio eran haber aportado como mínimo 6 meses o computado al menos 150 jornales en los últimos doce meses, pudiendo el Poder Ejecutivo extender este plazo a los últimos 24 meses para trabajadores en actividades especiales (zafrales).

Para los beneficiarios correspondientes a las causales despido y suspensión total, el monto del subsidio se fijaba en 50% del salario normal, el cual podía incrementarse en 20% para el desempleado casado o con familiares incapaces a su cargo. Por su parte, los beneficiarios en situación de suspensión parcial recibían la diferencia entre el monto del subsidio calculado conforme a las demás causales y lo efectivamente percibido en el período durante el cual se servía

---

<sup>18</sup> Pese a que no se ha establecido un sistema de asistencia social típico del Estado de Bienestar, sí se estableció un plan puntual de ayuda económica de emergencia a hogares en “*extrema pobreza o indigencia*”, como fuera el PANES (Plan Nacional de Atención a la Emergencia Social), entre los años 2005-2007, a cargo del MIDES (Ministerio de Desarrollo Social). Este Plan fue sustituido a partir de 2007 por el Plan de Equidad, en que participan múltiples organismos del Estado (BPS y Ministerios: Desarrollo Social, Economía, Salud, Trabajo y Seguridad Social, entre otros). Este Plan busca dar una respuesta global al individuo para que este no “*quede librado a su suerte*”, asegurándole las “*posibilidades efectivas de desarrollar una vida digna, uno de los derechos fundamentales*” (MIDES, 2010). En este caso la ayuda económica está dirigida a los menores a través de las *asignaciones familiares* y a los mayores de 65 años sin ingresos (Pensiones a la Vejez). Al individuo mayor de edad se lo asiste con programas de empleo y vivienda, pero no se le asegura una asistencia económica social puntual, razón por la cual no puede ser considerado como un sistema de asistencia social típico del Estado de Bienestar.

<sup>19</sup> Si pasados seis meses, el trabajador no era reintegrado al trabajo, se consideraba que se había producido el despido del mismo, pudiendo en ese caso reclamar la indemnización que le correspondiera.

<sup>20</sup> Si el trabajador recibía por más de tres meses el subsidio por desempleo por esta causal, podía optar por considerarse despedido y reclamar la indemnización a la que tuviera derecho.



el subsidio. Las prestaciones estaban sujetas a deducciones por aportes a la Seguridad Social y se computaban como remuneración por trabajo a los efectos jubilatorios.

Se establecieron asimismo topes para el subsidio. El tope mínimo fue fijado en 50% del Salario Mínimo Nacional (SMN) y el tope máximo en 8 SMN.

El subsidio se servía por 6 meses pudiéndose prorrogar, a instancias del Poder Ejecutivo, a un período máximo de 12 meses en caso de trabajadores con “alta especialización profesional”.<sup>21</sup> Los beneficiarios que hubieran agotado este período, podían comenzar a recibirlo nuevamente cuando hubieran transcurrido al menos doce meses, seis de ellos de aportación efectiva, desde que percibieron la última prestación.

En cuanto a la financiación, no existía ningún aporte especial, ni patronal ni obrero, sino que los recursos provenían básicamente de los impuestos afectados (IVA e impuesto a los billetes de lotería) y de transferencias de fondos del propio Estado.

El sistema de seguro de paro aprobado en 1981 continuó funcionando hasta el presente siglo, sin cambios fundamentales salvo la incorporación al beneficio de nuevos grupos de trabajadores: trabajadores rurales (2001), personal contratado a término por el Estado (2002), trabajadores del servicio doméstico urbano (2006).<sup>22</sup>

En otro aspecto que se legisló, ya en la década del noventa, fue en las políticas activas para atender el problema del desempleo.<sup>23</sup> Debe tenerse presente que en la primera mitad de los años noventa comenzaron a aplicarse políticas de flexibilización laboral y “*como resultado de las reformas los contratos temporales y a plazo fijo aumentaron y al mismo tiempo se expandió el número de trabajadores sin contrato y sin protección, todo ello a costa de los contratos por tiempo indefinido*”. El problema surgió debido a la excesiva utilización de estas nuevas modalidades de contratación laboral mostrando las debilidades de los sistemas de protección vigente que “ *fueron diseñados para proteger en el trabajo y a partir de una inserción laboral estable y por la casi inexistente protección durante la transición entre puestos de trabajo*” (Tokman, 2010: 24).

En el caso uruguayo, si bien no se tomaron medidas para adaptar el sistema de protección del seguro social a las nuevas modalidades de contratación que también se aplicaron en el país, sí se sancionaron medidas en materia de políticas activas, específicamente, en materia de capacitación y reconversión laboral.

Se crearon entonces organismos como la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) y la Junta Nacional de Empleo (JUNAE), ubicados jerárquicamente dentro de la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De esta manera, el sistema de protección al desempleado quedaba a cargo de dos organismos distintos; las políticas pasivas (subsidio por desempleo) a cargo del BPS y las políticas activas (capacitación y reconversión laboral, estudio e información sobre la oferta y demanda laboral, políticas de empleo) a cargo del DINAE-JUNAE.<sup>24</sup>

---

<sup>21</sup> Ley N° 15.180, artículo 10 (20/08/1981).

<sup>22</sup> Decreto 211/01 (08/06/2001); Ley N° 17.556 (18/09/2002); Ley 18.065 (15/11/2006).

<sup>23</sup> Tradicionalmente se distingue en relación al mercado de trabajo entre políticas activas y pasivas. Las primeras comprenden instrumentos tales como los servicios de empleo y los cursos de capacitación y reconversión laboral, mientras que las segundas se conforman básicamente por el seguro de paro y la indemnización por despido. Los primeros elementos de políticas activas en Uruguay pueden ubicarse en la ley de modificación del seguro de paro (1962), la cual incorporó el dictado de cursos de reeducación profesional, de carácter no obligatorio, organizados en conjunto por la Caja de Industria y Comercio y la Universidad del Trabajo (UTU). Si bien la ley preveía este instrumento, no se tiene constancia de que efectivamente estos cursos se hayan brindado.

<sup>24</sup> La Ley 16.320 (1/11/1992), crea la DINAE y la JUNAE. La primera se organiza jerárquicamente dentro de la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, funcionando el segundo organismo como asesor del primero y con la representación de trabajadores y empleadores en la dirección del mismo.

El cometido de la DINAE era el estudio de la evolución del mercado laboral y de la demanda para informar, orientar y adecuar (a través de cursos de capacitación) a los trabajadores, en especial para la reinserción laboral de trabajadores en seguro de paro. En tanto, los cometidos de la JUNAE eran asesorar en materia de empleo y mercado de trabajo a la DINAE, administrar el Fondo de Reversión Laboral<sup>25</sup> y organizar o contratar los cursos necesarios para la capacitación y reversión laboral de los trabajadores en seguro de paro.

El carácter voluntario de los cursos de capacitación organizados por la JUNAE inducía debilidad al vínculo entre las políticas activas y pasivas de protección a los trabajadores en situación de desempleo.

En enero de 1996 se ampliaron los cometidos de estos organismos para desarrollar programas de capacitación y reversión laboral, no solo en favor de trabajadores desempleados, sino también en favor de trabajadores en actividad, personas que quieren ingresar al mercado laboral, trabajadores rurales, así como para promover la igualdad de oportunidades de las mujeres y de los discapacitados.

Finalmente, en octubre de 2008 se suprimió la JUNAE y se creó el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)<sup>26</sup>, organismo que toma los cometidos y competencias de la JUNAE pero adquiere mayor libertad de acción al organizarse como persona jurídica no estatal e independizarse del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Pese a lo positivo del establecimiento de políticas activas de empleo, los analistas han criticado el hecho de que las políticas pasivas y activas se asignen a distintos organismos: las primeras al BPS y las segundas a la DINAE-JUNAE-INEFOP. Esto ha llevado a cierta descoordinación de políticas, en especial en los cursos organizados de reversión y capacitación laboral con relación al tipo de trabajador en seguro de desempleo o que busca empleo. Para Velásquez (2005), la descoordinación se explicaría por “*factores históricos e institucionales, además de la forma como el tema fue analizado en el país en el último decenio*” (Velásquez, 2005: 232). Esto ha llevado que no se adecue la oferta de calificación de la mano de obra a una demanda laboral muy cambiante, no practicándose “*un enfoque integral del problema del desempleo ante cambios estructurales profundos*”; sumado a la “*inexistencia de un sistema nacional de empleo*”, o sea, la inexistencia en Uruguay de “*tradición de intervención pública en la intermediación de la oferta y demanda de empleo*” (Velásquez, 2005a: 233). Si además se tiene presente que estos cursos son de carácter voluntario, queda clara la debilidad del vínculo entre las políticas activas y pasivas del mercado de trabajo.

### 3. El seguro de desempleo en la actualidad

#### 3.1. Panorama internacional del seguro de desempleo en la actualidad

La protección al desempleo a nivel internacional ha variado significativamente en el medio siglo transcurrido desde que Uruguay sancionara su primer sistema de seguro de desempleo a fines de la década del cincuenta.

---

<sup>25</sup> Los ingresos del Fondo de Reversión Laboral provienen de un gravamen que se cobra a cada trabajador. Por Ley 16.736 (5/1/1996), los empleadores también contribuyen al Fondo con un gravamen igual al aporte de sus trabajadores al Fondo.

<sup>26</sup> Ley 18.408 (24/10/2008).

En cuanto a su organización, muchos de los países que habían establecido sistemas de seguros de desempleo en la primera mitad del siglo XX (fundamentalmente países de la OCDE) han extendido el beneficio a sectores laborales que carecían de los mismos (por ejemplo trabajadores domésticos, agrícolas, independientes, temporarios). También han ido ampliando el plazo del pago del subsidio e inclusive han incorporado un beneficio de asistencia social, asegurando un mínimo de subsistencia a quienes hubieran agotado el subsidio por desempleo o no pudieran ajustarse a los requisitos mínimos para acceder a este beneficio (Anexos 2 a 5).

Los esquemas de seguro de desempleo en los países desarrollados también han ido incorporando más herramientas activas, además de las bolsas de trabajo, para promover la reinserción laboral de los desempleados: cursos de capacitación laboral.

El diseño original de los seguros se ajustaba a una realidad laboral de permanencia en establecimientos industriales o comerciales que concentraban muchos trabajadores en una típica organización vertical (proceso de producción taylorista-fordista). En esta situación los aprendizajes laborales se realizaban en el interior de la empresa. Hacia fines de la década del setenta y en el transcurso de la década del ochenta este tipo de organización se resquebrajó tendiéndose a una organización de tipo más horizontal, basada en la articulación con pequeños y medianos establecimientos.

En este nuevo escenario se impone la flexibilidad laboral, que se traduce en que el trabajador difícilmente ingrese en una empresa y permanezca en la misma hasta el término de su vida laboral y deba estar atento a incorporar nuevas habilidades para adaptarse a las cambiantes condiciones del mercado de trabajo.

De esta manera, si bien el subsidio por desempleo no perdía su importancia como mecanismo para otorgar seguridad a los trabajadores, se imponía también la necesidad de crear y fortalecer políticas activas de capacitación para actualizar y ajustar las habilidades de los trabajadores a la nueva dinámica del mercado de trabajo.

Así, el Estado busca que la oferta de trabajo se ajuste a las necesidades de la demanda, tratando de limitar las asimetrías de información y optimizando el uso de la mano de obra a través del incremento de *“los programas de asistencia a la búsqueda de empleo estrechamente vinculados con los beneficiarios de los seguros de desempleo; se avanza en la interrelación de servicios con ventanillas de atención única de atención; y en general se observa una mayor búsqueda de correspondencia con las condiciones de mercado, al orientar los servicios de capacitación y de intermediación en función de las calificaciones y habilidades de trabajo específicas que ejercen las empresas en los mercados”* (Velásquez, 2005a: 11).

Por último, llama la atención la considerable expansión geográfica que el sistema de seguro de desempleo ha tenido en este medio siglo que consideramos desde 1958. En Europa, hacia 2008 casi todos los países habían sancionado un seguro de desempleo, habían extendido el plazo de percepción del subsidio (en especial, en caso que el desempleado sea contribuyente al sistema por varios años, supere cierta edad o esté cercano a jubilarse) y algunos sistemas se combinan con sistemas de asistencia económica en caso de no tener derecho al subsidio (Anexo 5).

En África, hacia 2009 la informalidad y precariedad de los distintos mercados de trabajo imposibilitan el establecimiento de seguros de desempleo eficientes. Solo Sudáfrica y algunos pocos países más habían logrado sancionar sistemas de protección a los desempleados (Anexo 2). En Asia y países del Pacífico, hacia 2009, varios países habían logrado organizar un sistema de seguro de desempleo a medida que el mercado de trabajo se estabilizaba y ganaba terreno el trabajo formal (Anexo 4).

Finalmente, en las Américas, hacia 2009 se observa que lentamente se han ido sancionado sistemas de seguros de desempleo en las principales economías (Anexo 3). No obstante, en

Latinoamérica la indemnización por despido está más extendida como forma de protección frente al desempleo que el seguro de paro (Velásquez, 2005b y 2010).

A medida que los distintos países de América Latina fueron abriendo sus economías al mercado mundial en la años noventa para asegurar mejores oportunidades de crecimiento, aumentó a su vez la vulnerabilidad de sus economías, incrementando así los riesgos del desempleo. Los Estados se vieron obligados entonces a contar con instrumentos de protección para evitar significativas pérdidas económicas y sociales asociadas a la cesantía (Velásquez, 2010: 10-11).

### 3.2. Las reformas de 2008 y el seguro de desempleo en la actualidad en Uruguay

Con el correr del tiempo y en el marco internacional anteriormente reseñado, el régimen de seguro de paro vigente en Uruguay desde 1981 comenzó a recibir algunas críticas y propuestas de reforma, provenientes tanto de expertos nacionales como extranjeros.

Así, en 1993 una misión de la OIT solicitada por el Gobierno de Uruguay, y en particular por el BPS, recomendó la consideración del restablecimiento de una caja contributiva para la prestación por desempleo, basada en cotizaciones pagadas por los empleadores y los trabajadores. La misión sugería que algunos de los recursos generados en esta forma fueran destinados a financiar programas de formación. También se sugería que la prestación se elevara al 67% del sueldo, previo un análisis actuarial, y se sostenía que el sistema debería cubrir a todas las personas empleadas en el sector industrial y comercial. Pese a este análisis en ese momento no se introdujeron reformas en el sistema de seguro de paro.

Más de una década después, durante el primer gobierno de izquierda del Frente Amplio (2005-2010) volvieron a plantearse nuevas críticas. Se evaluaba que el sistema no generaba incentivos para reintegrarse prontamente al mercado de trabajo, tanto al sub-sector que pertenecía el parado como a otro segmento laboral, aprovechando los cursos de reconversión laboral que el esquema incluía.

Frente a esta consideración, diversos especialistas sugirieron modificaciones con el objetivo de dinamizar el régimen de seguro de desempleo. Se buscaba que el mismo no constituyera solo un subsidio en caso de pérdida del empleo, sino que además lograra reducir el tiempo de paro y obligara al trabajador a adquirir nuevas habilidades para así ampliar las oportunidades de acceder a un nuevo empleo al enfrentarse a un mercado laboral cambiante (Rodríguez, 2005; Velásquez, 2005a; Amarante y Bucheli, 2006; Amarante *et al.*, 2011). Así, en el año 2008 se aprobó una modificación del régimen de seguro de paro, que comenzaría a regir al año siguiente.<sup>27</sup>

La reforma se originó a partir de reuniones y discusiones entre distintos actores públicos, políticos y sociales (trabajadores y empresarios), que tuvieron lugar desde fines del 2006 en el marco del denominado Diálogo Nacional de Seguridad Social (DNSS). Este tenía por objetivo: *“promover un amplio proceso de diálogo sobre la seguridad social en Uruguay, incluyendo a todos los actores relevantes de la sociedad, con el propósito de generar insumos para eventuales reformas y fortalecer la gobernabilidad democrática”*.<sup>28</sup>

En el encuentro del DNSS los actores lograron consensuar en la necesidad de *“revisar en su totalidad el diseño del programa de seguro por desempleo, analizando cuestiones tales como si las prestaciones han de ser decrecientes a lo largo del tiempo, si su monto o período de pago han de vincularse con la extensión del lapso previo de labor, su ámbito subjetivo, el régimen de prórrogas, el tratamiento de los desempleados mayores de 50 años, el régimen de*

---

<sup>27</sup> Ley N° 18.399 (24/10/2008).

<sup>28</sup> Cámara de Representantes, carpeta 1348 (agosto de 2008); Informe del Poder Ejecutivo, “Exposición de Motivos”, 4 de agosto 2008.

Nicolás Bonino-Gayoso, Ulises García Repetto

*incompatibilidades, y las medidas que habrían de adoptarse para lograr un mayor nivel de integración entre las políticas activas y pasivas de empleo".*<sup>29</sup>

Las modificaciones introducidas al seguro abarcaron el plazo del subsidio, que pasó a ser 6 meses o 72 jornales en caso de despido o trabajo reducido (suspensión parcial) y 4 meses o 48 jornales en caso de suspensión total.<sup>30</sup> El Poder Ejecutivo puede extender la percepción del beneficio a 8 meses y 90 jornales cuando “se registrara una caída del Producto Bruto Interno desestacionalizado durante dos trimestres consecutivos [recesión técnica]”.<sup>31</sup> En el caso de trabajadores mayores de 50 años la prórroga podrá ser de 6 meses o 72 jornales. Por su parte, atendiendo a la “alta especialización profesional”, el Poder Ejecutivo puede fijar el beneficio por un plazo máximo de 1 año.

Otra de las modificaciones sustanciales del nuevo sistema fue establecer una escala decreciente en el monto del subsidio a percibir por el trabajador en paro total o parcial (el subsidio pasa del 66% del sueldo en el primer mes a 40% del sueldo en el sexto mes). Esta medida se adoptó con el objetivo de incentivar al trabajador a reintegrarse prontamente al mercado laboral. En el caso de despido, el trabajador tiene, además, la obligación de asistir “a los cursos de capacitación o de reconversión laboral que se implementen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, de lo contrario pierde el derecho al subsidio.<sup>32</sup>

Según Azar *et al.* (2001) la duración promedio completa del desempleo en Uruguay fue de 4 meses para el período 1986-1999. Podría razonarse que si la duración promedio del desempleo se mantuvo en 4 meses, mientras el período del subsidio era de 6 meses, entonces habría personas que no estarían motivadas para dejar el seguro e ir a buscar empleo. El nuevo esquema de prestaciones descendentes intentaría así cambiar el esquema de incentivos que afectan las decisiones de estas personas, alentándolas a volver al mercado de trabajo.

Las reformas implementadas en 2008 tenían en definitiva como objetivo principal dinamizar el tránsito por el seguro de desempleo, promoviendo el regreso al mercado laboral de los trabajadores desempleados y evitando el abuso del instrumento por parte de algunas empresas. Las mayores críticas que continúa recibiendo el sistema apuntan a la falta de conexión de las políticas pasivas y activas de empleo y a la no coordinación entre los cursos que se ofrecen y las demandas del mercado laboral.

---

<sup>29</sup> Cámara de Representantes, *ibis idem*.

<sup>30</sup> La reducción del plazo del subsidio en el caso de suspensión total tenía como objetivo lograr un uso más racional de esta causal.

<sup>31</sup> Ley N° 18.399, Artículo 6, numeral 2.

<sup>32</sup> Ley N° 18.399, Artículo 4, literal D.

**Cuadro 2. Resumen de la normativa relativa al seguro de desempleo en el Uruguay (1958-2014)**

Concepto	Ley 12.570 (1958)	Ley 13.108 (1962)	Ley 15.180 (1981)	Ley 18.399 (2009)
<b>Requisitos</b>	a) trabajador afiliado a la Caja de Ind.y Com. b) 6 meses de aportes en último año	a) trabajador afiliado a la Caja de Ind.y Com. b) 6 meses de aportes en último año	a) trabajador de la actividad privada b) 6 meses o 150 jornales aportados en último año	a) trabajador de la actividad privada b) 6 meses o 150 jornales aportados en último año
<b>Causas para acceder al beneficio</b>	a) desocupación total: falta de empleo  b) desocupación parcial: - reducción del trabajo superior al 25%	a) desocupación total: falta de empleo  b) desocupación parcial: - reducción del trabajo superior al 25%	a) desocupación total: pérdida de empleo - suspensión de actividades b) desocupación parcial: - reducción del trabajo superior al 25%	a) desocupación total: pérdida de empleo - suspensión de actividades b) desocupación parcial: - reducción del trabajo superior al 25%
<b>Monto del beneficio</b>	a) desocupación total: 50% del laudo vigente  b) desocupación parcial: 50% de la diferencia entre el salario percibido y el que correspondería por laudo del 75% de la jornada laboral	a) desocupación total: 50% del laudo vigente  b) desocupación parcial: 50% de la diferencia entre el salario percibido y el que correspondería por laudo para una jornada laboral del 75% cuando la reducción oscile entre el 25% y el 79% de la jornada normal - 25% de la diferencia entre el salario percibido y el que correspondería por laudo del 75% de la jornada laboral cuando la reducción oscile entre el 80% y el 99% de la jornada normal	a) desocupación total: 50% del promedio de salario de los últimos seis meses o subsidio equivalente a 12 jornales mensuales  b) desocupación parcial: diferencia entre el 50% de salario promedio en seis meses previos y el salario que continuó percibiendo del empleador	a) desocupación total: pérdida de empleo: beneficio decreciente sobre salario o jornales promedio de los últimos seis meses: salario (66% en 1er mes a 40% al 6to mes) y jornal (16 jornales en 1er mes a 9 jornales al 6to mes) - suspensión de actividades: 50% del promedio de salario de los últimos seis meses o subsidio equivalente a 12 jornales mensuales  b) desocupación parcial: diferencia entre el 50% de salario promedio en seis meses previos y el salario que continuó percibiendo del empleador
<b>Complemento del monto del beneficio</b>	20% adicional trabajador casado o con incapaces o ascendientes a su cargo	20% adicional trabajador casado, en concubinato o con incapaces o ascendientes a su cargo	20% adicional trabajador casado o con incapaces, ascendientes o descendientes menores de 21 años a su cargo	20% adicional trabajador casado, en concubinato o con incapaces, ascendientes o descendientes menores de 21 años a su cargo
<b>Plazo del beneficio</b>	120 días	180 días	6 meses o 72 jornales	6 meses o 72 jornales
<b>Prórroga del beneficio</b>	60 días (resolución del Directorio de la Caja)	60 días (resolución del Directorio de la Caja)	6 meses (resolución del P.E. motivada en la alta especialización profesional del beneficiario)	6 meses (resolución del P.E. motivada en la alta especialización profesional del beneficiario)
<b>Espera para volver a acceder al beneficio</b>	6 meses de aportes	6 meses de aportes	1 año desde recibido el beneficio con aportes en 6 meses	1 año desde recibido el beneficio con aportes en 6 meses
<b>Financiamiento</b>	a) aporte obrero-patronal del 1% b) impuestos afectados: 5% sobre venta de billetes de lotería - adicional a bebidas alcohólicas - adicional a cigarrillos importados	a) aporte obrero-patronal del 1% b) impuestos afectados: 5% sobre venta de billetes de lotería - adicional a bebidas alcohólicas - adicional a cigarrillos importados	ingresos generales del sistema de seguridad social	ingresos generales del sistema de seguridad social
<b>Otros beneficios</b>	a) gastos de viaje del desempleado y su familia por aceptar trabajo fuera del lugar de residencia habitual b) importe de instrumentos y ropa de trabajo cuando el nuevo empleo los ponga a cargo del trabajador	a) y b) idem ley anterior c) suspensión de juicios de desalojo iniciados d) becas de estudio para hijos de trabajadores que cursen estudios en la Universidad del Trabajo (UTU)	ninguno	ninguno
<b>Políticas activas de reinserción laboral</b>	La Caja de Ind. y Com. organiza de acuerdo con la UTU cursos de reeducación profesional (no obligatorios)	La Caja de Ind. y Comer. organiza de acuerdo con la UTU cursos de reeducación profesional (no obligatorios)	no hay previsión (*)	no hay previsión (*)

(\*) Por Ley 16.320 (art.325 a 332) del año 1992 se crea el Fondo de Reconversión Laboral a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que organiza cursos de reeducación profesional (no obligatorios)

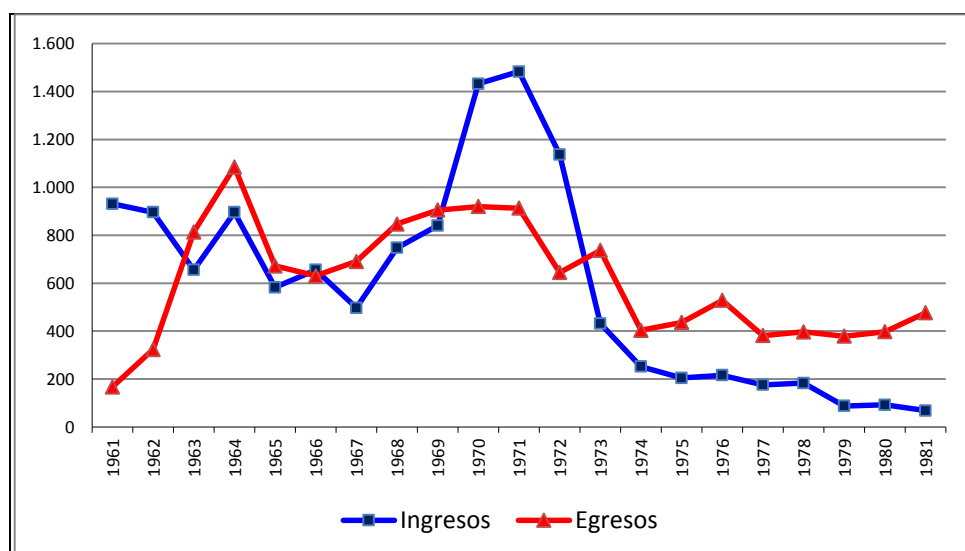
## 4. Desempeño del régimen de seguro de paro: 1958-2014

### 4.1. Resultado financiero

Hasta 1972 el seguro de paro se financió principalmente con aportes obrero-patronales específicos (1% del sueldo) y con el producido de ciertos impuestos afectados (impuestos a los billetes de lotería, a las bebidas alcohólicas y a los cigarrillos). En ese año los aportes específicos fueron unificados con los aportes jubilatorios. Si bien oficialmente se sostenía que la distribución de los ingresos entre el fondo de seguro de paro y el fondo jubilatorio se continuaría haciendo según el porcentaje vigente hasta ese entonces, en los hechos los datos relevados muestran que dicho reparto no se llevó a cabo, o por lo menos no fue debidamente acreditado en la información oficial disponible del BPS, y el seguro de desempleo pasó a financiarse con los ingresos generales del sistema de seguridad social (Gráfico 1).

**Gráfico 1. Ingresos y egresos del Fondo Seguro por desempleo**

(en millones de pesos constantes de 2010). Período 1961-1981.



Fuentes: Kneit (1964), Viéitez y Minetti (1984), DGSS, BPS.

Nota: Los ingresos incluyen las aportaciones al Seguro de Paro General, así como impuestos afectados. No incluyen la asistencia neta del Gobierno Central.

En 1981, con la reforma del seguro de paro, esta situación pasó a formalizarse y la financiación de las prestaciones pasó a realizarse básicamente con los impuestos afectados (IVA e impuesto a los billetes de lotería) y con transferencias del Estado.

Si comparamos los ingresos y egresos en el período 1961-1981, en que el seguro contó oficialmente con ingresos específicos, se observa un comportamiento bastante irregular, alternándose años de

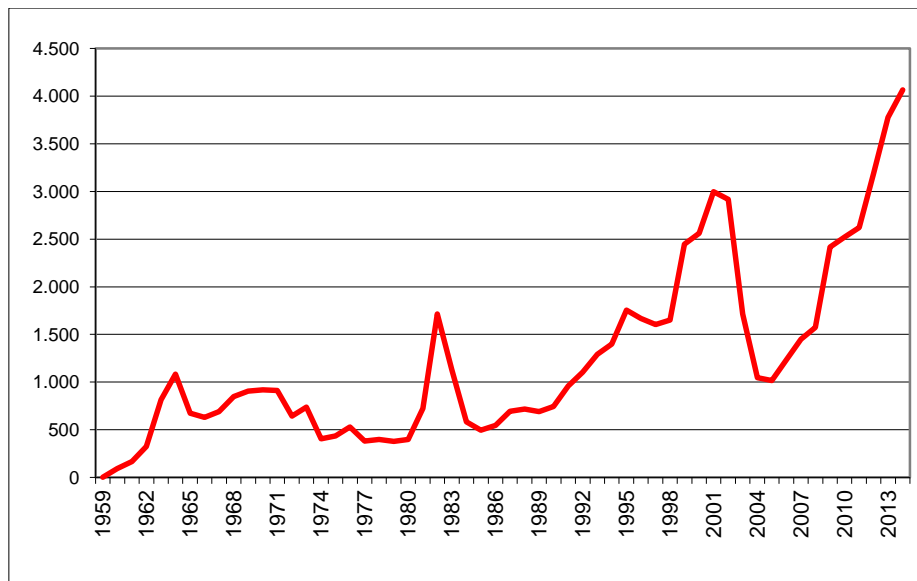
superávit con otros de déficit.<sup>33</sup> Luego de la eliminación en los hechos de los aportes específicos a través de la unificación de aportes llevada a cabo en 1972, el déficit del Fondo se vuelve permanente.

#### 4.2. Erogaciones

El análisis específico de la evolución de las erogaciones por concepto de prestaciones por desempleo, considerando el período completo 1959-2013, también aporta resultados reveladores (Gráfico 2).

#### Gráfico 2. Erogaciones por seguro de paro

(en millones de pesos constantes de 2010). Período 1959-2014.



Fuentes: Kneit (1964), Vieitez y Minetti (1984), DGSS, BPS.

Un elemento que llama la atención del Gráfico 2 es el comportamiento de las erogaciones durante las dos grandes crisis económicas que ha sufrido el país en el período de análisis (1982 y 2002).<sup>34</sup> En el año de irrupción de la crisis las erogaciones aumentan considerablemente, como es natural esperar. Así, la crisis de 1982 hizo incrementar las erogaciones en términos reales en 136%, a la vez que la tasa de desempleo pasaba de 5,9% (1981) a 13,4% (1983). Sin embargo, en los años siguientes a las crisis, las erogaciones caen estrepitosamente.

<sup>33</sup> No fue posible recabar datos sobre los ingresos para los años 1959 y 1960.

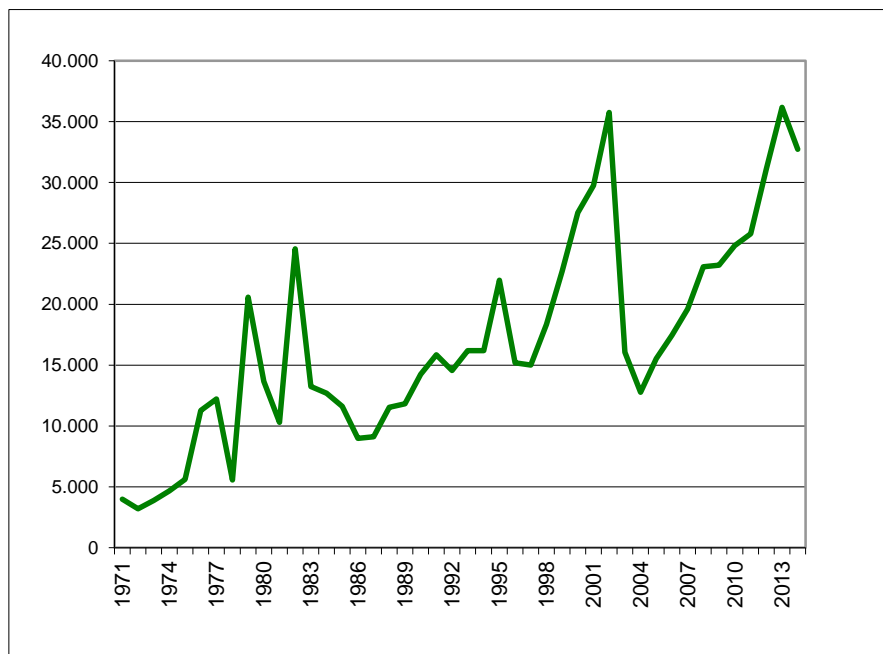
<sup>34</sup> En 1982 estalló en Uruguay una severa crisis económico-financiera, cuyo puntapié inicial fue una fuerte devaluación de la moneda nacional implementada por el gobierno, la cual derivó en una de las peores crisis financieras y productivas que ha sufrido el país, con una contracción del PIB de 16% en términos reales entre 1981 y 1984. Popularmente fue conocida como “crisis de la tablita” en referencia al abandono de la tabla oficial de cotización del dólar, base de un sistema cambiario de devaluaciones pre-anunciadas.

A mediados de 2002, veinte años después de la “crisis de la tablita”, el país se volvió a sumir en una fuerte crisis, inicialmente de índole bancaria y cambiaria, pero que terminaría teniendo gravísimas consecuencias tanto económicas como sociales. En el año 2002 el PIB se redujo casi 8% en términos reales y la tasa de desempleo trepó hasta el 17%; las secuelas socio-económicas de la crisis se dejaron ver en el aumento de la pobreza, la cual alcanzó al 40% de la población uruguaya en el año 2004.



Similar conclusión se obtiene a partir de la evolución del número de beneficiarios del seguro (Gráfico 3).

**Gráfico 3. Número de beneficiarios del seguro de paro (1971-2014)**



Fuente: BPS.

Esta evolución, tanto de las erogaciones como del número de beneficiarios, se explica por la duración reducida de las prestaciones del seguro y por la exigencia de que el trabajador deba esperar un determinado período, parte del mismo de aportación efectiva, antes de poder usufructuar nuevamente el beneficio. En estas situaciones una cantidad importante de desempleados, una vez vencido el período cubierto por el seguro, se queda sin recibir prestaciones, lo cual conduce a la señalada caída en las erogaciones. Si bien en esos casos el Estado se hallaba facultado para aprobar una prórroga que permitiese a los desempleados continuar recibiendo las prestaciones, no lo hizo en forma generalizada (sí para algunas actividades en particular). Las razones que llevaron al Estado a actuar de esa manera podrían hallarse en la preocupación, en un período de crisis, por no recargar más las ya deficitarias cuentas públicas.<sup>35</sup>

Un segundo punto a resaltar es la evolución registrada por las erogaciones a partir del año 2005, cuando se aprecia una nueva tendencia al ascenso del gasto por prestaciones por desempleo. Si bien este ascenso podría parecer extraño en un período en que la economía del país ha registrado un importante crecimiento (con una tasa media de crecimiento anual de 5,2%), este se debe a un incremento de la formalidad en el mercado de trabajo.<sup>36</sup>

Por último, debe hacerse notar el poco peso que representan las erogaciones por seguro de paro, tanto si se las considera en relación al total de erogaciones a activos, al total de erogaciones del BPS o al PIB.

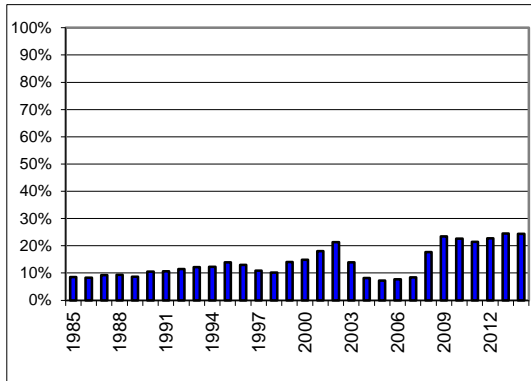
<sup>35</sup> El déficit fiscal promedio en 1983-84 fue de 5% y en 2003-04 de 3,5% del PIB.

<sup>36</sup> Similar evolución creciente se observa para el número de beneficiarios del seguro de paro a partir de 2005, el cual sería adjudicable asimismo a una mayor formalidad en el mercado laboral.

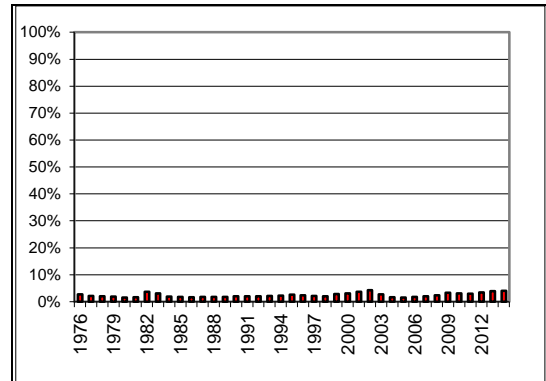
Si se evalúa el porcentaje de las erogaciones por seguro de paro en el total de erogaciones a activos, el mismo se ubicó entre 1985 y 2014 en todo momento por debajo del 25% (Gráfico 4.a).<sup>37</sup> Por su parte, el peso de las erogaciones por seguro de paro en el total de las pagadas por el BPS resulta prácticamente insignificante. En el Gráfico 4.b se observa que en el período 1976-2014 dicha participación no alcanzó nunca el 5%.

#### Gráfico 4. Importancia de las erogaciones por seguro de desempleo

**4.a.** Peso de erogaciones por desempleo en total de erogaciones a activos (en porcentaje). Período 1985-2014.



**4.b.** Peso de erogaciones por desempleo en total de erogaciones del BPS (en porcentaje). Período 1976-2014.



Fuente: Cálculos propios en base a datos de DGSS y BPS.

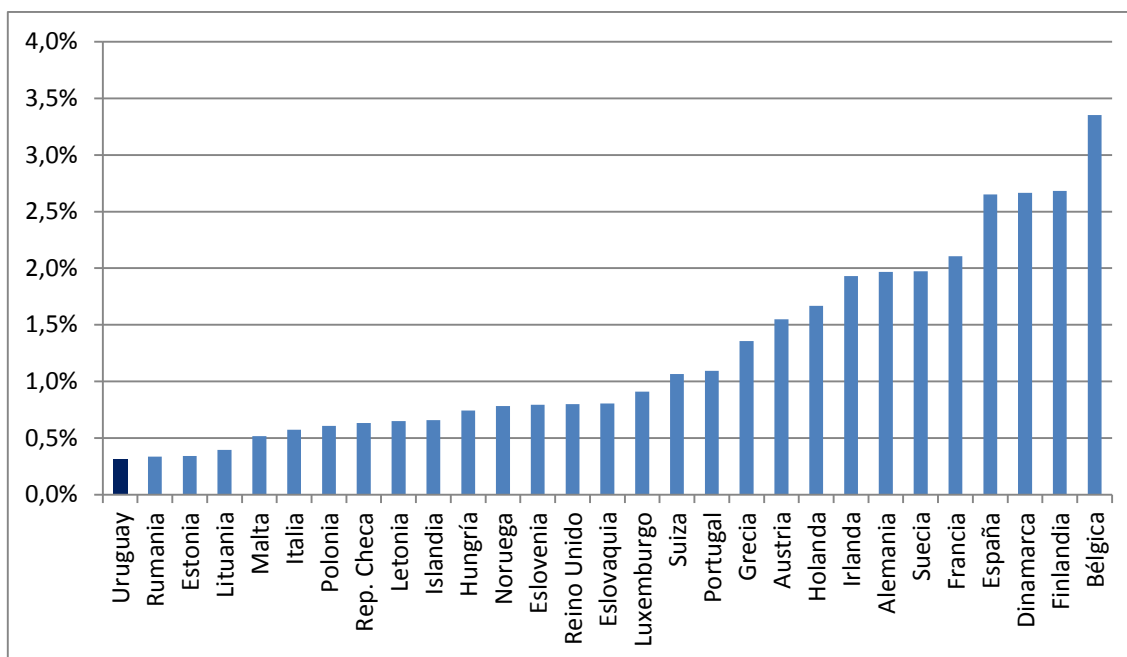
Nota: Solo fue posible relevar datos para estos períodos.

En la comparación internacional, nuevamente queda reflejado el poco monto que las erogaciones por concepto de seguro de desempleo representan en Uruguay (Gráfico 5). Considerando una muestra de 28 países europeos para los cuales se dispone de datos para el período 1995-2012, Uruguay presenta el menor gasto en seguro de desempleo en términos relativos al PIB (0,31%). Los países europeos con menor valor del indicador son Rumania y Estonia, con 0,34%, mientras que Bélgica, Finlandia, Dinamarca y España, con guarismos de 3,35%, 2,68%, 2,66% y 2,65% respectivamente, son los países europeos que presentan un mayor gasto en seguro de paro en términos de su PIB.

<sup>37</sup> Además del seguro de desempleo, las prestaciones a activos comprenden el seguro de enfermedad, subsidio por maternidad y asignaciones familiares.

**Gráfico 5. Peso de las erogaciones por seguro de desempleo en el PIB.**

Uruguay y países europeos (en porcentaje). Período 1995-2012



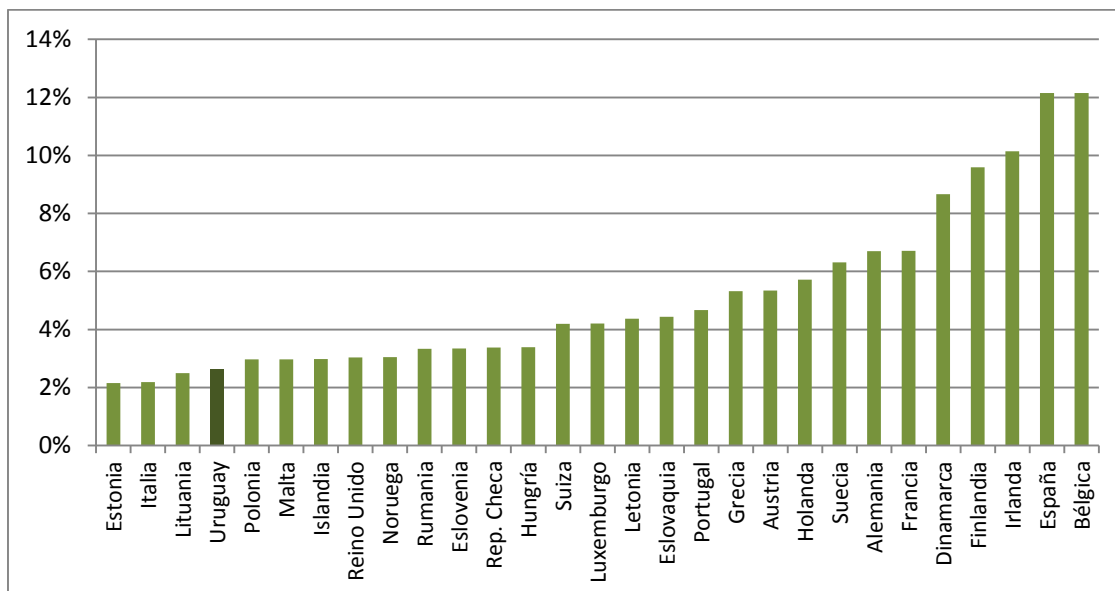
Fuentes:

Uruguay: Cálculos propios con datos de erogaciones en seguro de desempleo de DGSS y BPS; datos de PIB de Bonino *et al.* (2012), basado en Bértola *et al.* (1998) y Bertino y Tajam (1999). Países de Europa: Eurostat.

A idéntica conclusión se llega si se considera el peso de las erogaciones por seguro de desempleo en el total del gasto en seguridad social (Gráfico 6). Uruguay nuevamente se ubica entre los países de la muestra en que las erogaciones por seguro de paro tienen menor peso. Así, para el período 1995-2012 el gasto en concepto de seguro de desempleo alcanzó en promedio en Uruguay 2,64% del gasto total. Solo Lituania, Italia y Estonia presentaron valores menores (2,49%, 2,19% y 2,16% respectivamente).

### Gráfico 6. Peso de las erogaciones por seguro de desempleo en el Gasto Total en Seguridad Social.

Uruguay y países europeos (en porcentaje). Período 1995-2012



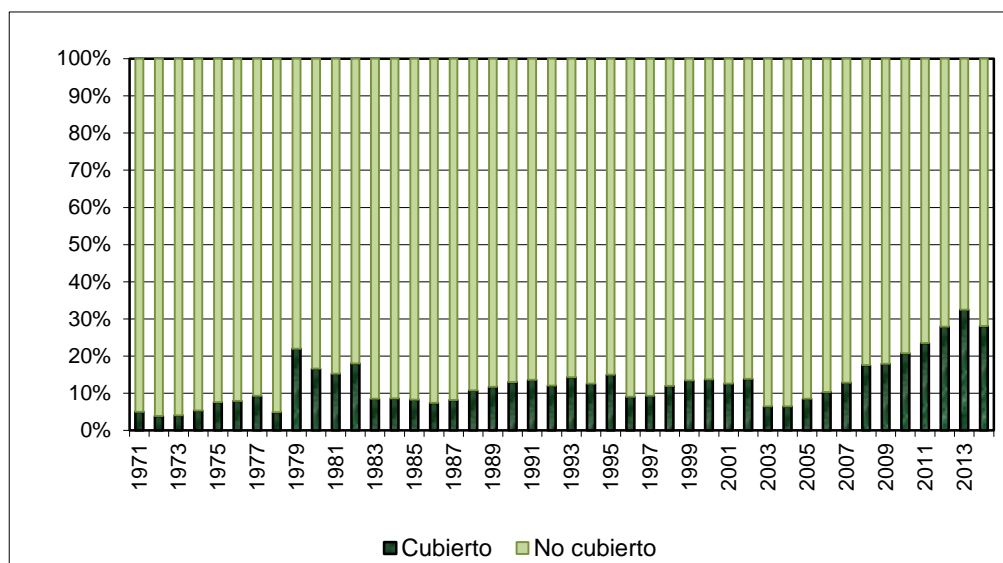
Fuentes: Uruguay: Cálculos propios en base a datos de DGSS y BPS.  
Países de Europa: Eurostat.

#### 4.3. Cobertura

El régimen de seguro de paro ha tenido históricamente una muy baja cobertura, medida en términos del porcentaje de desempleados que perciben el beneficio (Gráfico 7). En promedio, en el período 1971-2014 el seguro ha cubierto solamente al 13% del total de desempleados del país. Con la crisis del año 2002 la cobertura sufrió una dura caída, pasando de 13,9% a 6,5%, para luego registrar una sostenida recuperación que la ha conducido a alcanzar un pico de 32,5% en 2013. La tendencia ascendente registrada en los últimos años nuevamente refleja los avances en la formalización del empleo.

**Gráfico 7. Cobertura del seguro de paro, 1971-2014**

(en porcentaje de desempleados que perciben el beneficio)



Fuente: Cálculos propios en base a datos de número de beneficiarios de BPS; datos de Población Económicamente Activa de Fleitas y Román (2010) y de INE; datos de tasa de desempleo de Viéitez y Minetti (1984) y de INE.

Amarante y Bucheli (2006) plantean cuatro posibles razones para que la cobertura del seguro haya sido históricamente tan baja: el peso de los desocupados que no son asalariados privados, ya sea porque son independientes y se quedaron sin empleo o porque venían de la inactividad; la importancia del desempleo de larga duración; y finalmente, la incidencia de la informalidad entre los asalariados privados.

El incremento registrado en la cobertura del seguro en los últimos años se asocia claramente a una mayor formalidad laboral: la tasa de empleo informal ha descendido desde 41% en 2004 a 24% en 2014.<sup>38</sup>

## 5. Reflexiones finales

La protección a los trabajadores desempleados ocupó un lugar importante en la agenda política uruguaya desde los inicios mismos de la conformación del sistema de previsión social autónomo del Gobierno Central. La manera en que tal protección se ha concretado ha ido variando, pudiéndose resumir en tres modalidades: “jubilación por despido”, seguro de paro y el subsidio de las cajas de compensación para el caso del desempleo estacional.

<sup>38</sup> Datos correspondientes al total de país urbano (5.000 o más habitantes). Fuente: cálculos propios a partir de datos sobre la distribución de la población ocupada según características de la ocupación (Instituto Nacional de Estadística-INE).

Las resistencias que ciertos grupos sociales ejercieron para obstaculizar algunos cambios que el Estado intentó llevar adelante en el ámbito de la protección a los desempleados alcanzaron su punto máximo en la negativa del sector empresarial a la conformación de bolsas generales de trabajo. De esta manera, el sistema de protección consistiría básicamente en una política pasiva en el mercado de trabajo: el seguro de desempleo. Las bolsas de trabajo, que constituirían una política activa y serían la contraparte del seguro, no llegarían nunca a materializarse en términos generales para todos los trabajadores. Los cursos de capacitación implementados, que constituyen otro instrumento de política activa, han mostrado por su parte poca conexión con el seguro y poca coordinación con las demandas del mercado laboral.

Respecto a los beneficios otorgados, es de destacar su históricamente baja tasa de cobertura, quedando fuera de su alcance los trabajadores independientes, los que buscan trabajo por primera vez, los que llevan desempleados más de seis meses y los trabajadores informales. A pesar de las mejoras registradas en los últimos años, habría que cuestionarse de qué manera sería posible incrementar aún más la cobertura, protegiendo a los referidos grupos de trabajadores.

El financiamiento del régimen de seguro de paro resulta marginal en el marco del total de prestaciones brindadas por el sistema de seguridad social uruguayo, impresión que se ve reforzada al entablar una comparación internacional. Desde 1981 el financiamiento de las prestaciones pasó a realizarse básicamente con los impuestos afectados (IVA e impuesto a los billetes de lotería) y con transferencias del Estado.

Por último, un aspecto a resaltar es la poca efectividad que ha mostrado el seguro de paro para proteger a los trabajadores en períodos de fuertes crisis económicas. Podría decirse que el seguro ha funcionado como tal en épocas normales, pero no así en momentos críticos. En las crisis el seguro no actúa como una herramienta de política social que proteja a los trabajadores desempleados, debido al período reducido de acceso a las prestaciones, así como al requerimiento de que el trabajador deba esperar un determinado período, parte del mismo de aportación efectiva, antes de poder usufructuarlo de nuevo.

## Fuentes

---

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), *Suplemento estadístico*, varios años.

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (BPS), *Memoria sintética de actividades del B.P.S. Período Dic/971-Nov/972*.

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (BPS), *Memoria*, varios años.

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (BPS), *Boletín Estadístico*, varios años.

BÉRTOLA, L. (1991), *La industria manufacturera uruguaya 1913-1961*, CIEDUR-FCS (UdelaR), Montevideo.

BÉRTOLA, L. CALICCHIO, L., CAMOU, M. y RIVERO, L. (1998): *El PBI Uruguayo 1870-1936 y otras estimaciones*, Programa de Historia Económica, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Montevideo.

BERTINO, M. y TAJAM, H. (1999): *El PBI de Uruguay 1900-1955*, Instituto de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Universidad de la República, Montevideo.

BONINO, N.; ROMÁN, C. y WILLEBALD, H. (2012): «PIB y estructura productiva en Uruguay (1870-2011): Revisión de series históricas y discusión metodológica». Serie Documentos de Trabajo DT 05/12, Universidad de la República, Instituto de Economía.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DGSS), *Boletín Estadístico*, varios años.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DGSS) (1980), *Seguridad social en el Uruguay*. Montevideo.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DGSS), Asesoría Económica y Actuarial, (1984), *Boletín Estadístico*. Año 5, N° 17. Montevideo.

*Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes (DSCR)*, varios tomos.

*Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores (DSCS)*, varios tomos.

FLEITAS, S. y ROMÁN, C. (2010): “Evolución de la población económicamente activa en el siglo XX: un análisis de la estructura por edad, sexo y generaciones”, *Boletín de Historia Económica*, Asociación Uruguaya de Historia Económica, N°9, Diciembre, 2010, pp. 41-64.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, varios años.

PREALC (1982): *Mercado de Trabajo en Cifras. 1950-1980*, PREALC, Santiago de Chile, Chile.

*Registro Nacional de Leyes y Decretos (RNLD)*, varios tomos.

SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION (SSA, 1958), *Social Security Programs Throughout the World*, SSA Publication. Washington DC, EE.UU.

SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION (SSA, 2009), *Social Security Programs Throughout the World: Africa, 2009*, SSA Publication N° 13-11803. Washington DC, EE.UU.

SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION (SSA, 2009), *Social Security Programs Throughout the World: Asia, 2008*, SSA Publication N° 13-11802. Washington DC, EE.UU.

SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION (SSA, 2008), *Social Security Programs Throughout the World: Europe, 2008*. Washington DC, EE.UU.

SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION (SSA, 2010), *Social Security Programs Throughout the World: The Americas, 2009*, SSA Publication N° 13-11804. Washington DC, EE.UU.

## Bibliografía

---

AMARANTE, V.; ARIM, R.; DEAN, A. (2011): "Protecting Workers against Unemployment in Uruguay", Banco Interamericano de Desarrollo, IDB Working Paper Series No. IDB-WP-267.

AMARANTE, V.; BUCHELI, M. (2006): "El seguro de desempleo en Uruguay", Universidad de la República, Montevideo.

AZAR, P.; RODRÍGUEZ, S.; SANGUINETTI, C. (2001): "Análisis sobre la duración del desempleo. Uruguay (1986-1999)", Documento de trabajo N° 9/01, Instituto de Economía, Universidad de la República.

BEVERIDGE, W. (1987): *Las bases de la seguridad social*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México.

BONINO, N.; GARCIA REPETTO, U. (2012): "Inicios de la protección a los trabajadores desempleados en Uruguay (1904-1958): La jubilación por despido", Documento de trabajo N° 24/12, Instituto de Economía, Universidad de la República.

BONINO, N.; GARCIA REPETTO, U. (2013): "Protección frente al desempleo estacional y bolsas de trabajo en Uruguay (1944-1979)", Documento de trabajo N° 06/13, Instituto de Economía, Universidad de la República.

CARBONE, A. (1943): *Seguro de desocupación*, Trabajo de investigación monográfica, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEyA-UdelaR), Montevideo.

CIDE (1965). *Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social: 1965-1974*, Montevideo, Uruguay.

EDLING, N. (2005): "Limited universalism: unemployment insurance in Northern Europe 1900-2000", en Christiansen, N.; Petersen, K.; Edling, N.; Haave, P. (eds.) *The Nordic Model of Welfare. A Historical Reappraisal*.

ESPUELAS, S. (2010): "El seguro de desempleo en España en la II República, 1931-1936. La evolución de las tasas de cobertura", en Pons Pons, J. y Silvestre Rodríguez, J. (eds.) *Los orígenes del Estado del Bienestar en España, 1900-1945: los seguros de accidentes, vejez, desempleo y enfermedad*, Zaragoza, Pressas Universitarias de Zaragoza.

GARCIA REPETTO, U. (2011): "El financiamiento de la seguridad social en el Uruguay (1896-2008): una aproximación a su análisis en el largo plazo", Documento de trabajo N° 09/11, Instituto de Economía, Universidad de la República.

KNEIT, J. (1964): *Caja de jubilaciones de Industria y Comercio*, Monografía N° 724, Facultad de CC.EE.yA., Universidad de la República, Uruguay.



- MIDES (2010): *Plan de Equidad*, MIDES – Presidencia de la República, Uruguay.
- OIT (1955): *Los sistemas de seguros de desempleo*, Colección Estudios y Documentos, Nueva serie número 42, Ginebra.
- PAPADÓPULOS, J. (1992): *Seguridad Social y Política en el Uruguay. Orígenes, Evolución y Mediación de intereses en la Restauración Democrática*, Ciesu, Montevideo.
- RODRÍGUEZ, J. M. (2005): “Hacia una mayor articulación entre las políticas activas y pasivas”, en OIT: “Uruguay, Empleo y protección social. De la crisis al crecimiento”.
- TOKMAN, V. E. (2010): “El empleo en la crisis: efectos y políticas”, Serie Macroeconomía del desarrollo N° 100, CEPAL-ONU, Santiago de Chile (enero/2010).
- VELÁSQUEZ, M. (2005a): “Seguro de desempleo: Evaluación y lineamientos para su modernización”, en OIT: *Uruguay. Empleo y protección social. De la crisis al crecimiento*.
- VELÁSQUEZ, M. (2005b): “La protección frente al desempleo en América Latina”, Serie Financiamiento del Desarrollo N° 166, CEPAL-ONU, Santiago de Chile (diciembre/2005)
- VELÁSQUEZ, M. (2010): “Seguros de desempleo y reformas recientes en América Latina”, Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 99, CEPAL-ONU, Santiago de Chile (enero/2010)
- VIÉITEZ, H.; MINETTI, L. (1985), *Análisis económico de la Seguridad Social en Uruguay. Período 1964 a 1983 y proyecciones al año 2005*, 1ª y 2ª parte, Montevideo, Instituto de Economía, División Publicaciones y Ediciones, Universidad de la República.

### Anexo 1: Sistemas de Seguro Social (subsidio por desempleo) y Sistemas de Asistencia Social (asistencia económica) en 1958

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Subsidio	Financiamiento
Alemania del Este (República Democrática)	1923	1947	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador	<p>a) 26 semanas de aportes en últimos 12 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio: 20% a 100% del salario dependiendo de cargas familiares e incluyendo ayuda económica para pago de alquiler.</p> <p>b) Período del Subsidio: 26 semanas.</p> <p>c) Período de Espera: 7 días.</p>	Aporte Obrero-Patronal. Estado (asistencia financiera por déficit)
Alemania del Oeste (República Federal)	1923	1956	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	<p>Todo trabajador privado (excluido: trabajador agrícola, temporario, mano de obra familiar).</p> <p>Régimen especial para trabajador portuario.</p>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) 26 semanas de aportes en últimos 2 años.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo y concurrir tres veces por semana.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Haber agotado subsidio por desempleo.</p> <p>b) No superar ciertos ingresos.</p>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) Subsidio: entre 40% y 99% del salario dependiendo de su monto y cargas familiares.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• general: 13 semanas;</li> <li>• extensión: 20 a 52 semanas, dependiendo de período de aporte previo.</li> </ul> <p>c) Período de Espera: 3 días.</p> <p>II) Asistencia Social: La asistencia económica se percibe terminado el período de subsidio.</p>	<p>I) Seguro Social: Aporte Obrero – Patronal.</p> <p>II) Asistencia Social: Estado cubre todo el costo.</p>
Australia	1944	1947	Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador mayor a 16 años y menor a 65 años (hombre) o 60 años (mujer) (excluido: residente temporal (menor a un año), trabajador temporario, aborigen)	<p>a) Un año de residencia efectiva o manifestación de voluntad de acceder a la residencia permanente.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Período de asistencia económica: ilimitada.</p> <p>b) Período de Espera: 7 días.</p>	Estatal (Renta Generales)

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Subsidio	Financiamiento
Austria	1920	1949	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador privado (excluido: trabajador agrícola, doméstico, mano de obra familiar)	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) 20 semanas de trabajo efectivo en últimos 12 meses.</p> <p>b) 52 semanas de trabajo efectivo en últimos 24 meses.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo y concurrir a la oficina dos veces por semana.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Asistencia económica de emergencia para ciudadanos.</p> <p>b) Haber agotado subsidio por desempleo.</p> <p>c) No superar ciertos ingresos.</p>	<p>D) Seguro Social:</p> <p>a) Subsidio: monto varía según 12 tramos de salarios, se incrementa por tener dependientes a cargo, pero en ningún caso puede superar 80% de salario.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 semanas período normal;</li> <li>• hasta 20 semanas con aportes por 52 semanas en últimos 2 años;</li> <li>• hasta 30 semanas con aportes por 156 semanas en últimos 5 años.</li> </ul> <p>c) Período de Espera: 7 días.</p> <p>II) Asistencia Social: La asistencia económica se percibe terminado el período de subsidio.</p>	<p>I) Seguro de Desempleo: Aporte Obrero – Patronal. Estado (asistencia financiera por déficit)</p> <p>II) Asistencia Social: Estado cubre todo el costo.</p>
Bélgica	1920	1945	Sistema de Seguro Social	<p>Todo trabajador del sector privado menor a 65 años (hombres) o 60 años (mujer).</p> <p>Existen regímenes especiales para pescadores, portuarios y la construcción (excluidos: trabajador agrícola, doméstico)</p>	<p>a) 150 días de aportes en últimos 10 meses.</p> <p>b) Menor a 18 años: 75 días de aportes en últimos 10 meses.</p> <p>c) Trabajador independiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• entre 35 y 50 años: 450 días de aportes en últimos 24 meses;</li> <li>• más de 50 años: 600 días de aportes en últimos 36 meses.</li> </ul> <p>d) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia diaria.</p>	<p>a) Subsidio: monto fijo dependiendo de cargas familiares, no pudiendo superar 66,67% del salario o 75% en caso de tener 4 o más dependientes.</p> <p>b) Período del Subsidio: ilimitado, pudiendo la Administración limitarlo en caso de reiterados ingresos al sistema de subsidio, vivir con trabajador independiente, ser mujer casada no cabeza de familia.</p>	<p>Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal)</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Subsidio	Financiamiento
Canadá	1940*	1955	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador de industria y comercio (excluido: trabajador de la pesca, docente, doméstico, temporario, trabajo familiar)	<p>a) 30 semanas de aportes en últimos 2 años (8 semanas en año previo a la solicitud).</p> <p>b) Condiciones especiales para ciertos trabajadores temporarios durante invierno.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia semanal.</p> <p>d) Según el caso, obligación de asistir a cursos de capacitación laboral.</p>	<p>I) Seguro Social: a) Subsidio: monto dependiente de salario, incrementado según cargas familiares. b) Período del Subsidio: • 36 semanas; • 50% de semanas de aportes en últimos 2 años si fueron menos de 72 semanas. c) Período de Espera: 7 días.</p> <p>II) Asistencia Social: La asistencia económica se percibe terminado el período de subsidio o durante el mismo (suplemento) en caso necesario.</p>	<p>I) Seguro Social: Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal).</p> <p>II) Asistencia Social: Programa financiado por Gobierno Central y Provincial.</p>
Dinamarca	1907	1933	Sistema de Seguro de Desempleo Voluntario y Subsidiado	Todo trabajador entre 18 y 63 años inscripto voluntariamente en algún Fondo de Desempleo Sindical (excluido: trabajador temporario)	<p>a) 12 meses de aportes previos continuos.</p> <p>b) 39 semanas de aportes, incluyendo últimas 26 semanas en últimos 18 meses.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio: varía según Fondo de Desempleo, con mínimos y máximos según salario y cargas familiares. b) Período de Subsidio: 90 días prorrogables a 250 según el Fondo. c) Período de Espera: 6 días.</p>	Aporte Obrero – Patronal. Estado subsidia el sistema.
Estados Unidos	1935: Ley Marco General 1932-1937: cada Estado dicta su propia ley	Ídem	Sistema de Asistencia Social	<p>Todo trabajador de industria y comercio.</p> <p>Regímenes especiales federales para trabajadores de ferrocarriles y funcionarios del Gobierno Federal (excluido: trabajador doméstico, pesca, temporario y de pequeñas empresas -menos de 3 trabajadores-, funcionario público federal y estadual).</p>	<p>a) Cada Estado fija mínimo de aportes o de trabajo efectivo requerido para acceder al beneficio (en general, 30 semanas de aportes).</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo en todos los casos.</p>	<p>a) Subsidio: varía en cada Estado entre 50% y 75% del salario, incrementado por cargas familiares (con topes máximo y mínimo). b) Período del Subsidio: entre 6 y 30 semanas según el Estado. c) Período de Espera: 7 días (en general), aunque algunos Estados no exigen ningún plazo.</p>	Aporte Patronal

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Subsidio	Financiamiento
Finlandia	1917	1934	Sistema de Seguro de Desempleo Voluntario y Subsidiado	Todo trabajador mayor a 15 años y menor a 60 años inscripto voluntariamente en algún Fondo de Seguro de Desempleo (excluido: extranjero)	<p>a) 26 semanas de aportes previos a la solicitud.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia 2 veces a la semana.</p>	<p>a) Subsidio: varía según Fondo siendo máximo 50% del salario (soltero) o 66,67% del salario (trabajador con dependientes).</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 120 días con 12 meses de aportes;</li> <li>• 240 días con 24 meses de aportes.</li> </ul> <p>c) Período de Espera: entre 6 y 18 días.</p>	Aporte Obrero. Estado Subsidia el Sistema.
Francia	1905	1951	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	<p>I) Seguro Social: Todo trabajador menor a 60 años (o entre 60 y 65 años que no haya completado aportes para acceder a jubilación) (excluido: trabajador independiente, servidor público)</p> <p>Régimen especial: trabajador de la construcción, portuario.</p> <p>II) Asistencia Social: Todo desempleado residente en Francia una vez agotado derecho al subsidio o que no reúna requisitos para acceder al mismo (excluido: menor de 21 años, mayor de 65 años, individuo habitualmente sin empleo, trabajador temporario)</p>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) 150 días de empleo remunerado en últimos 12 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia regular.</p> <p>c) Régimen especial para trabajador estacional.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Haber agotado subsidio por desempleo.</p> <p>b) No superar cierto ingreso.</p>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) Subsidio: depende del salario incrementado por cargas familiares. No puede superar 66,67% del salario.</p> <p>b) Período del Subsidio: ilimitado, pero subsidio luego del primer año puede verse reducido en 10% por cada año de desempleo. Bajo ciertas circunstancias la Administración tiene potestad de limitar período de subsidio.</p> <p>c) Período de Espera: 3 días.</p> <p>II) Asistencia Social: La asistencia económica se percibe terminado el período de subsidio.</p>	Estatal (Renta Generales)

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Subsidio	Financiamiento
Grecia	1945	1954	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	<p>Todo trabajador de industria y comercio (excluido: trabajador doméstico, temporario, mano de obra familiar)</p> <p>Regímenes especiales para trabajador de la pesca y gráficos.</p>	<p>a) 125 días de aportes en últimos 12 meses.</p> <p>b) 220 días de aportes en últimos 20 meses para industrias con desempleo recurrente de trabajadores.</p> <p>c) 80 días de aportes en cada uno de últimos 3 años.</p> <p>d) Inscripción en oficina de empleo y concurrencia tres veces por semana.</p>	<p>a) Subsidio: 40% a 70% del salario previo dependiendo de cargas familiares.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 50 días con aportes por 125 días;</li> <li>• 75 días con aportes por 150 días;</li> <li>• 125 días con aportes por 180 días;</li> <li>• 300 días máximos por cada período de 4 años.</li> </ul> <p>c) Período de Espera: 5 días.</p>	Aporte Obrero-Patronal
Holanda	1916	1949	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Trabajadores privados (excluido: trabajador doméstico, temporario)	<p>I) Seguro Social</p> <p>a) 78 días de aportes en últimos 12 meses.</p> <p>b) 156 de aportes en últimos 12 meses para trabajadores estacionales.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Asistencia económica para individuos en caso de necesidad.</p> <p>b) Haber agotado seguro de desempleo.</p>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) Subsidio: 70% del salario, incrementado 10% por cargas familiares.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 78 días;</li> <li>• 126 días para ciertos sectores.</li> </ul> <p>c) Período de Espera: depende del sector industrial.</p> <p>II) Asistencia Social: Asistencia económica una vez agotado el subsidio por desempleo o como complemento del subsidio en caso de necesidad del beneficiario.</p>	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal)

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Subsidio	Financiamiento
Irlanda	1911	1952	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador privado entre 16 y 70 años (excluido: trabajador agrícola, doméstico, temporario, docente)  Régimen especial para trabajadores de construcción.	I) Seguro Social: a) 26 semanas de aportes desde ingreso al sistema. b) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia regular.  II) Asistencia Social: a) Encontrarse en estado de necesidad. b) Haber agotado subsidio por desempleo.	I) Seguro Social: a) Subsidio: monto ajustado a aportes y cargas familiares. b) Período del Subsidio: • 156 días por cada período de desempleo; • 65 a 70 años de edad, subsidio se puede pagar hasta alcanzar 70 años. c) Período de Espera: 3 días.  II) Asistencia Social: Monto ajustado atendiendo a cargas familiares.	I) Seguro Social: Aporte Obrero - Patronal general a la Seguridad Social. Estado (asistencia financiera por déficit).  II) Asistencia Social: Estado cubre todo el costo.
Italia	1919	1939	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador privado (excluido: trabajador doméstico, temporario, a domicilio, artista)	a) 52 semanas de aportes en últimos 2 años. b) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia diaria.	a) Subsidio: monto fijo incrementado por cargas familiares b) Subsidio Parcial: trabajador de industria que trabaje entre 24 y 39 horas (complementario del salario). c) Período de Subsidio: 180 días. d) Período de Espera: 7 días.	Aporte Patronal
Japón	1947	1947	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador de firmas con más de 5 trabajadores de industria y comercio (excluido: trabajador doméstico, temporario, docente)  Régimen especial para trabajadores del mar.	a) 6 meses de aportes en último año. b) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia 2 veces por semana.	a) Subsidio: 60% del salario. b) Período del Subsidio: • 180 días; • 210 días con trabajo continuo de 5 a 9 años en misma firma; • 270 días con trabajo continuo por más de 10 años en misma firma. c) Período de Espera: 7 días.	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal)

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Subsidio	Financiamiento
Luxemburgo	1921	1945	Sistema de Seguro Social	Todo ciudadano empleado en industria y comercio, e individuos recién graduados (excluido: trabajador doméstico, agrícola, individuo habitualmente sin empleo)	<p>a) 200 días de empleo en últimos 12 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia regular.</p>	<p>a) Subsidio: 60% del salario.</p> <p>b) Período de Subsidio: 26 semanas en 12 meses.</p> <p>c) Período de Espera: 2 días.</p>	Estatal (Renta Generales)
Noruega	1906	1938	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador privado (excluido: trabajador de la pesca, familiar, doméstico, agrícola, estacional y casual)	<p>a) 45 semanas de cotización durante últimos 4 años.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia dos veces a la semana.</p>	<p>a) Subsidio: monto ajustado a salario y cargas familiares con tope máximo de 90% del salario.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 semanas durante los 12 meses;</li> <li>• 1/3 de las semanas de aportes efectivos en últimos 4 años.</li> </ul> <p>c) Período de Espera: 7 días.</p>	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal)
Nueva Zelanda	1930	1938	Sistema de Asistencia Social	Toda persona mayor a 16 años y menor a 60 años con residencia mayor a 1 año.	<p>a) Residencia mayor a 1 año.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia regular.</p>	<p>a) Subsidio: depende del salario y se incrementa por cargas familiares.</p> <p>b) Período de Subsidio: ilimitado.</p> <p>c) Período de Espera: 7 días.</p>	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal)



País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Subsidio	Financiamiento
Reino Unido	1911	1946	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	<p>I) Seguro Social: Todo trabajado entre 16 y 65 años (hombre) o 60 años (mujer) (excluido: trabajador que trabaje menos de 4 horas a la semana, temporario, familiar)</p> <p>II) Asistencia Social: Todo individuo que no pueda acceder al subsidio del Sistema de Seguro Social.</p>	<p>I) Seguro Social: a) 50 semanas de aportes en último año fiscal. b) En caso de tener 26 a 49 semanas de aportes subsidio se ajusta a período de aportes. c) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia 2 veces por semana.</p> <p>II) Asistencia Social: a) Encontrarse en estado de necesidad. b) Haber agotado subsidio por desempleo.</p>	<p>D) Seguro Social: a) Subsidio: monto fijo incrementado por cargas familiares. b) Período del Subsidio: • 180 días por cada período de 52 semanas, con máximo de 492 días en 5 años; • si no se cumple total de aportes, período de subsidio se ajusta al total contribuido en 52 semanas; • con aportes por más de 5 años período aumenta 3 días por cada 5 semanas de aportes. c) Período de Espera: 3 días.</p> <p>II) Asistencia Social: a) Monto ajustado según cargas familiares. b) La asistencia económica puede complementar el subsidio en caso de necesidad.</p>	<p>I) Seguro Social: Aportes Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal).</p> <p>II) Asistencia Social: Estado cubre todo el costo.</p>
Sudáfrica	1937	1946	Sistema de Seguro Social	Trabajadores de industria y comercio (excluido: trabajador del servicio doméstico, mano de obra familiar, trabajador del ferrocarril)	13 semanas de cotización	26 semanas cada 52 semanas (Administración puede prolongar el período en casos especiales)	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal).

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Subsidio	Financiamiento
Suecia	1934	1956	Sistema de Seguro de Desempleo Voluntario y Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador mayor a 16 años inscripto en un Fondo de Seguro de Desempleo administrado por algún sindicato (excluido: trabajador de sector que no haya organizado una caja por parte del respectivo sindicato)	<p>I) Seguro de Desempleo Voluntario:</p> <p>a) 52 semanas de aportes previos, con 20 semanas de aportes en últimos 12 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo y concurrencia semanal.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Asistencia económica para individuos en caso de necesidad.</p> <p>b) Haber agotado seguro de desempleo.</p>	<p>I) Seguro de Desempleo Voluntario:</p> <p>a) Subsidio: depende del sueldo y cargas familiares (con tope máximo).</p> <p>b) Período del Subsidio: 138 a 156 días en 12 meses según el Fondo de Desempleo (situación regular). En caso de no haber cumplido mínimo de aportes o superar máximo, subsidio se ajusta a mínimo de 120 días o a máximo de 210 días.</p> <p>c) Período de Espera: 6 días.</p> <p>II) Asistencia Social: Monto ajustado según estado de necesidad y cargas familiares.</p>	<p>I) Seguro de Desempleo Voluntario: Aporte Obrero. Estado subsidia el Sistema.</p> <p>II) Asistencia Social: Estado cubre todo el costo.</p>
Suiza	1924	1951	Sistema de Seguro de Desempleo Voluntario (u Obligatorio según Cantones)  Sistemas de Asistencia Social Cantonal	Todo trabajador miembro (voluntario u obligatorio, según Cantón) de un Fondo de Desempleo (excluido: trabajador agrícola, familiar, temporario)	<p>a) 6 meses de aportes a algún Fondo.</p> <p>b) 150 días de trabajo efectivo en último año.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo cantonal.</p>	<p>I) Seguro de Desempleo:</p> <p>a) Subsidio. 60% a 85% del sueldo según cargas familiares.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 90 días en año calendario;</li> <li>• extensible de 30 a 60 días adicionales en caso de grave desempleo;</li> <li>• máximo de 315 días en 4 años, incluidas extensiones.</li> </ul> <p>II) Sistemas de Asistencia Social: Algunos Cantones organizan y fijan la asistencia económica, vencido el período de subsidio.</p>	<p>I) Seguro de Desempleo: Aporte Obrero. Estado y Cantones Subsidian a los Fondos.</p> <p>II) Asistencia Social Cantonal: Cada Cantón cubre costo.</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Subsidio	Financiamiento
Yugoslavia	1924	1952	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador	a) 1 año de trabajo efectivo o 18 meses de trabajo efectivo en últimos 2 años previos a la solicitud. b) Inscripción en oficina de empleo con concurrencia regular.	a) Subsidio: 50% del salario. b) Período del Subsidio: ilimitado, aunque luego de 6 meses se le puede ofrecer un trabajo que no sea acorde con su capacitación laboral en sustitución del subsidio.	Aporte patronal

Fuentes: OIT (1955); Social Security Administration (1958).

\*Canadá: primera ley sobre seguro de desempleo, dictada en 1935, fue declarada inconstitucional.

**Anexo 2: Sistema de Seguro Social (subsidio por desempleo) y Sistema de Asistencia Social (asistencia económica) en África y el Pacífico: 2008.**

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
África del Sur	1937	1966 2001 2002	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador con más de 24 horas trabajadas en el mes (excluido: trabajador público, independiente, trabajador que no complete 24 horas de trabajo mensuales)	a) 1 día de subsidio por cada 6 días completos de trabajo efectivo con tope de 238 días en últimos 4 años. b) 13 semanas de aporte durante últimas 52 semanas. c) Inscripción en oficina de empleo.	a) Subsidio: varía entre 38% y 58% del promedio de sueldos de últimos 6 meses según el período trabajado. b) Período del Subsidio: 8 semanas. c) Período de Espera: 14 días.	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal - Estatal)
Argelia	1994	1994	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador (excluido: trabajador independiente)	a) 3 años de aportes, incluyendo últimos 6 meses. b) Haber buscado trabajo en últimos 3 meses.	a) Subsidio: 50% del promedio de sueldos de últimos 12 meses. b) Período del Subsidio: 2 meses de subsidio por cada año de aporte, con duración mínima 12 meses y máxima 36 meses. c) Período del subsidio se divide en 4 sub-períodos en que el mismo va disminuyendo (100%, 80%, 60%, 50%).	Aporte Obrero - Patronal
Egipto	1959	1975	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador (excluido: trabajador independiente, temporal, familiar, artesano y mayor de 60 años)	a) 6 meses de aportes, incluyendo últimos 3 meses. b) Inscripción en oficina de empleo.	a) Subsidio: 60% del último sueldo percibido. b) Período del Subsidio: 16 semanas (se extiende a 28 semanas con aportes al seguro en últimos 24 meses). c) Período de espera: 7 días.	Aporte Patronal. Estado asistencia financiera.

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Mauricio	1983	2008	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	I) Seguro Social: Todo trabajador.  II) Asistencia Social: Todo cabeza de familia menor a 60 años y sus dependientes.	I) Seguro Social: a) 6 meses de trabajo continuo con mismo empleador. b) Inscripción en oficina de empleo.  II) Asistencia Social: a) No superar cierto ingreso. b) Inscripción en oficina de empleo.	I) Seguro Social: a) Subsidio y Período del Subsidio: • 90% del salario por 3 meses; • 60% del salario por 3 meses; • 30% del salario por 6 meses. b) Existe tope mínimo del subsidio.  II) Asistencia Social: a) Asistencia económica: monto mensual; se ajusta atendiendo a cargas familiares del beneficiario. b) Asistencia para alquiler: 50% del alquiler con tope máximo. c) Período de Espera: 30 días.	I) Seguro Social: Aporte Obrero y Estatal  II) Asistencia Social: Estado cubre todo el costo.
Seychelles	1980	1980	Sistema de Asistencia Social	Asistencia social (beneficio económico) para personas desempleadas	Trabajadores desempleados registrados y jóvenes registrados en planes y programas de desempleo o de capacitación laboral.		Aporte Tripartito (Obrero – Patronal - Estatal)
Túnez	1982	1996 2002	Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador (excluido: trabajador independiente, agrícola y servicio doméstico)	a) Haber contribuido con 12 trimestres de aportes al Fondo Nacional de Seguridad Social. b) Inscripción en oficina de empleo. c) No encontrarse en condiciones para recibir una jubilación o subsidio por invalidez.	a) Subsidio: valor del último sueldo mensual con tope máximo del SMN (Salario Mínimo Nacional). b) Período del Subsidio: 6 meses. c) Se puede recibir asignaciones familiares y complementos por cargas familiares.	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal)

Fuente: Social Security Administration (2009).

### Anexo 3: Sistema de Seguro Social (subsidio por desempleo) y Sistema de Asistencia Social (asistencia económica) en Asia: 2009.

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Armenia	1921	1991 2005	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador	a) 12 meses de aportes previos al desempleo (o entre dos períodos) b) Inscripción en oficina de desempleo.	a) Subsidio: 60% del salario mínimo nacional. b) Período del Subsidio: 12 meses.	Aporte Tripartito (Obrero-Patronal-Estatal)
Australia	1944	1991 1998	Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador	a) Jóvenes entre 15 y 20 años (24 años si es estudiante a tiempo completo) o estar tomando cursos de capacitación (se consideran ingresos propios y parentales para otorgar el beneficio). b) Mayores a 21 años: residencia permanente en el país y encontrarse en el país al momento del pago. c) Mayores de 60 años que aun no tienen derecho a jubilación; haber recibido el beneficio del literal b) previamente por 9 meses o un pago por inactividad probada por 13 semanas antes del reclamo. No se exige búsqueda de trabajo. d) Asistencia a la pareja: se le paga a un miembro de la pareja si el otro miembro está recibiendo asistencia o jubilación. e) Complemento de asistencia por menores de 16 años. f) Complemento de asistencia para pago del alquiler. Beneficio complementario por residir en área remota. g) Tarjeta de asistencia a la salud.	I) Subsidio: a) Monto del beneficio varía según edad, condiciones parentales, ingresos, residencia. b) y c) Monto del beneficio varía según sea soltero o esté en pareja, tenga o no dependiente. d) Se abona cada 2 semanas. e) Monto del beneficio varía según sea soltero o esté en pareja. f) Existe monto máximo del beneficio que se ajusta según valor, calidad y nivel del arriendo. II) Período de Espera: 7 días.	Estatal (Rentas Generales)

País	Primer a Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Azerbaiyán	1991	1999 2001	Sistema de Seguro Social	Todo mayor de 15 años hasta edad de jubilación (62 años hombre, 57 años mujer) y residente en Azerbaiyán	a) 26 semanas de aportes en últimos 12 meses. b) Inscripción en oficina de empleo.	a) Subsidio: 70% del promedio de ingresos en últimos 12 meses (no puede exceder salario mensual promedio nacional); b) Período de Subsidio: 26 semanas máximo en el período de 12 meses.	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal) al Sistema General de Seguridad Social
Bahréin	2006	2006	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador menor a 60 años (hombre) o 55 años (mujer). Individuos que buscan trabajo por primera vez (solo ciudadanos).	D) Subsidio por desempleo: a) Primer subsidio: 12 meses de aportes continuos. b) Segundo subsidio: 12 meses de aportes en últimos 18 meses. c) Tercer subsidio: 18 meses de aportes en últimos 24 meses. d) Cuarto subsidio en adelante: 36 meses de aportes en últimos 48 meses. e) Inscripción en oficina de empleo. II) Ayuda económica para búsqueda de empleo por primera vez: a) Ciudadano mayor a 17 años. b) Inscripción en oficina de empleo.	D) Subsidio por desempleo: a) Subsidio: 60% del promedio de ingresos en últimos 12 meses (con mínimo y máximo). b) Período de Subsidio: 6 meses. II) Ayuda económica al desempleo: a) Beneficio económico depende de calificaciones académicas del beneficiario. b) Período de ayuda económica: 6 meses.	Aporte Tripartito (Obrero-Patronal-Estatal)
China	1986	1993 1999	Sistema de Seguro Social Local (no existe un Sistema de Seguro Social a nivel Nacional)	Trabajador urbano de empresa o institución	a) 1 año de aportes. b) Inscripción en agencia local de empleo.	a) Subsidio: lo fija gobierno local a un nivel por encima que la asistencia pública, pero por debajo del Salario Mínimo local. b) Período del Subsidio: • 1 año, con aportes hasta 5 años; • 1,5 años con aportes por 5-10 años; • 2 años con más de 10 años de aportes.	Aporte Tripartito (Obrero-Patronal-Provincial)

País	Prime ra Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Corea del Sur	1993	1993 1997 1999 2002 2003 2005	Sistema de Seguro Social Voluntario para trabajador: servicio doméstico, agrícola, forestación, caza, pesca, negocios con menos de 5 empleados, pequeña empresa constructora, electricistas, telecomunicación, bomberos.  Sistema especial para empleados públicos, militares, trabajador de escuelas privadas, trabajador familiar y trabajador independiente.	Todo trabajador menor a 65 años (excluido: quien trabaje menos de 60 horas al mes o menos de 15 horas semanales)	a) 6 meses previos de aportes en últimos 18 meses. b) Inscripción en oficina de empleo.	a) Subsidio: mitad del sueldo promedio de últimos 3 meses con tope mínimo de 90% del salario mínimo diario y tope máximo de 1,6 salario mínimo diarios. b) Período del Subsidio: • 90 días con aportes por 6-12 meses; • hasta 240 días con más de 10 años de aportes, mayores a 50 años y discapacitados. c) Período de Espera: 7 días.	Aporte Obrero y Patronal
Georgia	1991	2006	Sistema de Seguro Social	Todo ciudadano entre 16 y 60 años (mujer) o 65 años (hombres)	Inscripción en oficina de empleo	1 mes de subsidio u otro período acordado por contrato	Estatal (Rentas Generales)
Hong Kong	1977	1977	Sistema de Asistencia Social	Todo individuo entre 15 y 59 años residente en Hong Kong	a) Residencia en el país por 7 años, con residencia efectiva en el último año. b) Se consideran ingresos personales y del núcleo familiar. c) Beneficiario debe participar en Sistema de Soporte del Departamento de Seguro Social.	Monto de la asistencia se ajusta según beneficiario viva solo o en familia y sus necesidades.	Estatal (Rentas Generales)



País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
India	1948	1948	Sistema de Seguro Social	<p>Todo trabajador que cobre hasta cierta suma mensual.</p> <p>Trabajador que se encuentre empleado en negocios con más de 20 trabajadores (o 10 trabajadores en empresa manufacturera).</p>	5 años de aportes previos.	<p>a) Subsidio: 50% del promedio de sueldos en últimos 6 meses.</p> <p>b) Período del Subsidio: 6 meses.</p> <p>c) Acceso a cobertura médica para desempleado y su familia.</p>	Aporte Tripartito (Obrero-Patronal-Estatal)
Irán	1987	1990	<p>Sistema de Seguro Social</p> <p>Voluntario en caso de ser extranjero.</p>	<p>Todo trabajador (excluido: trabajador inválido, extranjero salvo que voluntariamente aporte al sistema)</p>	<p>a) 6 meses previos de aportes previos.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio: 55% del promedio de ingresos en últimos 90 días, siendo el subsidio mínimo el salario mínimo del trabajador no calificado.</p> <p>b) Período de Subsidio: depende del período de aportes y de si beneficiario es soltero o casado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 o 12 meses de subsidio con 6-24 meses de aportes;</li> <li>• 12 o 18 meses de subsidio con 25-120 meses de aportes;</li> <li>• 18 o 26 meses de subsidio con 121-180 meses de aportes;</li> <li>• 24 o 36 meses de subsidio con 181-240 meses de aportes;</li> <li>• 36 o 50 meses de subsidio con más de 241 meses de aportes.</li> </ul> <p>c) Desempleado mayor a 55 años puede recibir el subsidio hasta acceder a la jubilación.</p>	Aporte Patronal Estado cubre déficit.

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Israel	1970	1970 1973	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador entre 20 y 67 años (el mínimo puede ser 18 años en ciertas circunstancias) con residencia permanente o temporal en Israel.	<p>a) 360 días de aportes en últimos 540 días.</p> <p>b) Trabajador jornalero: 300 días de aportes en últimos 540 días.</p> <p>c) Soldados desmovilizados o jóvenes que completaron servicio militar: no se exige período previo de aportes (se puede reclamar dentro el año de la desmovilización).</p> <p>d) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>entre 20% y 80% del sueldo promedio diario en últimos 75 días;</li> <li>existe tope máximo para primeros 150 días; disminuye en 1/3 para resto del período.</li> </ul> <p>b) Período del Subsidio: de 50 a 175 días según categoría del beneficiario.</p> <p>c) Período de Espera: 5 días.</p>	Aporte Obrero y Patronal
Japón	1947	1974 2007	<p>Sistema de Seguro Social</p> <p>Voluntario para trabajadores: agrícola, forestación, pescadores de establecimientos con menos de 5 trabajadores.</p> <p>Sistema Especial para: jornaleros, pescadores y funcionarios públicos.</p>	Todo trabajador menor a 65 años (excluido: trabajador estacional con menos de 4 meses de trabajo)	<p>a) 12 meses de aportes durante últimos 24 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo y presentarse 1 vez cada 4 semanas en la oficina.</p> <p>c) Subsidios Especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>trabajador con más de 3 años de aportes y que esté recibiendo un curso de capacitación;</li> <li>trabajador entre 60 y 64 años, con más de 5 años de aportes y que vea reducido su salario en 75%;</li> <li>asumir cuidado de menores de edad bajo ciertas condiciones.</li> </ul>	<p>a) Subsidio normal: entre 50% y 80% del sueldo promedio previo al desempleo.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>90 a 150 días;</li> <li>puede extenderse entre 90 y 330 días en caso de industrias en receso, enfermedad física o mental, o encontrarse tomando cursos de aprendizaje y entrenamiento laboral.</li> </ul> <p>c) Período de Espera: 7 días.</p> <p>d) Subsidios Especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>45% y 80% del sueldo promedio previo al desempleo para trabajador entre 60 y 64 años;</li> <li>40% del sueldo promedio previo por asumir cuidado de menores de edad.</li> </ul>	Aporte Tripartito (Obrero-Patronal-Estatal)

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Kazajistán	2003	2003	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador que resida permanentemente en Kazajistán (excluido: trabajador independiente)	6 meses de aportes previos.	<p>a) Subsidio: se fija en base al promedio de ingresos en últimos 24 meses multiplicado por la tasa de reemplazo del ingreso (0,3) y la tasa del período cubierto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,70 con cobertura de 6-11 meses</li> <li>• 0,75 con cobertura 12-23 meses</li> <li>• 0,85 con cobertura de 24-35 meses</li> <li>• 0,90 con cobertura 36-47 meses</li> <li>• 0,95 con cobertura de 48-59 meses</li> <li>• 1 con cobertura mayor a 60 meses</li> </ul> <p>b) Período del Subsidio: depende del período de aporte del individuo.</p>	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal) al Sistema General de Seguridad Social
Kirguistán	1921	1998 2000 2001 2003	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador formal mayor a 16 años hasta 63 años (hombre) o 58 años (mujer).	<p>a) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>b) Estudiantes registrados como desempleados dentro de los 12 meses de su graduación.</p>	<p>a) Subsidio: monto mínimo es Salario Mínimo.</p> <p>b) Período del Subsidio: 6 meses.</p> <p>c) Complemento de subsidio: 10% por cada dependiente.</p>	Aporte Obrero al Sistema de Seguridad Social. Estado asistencia financiera.
Nueva Zelanda	1930	1964	Sistema de Asistencia Social	Toda persona mayor a 18 años que cumpla ciertos criterios de residencia (extensible a individuos de 16 y 17 años en casos especiales)	<p>a) 2 años de residencia y siempre que el desempleo no sea voluntario o por mala conducta (en casos especiales se puede no requerir el plazo mínimo de residencia).</p> <p>b) Individuos entre 16 y 17 años que vivan solos (no aplicable a estudiantes de tiempo completo).</p>	<p>a) Monto de la asistencia económica depende de edad y condiciones de vida del beneficiario (si vive solo, vive con padres o vive en pareja).</p> <p>b) Si beneficiario percibe algún ingreso, se ajusta el monto de la asistencia.</p> <p>c) Período de la asistencia económica: no existe plazo máximo.</p> <p>d) Período de Espera: de 1 a 2 semanas.</p>	Estatal (Rentas Generales)

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Taiwán	1968 (aplicada a partir de 1999)	2002	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador privado entre 15 y 60 años (excluido: trabajador independiente, docente, personal militar)	a) 1 año de aportes al sistema. b) Inscripción en agencia de empleo y reportarse mensualmente en la oficina durante período del subsidio.	a) Subsidio: 60% del promedio de sueldo de últimos 6 meses. b) Período del subsidio: • 6 meses; • 3 meses en caso de haber recibido en últimos 2 años 6 meses de subsidio. c) En caso de reingreso al trabajo activo antes del término del subsidio, desempleado recibe 50% del saldo de subsidio a cobrar.	Aporte Tripartito (Obrero-Patronal-Estatal)
Tailandia	1990	2004	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador entre 15 y 60 años (excluido: trabajador agrícola, forestación, pesca, zafra, de empresas estatales)	a) 6 meses de aportes en últimos 18 meses. b) Inscripción en oficina de empleo.	a) Subsidio: 50% de los mejores sueldos cobrados en últimos 9 meses. b) Período del Subsidio: 180 días a 1 año de subsidio. c) Período de Espera: 8 días.	Aporte Tripartito (Obrero-Patronal-Estatal)
Turkmenistán	1991	1991	Sistema de Seguro Social	Todo individuo con edad de trabajar y residencia en el país	Inscripción en oficina de empleo.	El total del subsidio es tres veces el ingreso promedio del individuo.	Aporte Patronal. Estado asistencia financiera.
Turquía	1999	1999	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador privado mayor a 18 años (excluido: trabajador agrícola, servicio doméstico, forestación, independiente, estudiante)	600 días de aportes en últimos 3 años, con aportes en últimos 120 días antes del desempleo.	a) Subsidio: 50% del promedio de ingresos en últimos 4 meses (subsidio no puede superar salario mínimo de la industria a la que pertenece el desempleado). b) Período del Subsidio: • 180 días con aportes por 600 días; • 240 días con aportes por 900 días; • 300 días con aportes por 1.080 días.	Aporte Tripartito (Obrero-Patronal-Estatal)

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Uzbekistán	1992	1998	Sistema de Seguro Social	Todo ciudadano entre 16 años y 60 años (hombre) o 55 años (mujer) (excluido: trabajador independiente)	<p>a) Trabajador común o que reingresa a la fuerza laboral: 12 semanas de aportes en últimos 12 meses (con aportes acreditados por 1 año previamente).</p> <p>b) Trabajador nuevo: 12 semanas de aportes en últimos 12 meses.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio: 50% del promedio de ingresos en últimas 26 semanas (subsidio mínimo es igual al Salario Mínimo Nacional y máximo no puede superar Salario Medio Nacional).</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trabajador común especializado: 13 semanas (100% del subsidio) y 13 semanas (75% del subsidio);</li> <li>• trabajador común no especializado y trabajador nuevo: 13 semanas (75% del subsidio o 50% del subsidio en caso de no tener dependientes a cargo);</li> </ul> <p>c) Subsidio Complementario: 10% adicional por cada dependiente menor a 16 años.</p> <p>d) Subsidio especial de hasta 2 años para trabajadores con edad próxima a acceder a jubilación.</p>	Aporte Patronal. Estado asistencia financiera.
Vietnam	2006	2006	Sistema de Seguro Social	Todo ciudadano con contrato de trabajo con plazo de 1 a 3 años o con contrato permanente en organizaciones privadas o públicas con más de 10 trabajadores	<p>a) 12 meses de aportes en últimos 24 meses.</p> <p>b) Registrarse como desempleado.</p> <p>c) No haber encontrado trabajo en los 15 días siguientes a la inscripción.</p>	<p>a) Subsidio: 60% del promedio de ingresos en últimos 6 meses.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 meses con aportes por 12-35 meses;</li> <li>• 6 meses con aportes por 36-71 meses;</li> <li>• 9 meses con aportes por 72-143 meses;</li> <li>• 12 meses con aportes por más de 144 meses.</li> </ul>	Aporte Tripartito (Obrero-Patronal-Estatal)

Fuente: Social Security Administration (2008), N° 13-11802, Washington DC, EE.UU.

**Anexo 4: Sistema de Seguro Social (subsidio por desempleo) y Sistema de Asistencia Social (asistencia económica) en América del Norte, Central, del Sur e Islas del Caribe: 2009.**

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Argentina	1967	1991 1999 2000	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador privado (excluido: trabajador independiente, servicio doméstico, docente de instituciones privadas)	a) 6 meses de aportes en últimos 3 años b) Trabajadores temporales: 90 días de contribución en últimos 12 meses. c) Inscripción en oficina de empleo.	a) Subsidio: 50% del mejor salario percibido en últimos 6 meses. b) Período del Subsidio: • 4 meses con aportes por 12-23 meses (se extiende a 6 meses para trabajadores mayores de 45 años y con menores a cargo); • 8 meses con aportes por 24-35 meses; • 12 meses con aportes por más de 36 meses. c) Desempleado puede recibir una suma especial en caso de presentar plan de negocios y este sea aprobado.	Aporte Patronal. Estado asistencia financiera.
Bahamas	2009	2009	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador menor de 65 años (excluido: trabajador independiente)	a) 52 semanas de aportes incluyendo al menos 20 semanas de aportes en últimas 40 semanas o 7 semanas de aportes en últimas 13 semanas. b) Inscripción en oficina de empleo.	a) Subsidio: 50% del promedio de sueldos semanal. b) Período del Subsidio: 13 semanas (que pueden ser extendidas en circunstancias especiales) cada 52 semanas de aportes. c) Período de Espera: 2 semanas.	Aporte Obrero-Patronal. Estado asistencia financiera.
Barbados	1981	1981	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador privado entre 16 y 65,5 años de edad (excluido: trabajador independiente, familiar)	52 semanas de contribución, con 7 semanas de aportes previos al desempleo.	a) Subsidio: 60% del promedio de sueldo semanal. b) Período del Subsidio: 26 semanas en el período de 52 semanas. c) Período de Espera: 3 días.	Aporte Obrero-Patronal

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Brasil	1965 1986	1990 1994 2002	Sistema de Seguro Social *	Todo trabajadores del sector privado (excluido: trabajador independiente)	Derecho al subsidio varía según meses aportados, que van de 6 a 36 meses.	<p>a) Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• se toma en cuenta sueldos de últimos tres meses (mínimo es el SMN y máximo es 1,87% del SMN);</li> <li>• para fijarlo dentro de estos extremos se debe calcular el 80% del sueldo que no supere el 1,65% del SMN y 50% del sueldo que supere este porcentaje hasta 2,75% del SMN.</li> </ul> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 a 5 meses según aportes previos;</li> <li>• puede extender a 2 meses más bajo ciertas condiciones especiales.</li> </ul>	Gobierno Central (Rentas Generales)
Canadá	1940	1996	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador (excluido: trabajador independiente no pescador)	<p>a) Plazo de aporte previo (420-700 horas) depende de tasa de empleo regional.</p> <p>b) En caso de nuevos trabajadores o aquellos que reingresan a la fuerza laboral se requiere 910 horas.</p> <p>c) Se acepta desempleo voluntario en caso de maternidad o para atender enfermedad parental o grave enfermedad de un familiar.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio: 55% del promedio de ingresos en últimas 26 semanas, que se incrementa en caso de tener menores a cargo.</p> <p>b) Período del Subsidio: 14-45 semanas según historia laboral del individuo y tasa regional de desempleo.</p> <p>c) Período de Espera: 2 semanas.</p>	Aporte Obrero-Patronal

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Chile	1937	1981 2001 2009	I) Sistema relacionado con el empleo (previo a 10/2002)  II) Sistema obligatorio de cuenta personal (10/2002 en adelante)	I) Todo trabajador (previo a 10/2002)  II) Trabajadores con cuenta individual obligatoria (10/2002 en adelante)  III) Trabajadores contratados antes de 10/2002 pueden ampararse a cuenta individual de manera voluntaria (excluido: menor de 18 años, servicio doméstico, aprendiz, trabajador independiente, funcionario público y personal de las fuerzas armadas)	I) Sistema relacionado con empleo: 12 meses o 52 semanas de aportes en últimos 2 años.  II) Sistema de cuenta individual: 12 meses de aportes previos; en caso de tener contrato a término se requiere 6 meses de aportes.  III) Si trabajador de cuenta individual realizó aportes por 12 meses, pero no tiene crédito suficiente para recibir un subsidio se puede recibir un beneficio proveniente del Fondo de Solidaridad. Este beneficio se puede percibir 2 veces cada 5 años.	I) Sistema relacionado con empleo: subsidio es una suma fijada por el Estado percibida mensualmente, monto que desciende escalonadamente (primeros 90 días 100%; de 91 a 180 días 66,3%; de 181 a 360 días 50%).  II) Sistema de cuenta individual: a) Subsidio: se calcula a partir del total de créditos depositados en la cuenta personal y se reduce escalonadamente (100%, 90%, 80%, 70% y saldo remanente para quinto mes); b) Período del Subsidio: 1 a 5 meses dependiendo de aportes previos. c) Si el individuo tiene derecho a recibir el beneficio económico del Fondo Solidario, el subsidio puede superar el monto calculable de la cuenta personal.	I) Sistema relacionado con el empleo: Estado (Rentas Generales)  II) Sistema obligatorio de cuenta personal: Aporte Obrero – Patronal.  III) Fondo de Solidaridad : Estado (Rentas Generales).
Colombia	1990	1990	Sistema Obligatorio de cuenta personal y Sistema Voluntario	I) Sistema Obligatorio: Todo trabajador privado.  II) Sistema Voluntario: Funcionario público y trabajador independiente.	Todo individuo desempleado.	a) 1 mes de sueldo por cada año de empleo efectivo. b) Un beneficio reducido se abona para aquellos que no completen el año. c) Trabajador puede hacer retiros de su cuenta personal en caso de imprevistos.	I) Obligatorio: Aporte Patronal  II) Voluntario: Aporte Personal
Ecuador	1951	2001	Sistema obligatorio de cuenta personal	Todo trabajador (excluido: trabajador independiente)	a) 24 meses previos de aportes. b) Permanecer 2 meses desempleado.	Subsidio: Suma global calculada sobre capital e intereses acumulados.	Aporte Obrero – Patronal. Estado: subsidio en casos especiales.



País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Estados Unidos	I) 1935: ley general II) 1932 a 1937 leyes de cada Estado III) Leyes especiales: Puerto Rico, Islas Vírgenes y Distrito Federal	Ídem	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador (excluido: trabajador independiente, familiar, casual, de organizaciones religiosas, agrícola).  Régimen especial para trabajador ferroviario.	a) Cada Estado fija el mínimo de aportes o de trabajo efectivo requerido para acceder al beneficio.  b) Inscripción en oficina de empleo en todos los casos.	a) Subsidio: aproximadamente el 50% de los aportes del beneficiario. b) Período de Subsidio: 26 semanas. c) Período de Espera: 1 semana. d) Ley Federal otorga otras 13 semanas de beneficio en Estados con alta tasa de desempleo. e) Algunos Estados tienen programa de asistencia económica para trabajadores que no alcancen el mínimo requerido para recibir el subsidio por desempleo o que han agotado el subsidio por desempleo.	Aporte Patronal, Gobierno Federal y Gobierno Estatal (se suma el Aporte Obrero en Alaska, Nueva Jersey y Pensilvania).
México**	1943	1973 1995	Sistema de Seguro Social conjuntamente con Sistema obligatorio de cuenta personal	Todo trabajador		a) No existe subsidio por desempleo propiamente dicho; en cambio se aplica el instituto de indemnización por despido que implica una suma global por despido de 3 meses de sueldo más 20 días de sueldo por cada año trabajado.  b) Cuenta personal: <ul style="list-style-type: none"> <li>Desempleado con 5 años o más de aportes puede retirar la suma de 90 días de sueldo promedio de últimas 250 semanas u 11% de lo acreditado en su cuenta personal;</li> <li>desempleado con 3 a 5 años de aportes con 2 contribuciones de 12 meses puede retirar 30 días de sueldo del promedio de ingresos con tope de 10 SMN de Ciudad de México;</li> <li>trabajador puede hacer un retiro de su cuenta personal cada 5 años.</li> </ul>	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal) general al Sistema de Seguro Social

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Uruguay	1958****	2009	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador privado: industria, comercio, rural, servicio doméstico (excluido: trabajador independiente)	<p>a) Régimen general: 6 meses de trabajo efectivo en últimos 12 meses.</p> <p>b) Regímenes especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>_ trabajador con pago irregular: 5 meses de trabajo y monto mínimo de aportes;</li> <li>_ trabajador rural mensual: 12 meses de trabajo efectivo en últimos 24 meses;</li> <li>_ trabajador rural con pago irregular: 250 jornales y un mínimo de aportes en últimos 24 meses;</li> <li>_ trabajador doméstico con pago irregular: 12 meses de trabajo efectivo en últimos 24 meses;</li> <li>_ trabajador doméstico con pago diario o semanal: 150 jornales en últimos 12 meses o 250 jornales en últimos 24 meses.</li> </ul> <p>c) Desempleo parcial: reducción de tiempo de trabajo en más de 25%.</p> <p>d) Tiempo de espera para volver a generar derecho al subsidio por desempleo: 12 meses.</p>	<p>a) Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trabajador mensual: 50% del promedio de ingresos en últimos 6 meses;</li> <li>• trabajador jornalero: 12 jornales;</li> <li>• monto del subsidio es descendente para promover reintegro al mercado de trabajo;</li> <li>• existe tope mínimo y máximo de subsidio.</li> </ul> <p>b) Período del Subsidio: 6 meses; puede extenderse a 6 meses más en casos especiales y por resolución fundada.</p> <p>c) Subsidio Complementario: 20% de incremento por tener menores de 21 años o incapaces a cargo.</p>	<p>Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal)</p> <p>Estado (asistencia financiera por déficit).</p>
Venezuela	1940	2005	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador	<p>a) 12 meses de contribución en últimos 24 meses.</p> <p>b) Estar dispuesto a recibir capacitación laboral.</p>	<p>a) Subsidio: 60% del promedio de sueldos en últimos 12 meses.</p> <p>b) Período del Subsidio: 5 meses.</p>	<p>Aporte Obrero – Patronal.</p> <p>Estado asistencia financiera.</p>

Fuente: Social Security Administration (2010).

\* Existe un Fondo de Garantía por Indemnización por Despido de cuenta personal con aportes de los empleadores (8%) al que puede acceder el trabajador en casos de desempleo, casamiento, jubilación u otras contingencias.

\*\* No existe sistema de desempleo particular y se encuentra integrado al Sistema General de Seguridad Social.

\*\*\*Existe una ley previa (1934) que organizó un sistema de seguro de desempleo y bolsas de trabajo que nunca alcanzó a instrumentarse.

**Anexo 5: Sistema de Seguro Social (subsidio por desempleo) y Sistema de Asistencia Social (asistencia económica) en Europa: 2008.**

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Albania	1993	1993	Sistema de seguro social	Todo trabajador formal (excluido: trabajador independiente)	a) 1 año de aporte previo al desempleo. b) Inscripción en oficina de empleo.	a) Subsidio: subsidio único fijado por el Estado igual al monto mínimo necesario para vivir.  b) Período del Subsidio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 meses o 365 días calendario si el beneficiario tiene períodos de empleo;</li> <li>• 18 meses si el beneficiario está realizando cursos de reinserción laboral.</li> </ul> c) Complemento por cargas familiares: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5% de incremento del subsidio por cada menor de 15 años a cargo, siendo el máximo 20%;</li> <li>• complemento se reduce en 50% si uno de los padres tiene un trabajo regular o recibe una jubilación.</li> </ul>	Aporte Patronal. Estado (asistencia financiera).

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Alemania	1927	1997	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador con empleo regular. Voluntario para trabajador independiente.	<p>I) Seguro de Social:</p> <p>a) 12 de meses de aportes en últimos 2 años.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>c) Subsidio por reducción de trabajo debido a reestructura de la empresa.</p> <p>d) Subsidio por desempleo debido a mal clima para trabajador de la construcción.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Desempleado entre 15 y 65 años.</p> <p>b) Haber agotado el subsidio por desempleo o no reunir los requisitos necesarios para acceder al mismo.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) Subsidio: 60% del promedio de ingresos (soltero) o 67% (con menores a cargo).</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 a 18 meses según aportes previos y edad del beneficiario;</li> <li>• 15 meses para mayores de 55 años y con 30 meses de aportes;</li> <li>• 18 meses para mayores de 55 años y con 36 meses de aportes.</li> </ul> <p>c) Subsidio por reducción de jornada laboral: 60% o 67% de la diferencia entre ingreso salarial regular y el resultante de la reducción. Subsidio se paga por 6 meses.</p> <p>d) Subsidio por razones climáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 horas por detención laboral entre 1/11 y 31/3;</li> <li>• 60% o 67% del ingreso previo.</li> </ul> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Asistencia económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% de suma fija estándar (SFS: 347 euros) para soltero o padre soltero;</li> <li>• 90% de SFS adicional por pareja mayor a 19 años sin empleo;</li> <li>• 80% de SFS adicional por tener a cargo menores entre 15 y 18 años;</li> <li>• 60% de SFS adicional por tener a cargo menores a 15 años;</li> <li>• asistencia económica adicional por gastos de habitación y calefacción;</li> <li>• existen deducciones a estos ingresos dependiendo del monto de los mismos.</li> </ul>	<p>I) Seguro Social: Aporte Obrero – Patronal. Estado subsidia el sistema.</p> <p>II) Asistencia Social: Estado (Rentas Generales)</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Bélgica	1920	1944 1991	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador (incluido: individuo que busca su primer empleo, estudiante diplomado que pagó aportes, artista, atleta profesional)	<p>D) Régimen General:</p> <p>a) Requisitos de edad y aportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 36 años o menor: 312 días de aportes en últimos 18 meses;</li> <li>• 36 a 50 años: 468 días de aportes en últimos 27 meses;</li> <li>• mayor a 50 años: 624 días de aportes en últimos 36 meses.</li> </ul> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>II) Beneficio para búsqueda de empleo: ser menor a 30 años, no reunir condiciones para acceder a un subsidio por desempleo, estar inscripto en oficina de empleo y cumplir período de espera para acceder al beneficio.</p> <p>III) Suplemento pre-jubilatorio: trabajador mayor a 60 años con 30 años de aportes (hombre) o 26 años de aportes (mujer).</p> <p>IV) Suplemento para desempleados mayores a 50 años con 20 años de aportes, se encuentren desempleados por 12 meses y no tengan condiciones para acceder al suplemento pre-jubilatorio.</p>	<p>I) Régimen General: Subsidio depende de promedio de ingresos, estatus familiar y período de desempleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• promedio de ingresos diarios en último mes con tope máximo;</li> <li>• beneficiario cohabita con pareja o tiene dependientes: 60% del promedio de ingresos para todo el período de desempleo;</li> <li>• soltero que vive solo: 60% del promedio de ingresos el primer año y 53% resto del período;</li> <li>• si beneficiario cohabita con persona que tiene ingresos: 58% del promedio de ingresos el primer año y 40% resto del período;</li> <li>• período total del subsidio depende de historia laboral del trabajador;</li> <li>• luego de cumplido el período del subsidio se tiene derecho a un beneficio mínimo.</li> </ul> <p>II) Beneficio para búsqueda de empleo: varía según edad del beneficiario y si vive solo, con otro individuo, con pareja o si tiene dependientes.</p> <p>III) Suplemento pre-jubilatorio: 50% de la diferencia entre promedio de ingresos mensual (calculado como 60% del último ingreso) y el ingreso neto.</p> <p>IV) Suplemento para desempleados: se ajusta según edad y estatus familiar; desempleado soltero mayor a 55 años tiene garantizado 60% de últimos ingresos.</p>	Aporte Obrero – Patronal. Estado (asistencia financiera).

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Bielorrusia	1921	1991 1999 2002	Sistema de Seguro Social	Todo ciudadano bielorruso residente en el país entre 16 y 59 años (hombre) o 54 años (mujer).	a) Ciudadano residente en el país. b) Inscripción en oficina de empleo. c) No ser un desempleado voluntario.	a) Subsidio y período de subsidio para trabajadores a tiempo completo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 70% de ingresos promedios del último lugar de trabajo por un período de 13 semanas;</li> <li>• 50% de ingresos promedios por otro período de 13 semanas;</li> <li>• subsidio mínimo no puede ser menor a una Base de Salario (BS) y el máximo a dos BS. La BS es fijada por el Consejo de Ministros.</li> </ul> b) Subsidio y período de subsidio para trabajadores que no cumplen requisito de tiempo completo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajador a tiempo parcial con aportes que superan los 12 meses pero con menos de 12 semanas trabajadas en últimos 12 meses: 100% de una BS por 13 semanas y 75% de una BS por otras 13 semanas.</li> <li>• Trabajador especializado que regresa a la fuerza laboral luego de período de inactividad mayor a 12 meses: ídem anterior.</li> <li>• Trabajador no especializado que busca empleo luego de una prolongada interrupción y ha trabajado menos de un año en total: 80% de una BS por 13 semanas y 70% de una BS otras 13 semanas.</li> <li>• Trabajador que no puede acceder al subsidio por tener un empleo con cobertura inadecuada, pero que trabajó en el sector público por al menos 22 días: 100% de una BS por 13 semanas y 75% de una BS por otras 13 semanas.</li> </ul>	Aporte Patronal. Estado (asistencia financiera).

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Bulgaria	1925	2000 2002	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador	9 meses de aportes.	<p>a) Subsidio: 60% del promedio de ingresos de últimos 9 meses (con tope mínimo y máximo).</p> <p>b) Período del Subsidio: 4 meses con hasta 3 años de aportes que llega a 12 meses si se tienen más de 25 años de aportes.</p> <p>c) Trabajador a tiempo parcial: subsidio se ajusta atendiendo a ingresos salariales que percibe.</p>	Aporte Obrero – Patronal
Chipre	1957	1980	Sistema de Seguro Social	<p>Todo trabajador entre 16 y 63 años (o hasta 65 años si no completa requisitos para acceder a jubilación) (excluido: trabajador independiente)</p> <p>Seguro Voluntario: trabajador empleado por un empresario chipriota en el exterior.</p>	<p>a) 26 semanas de aportes, debiendo tener 20 semanas de aportes mínimos en últimos 12 meses.</p> <p>b) Presentarse semanalmente en oficina de empleo.</p> <p>c) Agotado el subsidio por desempleo se debe cumplir los aportes por 26 semanas para volver a tener derecho a un nuevo subsidio.</p>	<p>a) Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 60% del promedio de ingresos básicos cubiertos (IBC) en último año, además de complemento del 50% sobre ingresos medios que superen el IBC hasta un máximo de 2 veces el IBC.</li> <li>• IBC semanal: 147,45 euros;</li> <li>• máximo ingreso promedio semanal a considerar: 885 euros.</li> </ul> <p>b) Período del Subsidio: 156 días.</p> <p>c) Período de Espera: 3 días, o 30 días en caso de seguro voluntario.</p> <p>d) Complemento de Subsidio por cargas familiares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1/3 del subsidio básico por esposa que no recibe sueldo o beneficios del Sistema de Seguridad Social;</li> <li>• 1/6 del subsidio básico por otros dependientes, con máximo de 2.</li> </ul>	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal)

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Croacia	1952	2002 2005	Sistema de seguro social	Todo trabajador entre 15 y 65 años (excluido: trabajador independiente y trabajador agrícola)	a) 9 meses de aportes en últimos 2 años b) Inscripción en oficina de empleo. c) Madres embarazadas o con menores de 1 año no se exige aportes previos. d) Desempleado con 35 años de aportes (hombre) o 30 años (mujer): perciben subsidio hasta volver a trabajar. e) Desempleado próximo a edad para jubilarse: subsidio dura hasta jubilación (plazo máximo: 5 años). f) Derecho al cobro de una suma debido a desempleo por reestructura de firma o razones personales extraordinarias. g) Asistencia económica especial por cursos de capacitación o mudanza.	a) Subsidio: igual al promedio de ingresos de últimos 3 meses (con topes mínimo y máximo). b) Período del Subsidio: 78-390 días según duración del empleo previo. c) Monto de suma por desempleo debido a reestructura de la firma: 2 a 6 mensualidades del subsidio por desempleo. d) Asistencia económica especial por participar en cursos de capacitación o en caso de mudanza a otra región al acceder nuevamente al mercado de trabajo.	Aporte Patronal. Estado (asistencia financiera).
Dinamarca	1907	2005	Sistema de Seguro de Desempleo Voluntario y Subsidiado	Todo trabajador entre 18 y 63 años inscripto voluntariamente en algún Fondo de Desempleo Sindical.	a) 12 meses o 52 semanas (1.924 horas de trabajo) de aportes en últimos 3 años. b) Inscripción en oficina de empleo. c) Trabajador a tiempo parcial: 12 meses (trabajador independiente) o 34 semanas (1.258 horas) en últimos 3 años. d) Esquema especial de jubilación anticipada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• individuo entre 60 y 65 años con residencia en Dinamarca;</li> <li>• 25 años de aportes en últimos 30 años (incluyendo sobre-aporte para acceder a jubilación anticipada);</li> <li>• 20 años de aportes en últimos 25 años si es nacido entre 29/02/1952 y el 1/07/1964;</li> <li>• 10 años de aportes en últimos 15 años si es nacido antes de 1/3/1952.</li> </ul>	a) Subsidio: 90% del promedio de ingresos de últimas 12 semanas. b) Período del Subsidio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 años;</li> <li>• entre 55 y 59 años de edad período se extiende hasta los 60 años para acceder a jubilación anticipada.</li> </ul> c) Período de Espera: 3 semanas para trabajador independiente. d) Existe tope máximo del subsidio. e) Trabajador a tiempo parcial: tope del subsidio es 2/3 del subsidio normal. f) Jubilación anticipada voluntaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>• subsidio es 91% del tope del subsidio normal;</li> <li>• se otorgan condiciones favorables para quienes se mantengan trabajando por un período mínimo de 2 años luego de los 60 años.</li> </ul> g) Asistencia Social de Gobiernos Locales: individuos que no acceden al subsidio de desempleo voluntario.	Aporte Obrero. Algunos Patrones realizan aportes.  Estado subsidia el sistema.



País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Eslovenia	1927	1991 1998 2002	Sistema de Seguro Social	<p>Todo trabajador.</p> <p>Cobertura voluntaria: trabajador independiente, propietario de empresa y ciertos trabajadores empleados por empresas extranjeras y que trabajan en el exterior.</p> <p>Existen sistemas especiales para algunos grupos de trabajadores.</p>	<p>a) 12 meses de aportes en últimos 18 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 70% del promedio de ingresos de últimos 12 meses en primeros 3 meses;</li> <li>• 60% por resto del período de subsidio.</li> </ul> <p>b) Período de Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 meses con aportes por 1-5 años;</li> <li>• 6 meses con aportes por 5-15 años;</li> <li>• 9 meses con aportes por 15-25 años;</li> <li>• 12 meses con aportes mayores a 25 años;</li> <li>• 18 meses con aportes mayores a 25 años y más de 50 años de edad;</li> <li>• 24 meses con aportes mayores a 25 años y más de 55 años de edad.</li> </ul> <p>c) Existe tope mínimo y máximo del subsidio (tope mínimo: 45,56% del salario bruto mínimo nacional).</p> <p>d) Asistencia económica especial por gastos para búsqueda de trabajo.</p>	<p>Aporte Obrero – Patronal. Estado (asistencia financiera).</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
España	1919	1985 1994	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador del sector de industria, comercio y servicios (excluido: trabajador independiente, trabajador doméstico)	<p>a) 360 días de contribución en últimos 6 años.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>c) Asistencia económica por desempleo: individuos que agotaron el subsidio por desempleo o que no reúnen requisitos para acceder al subsidio común.</p>	<p>a) Subsidio: 70% del promedio de ingresos de los últimos años los primeros 180 días y 60% por resto del período de subsidio.</p> <p>b) Período del Subsidio: 120 días de subsidio con 360 días de contribución que puede llegar a 720 días con más de 2.160 días de aportes.</p> <p>c) Existe tope mínimo y máximo de subsidio.</p> <p>d) Asistencia económica por desempleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• beneficio económico: 407,52 euros; 677,50 euros para mayores de 45 años;</li> <li>• período del beneficio: 6 meses; prorrogable por 2 períodos adicionales de 6 meses (puede llegar a un total de 30 meses en casos especiales);</li> <li>• si beneficiario es mayor a 52 años, el beneficio puede pagarse hasta la edad de jubilación.</li> </ul>	Aporte Obrero – Patronal. Estado (asistencia financiera).

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Estonia	1991	2000 2001 2006	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Todo individuo mayor a 16 años residente en Estonia	<p>D) Seguro Social:</p> <p>a) 12 meses de aportes en últimos 36 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo y asistencia a la oficina una vez cada 30 días.</p> <p>c) Período de Espera: 7 días.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) 180 días de empleo efectivo en últimos 12 meses.</p> <p>b) No tener ingresos que superen el monto de la asistencia social.</p> <p>c) Período de Espera: 7 días (60 días en caso de ser estudiante recién graduado, desempleado voluntario o por razones de conducta).</p>	<p>D) Seguro Social:</p> <p>a) Subsidio: 50% de ingreso promedio de últimos 12 meses los primeros 100 días y 40% el resto del período.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 180 días con aportes hasta 56 meses;</li> <li>• 270 días con aportes por 56-110 meses;</li> <li>• 360 días con aportes por más de 110 meses.</li> </ul> <p>c) Tope máximo del subsidio: 3 veces el promedio del salario nacional diario.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Asistencia económica.</p> <p>b) Período de Asistencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 270 días;</li> <li>• 210 días en caso de desempleo voluntario, por pérdida de confianza o mala conducta;</li> <li>• extensión por 180 días hasta que alcance edad jubilatoria o si la mujer espera un bebé dentro del plazo de 70 días;</li> <li>• extensión por 90 días si beneficiario tiene al menos 3 menores de 18 años a cargo.</li> </ul> <p>c) En caso de haber recibido subsidio por desempleo, período máximo entre ambos derechos es 270 días.</p> <p>d) Asistencia económica especial por capacitación laboral: 1,5 veces el monto de la asistencia económica.</p>	<p>I) Seguro Social: Aporte Obrero – Patronal.</p> <p>II) Asistencia Social: Estado (Rentas Generales)</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Finlandia	1917 1960	1997 1998 2002	Sistema de Seguro de Desempleo Voluntario y Subsidiado.  Sistema de Asistencia Social.	<p>I) Seguro de Desempleo Básico: Todo trabajador residente en Finlandia entre 17 y 68 años (17 y 64 años para empresario y trabajador independiente).</p> <p>II) Seguro de Desempleo Voluntario: Todo trabajador inscripto voluntariamente en un Fondo de Desempleo.</p> <p>III) Asistencia Social: Todo individuo residente en Finlandia que busca trabajo por primera vez o ha agotado el derecho al subsidio de desempleo básico.</p>	<p>D) Seguro de Desempleo Básico:</p> <p>a) Trabajador: 43 semanas de trabajo en últimos 28 meses.</p> <p>b) Empresario: haber trabajado como empresario en 24 meses de últimos 48 meses.</p> <p>c) Subsidio Voluntario: estar inscripto en un Fondo de Desempleo por 10 meses previo al desempleo.</p> <p>II) Seguro de Desempleo Voluntario: Requisitos iguales al Seguro de Desempleo Básico.</p> <p>III) Asistencia Social:</p> <p>a) Individuo que ha agotado el derecho al subsidio por desempleo básico.</p> <p>b) Menor a 24 años que busca trabajo por primera vez; debe completar curso de capacitación laboral.</p>	<p>I) Seguro de Desempleo Básico:</p> <p>a) Subsidio básico: monto único por día.</p> <p>b) Período de Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• hasta 500 días (semana de 5 días);</li> <li>• si beneficiario alcanza 57 años de edad dentro del período del subsidio y nació antes de 1950, subsidio se extiende hasta 60 años (jubilación).</li> </ul> <p>c) Complemento por menores a cargo.</p> <p>d) Período de Espera: 7 días.</p> <p>II) Seguro de Desempleo Voluntario:</p> <p>a) Subsidio básico: se ajusta a salario diario previo con topes máximo y mínimo.</p> <p>b) Con 20 años de trabajo y aportes mayores a 5 años en algún Fondo de Desempleo se tiene incremento ajustado al salario diario previo y subsidio diario. Con complemento de subsidio por menores a cargo.</p> <p>c) Subsidio complementario por acceder a Programa de reconstrucción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• haber trabajado últimos 3 años antes del término de relación contractual por razones de producción o económicas de la firma;</li> <li>• estar inscripto en un Fondo de Desempleo y tener aportes previos de 10 meses;</li> <li>• estar inscripto en oficina de empleo;</li> <li>• monto se ajusta según diferencia entre salario previo y subsidio diario.</li> </ul> <p>III) Asistencia Social:</p> <p>a) Asistencia económica: monto varía según número de integrantes del núcleo familiar y situación familiar.</p> <p>b) Complemento por menores a cargo.</p>	<p>I) Seguro de Desempleo Básico: Estado (Rentas Generales)</p> <p>II) Seguro de Desempleo Voluntario: Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estado).</p> <p>III) Asistencia Social: Estado (Rentas Generales)</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Francia	1905	1958 1973 1984 1988 2004	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	<p>D) Seguro Social: Todo trabajador menor a 60 años (o entre 60 y 65 años que no haya completado los aportes para acceder a jubilación) y resida en Francia o Mónaco (excluido: trabajador independiente, servidor público).</p> <p>Régimen especial para: trabajador de la construcción, estiba, artista, doméstico.</p> <p>II) Asistencia Social: Todo desempleado residente en Francia una vez agotado el derecho al subsidio o que no reúna requisitos para acceder al mismo.</p>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) 6 meses de aportes en últimos 22 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>c) Subsidio pre-jubilatorio: menor a 57 años (o 56 en algunos acuerdos laborales), tener 10 años de trabajo efectivo con el mismo empleador y que este haya concretado un acuerdo con el Gobierno. El subsidio puede otorgarse a los 55 años en casos de reducción de jornada laboral.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Asistencia económica solidaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 años de aportes en últimos 10 años;</li> <li>• haber agotado subsidio por desempleo;</li> <li>• inscripción en oficina de empleo;</li> <li>• mayor a 50 años puede optar por este beneficio económico en lugar del subsidio por desempleo;</li> <li>• no haber tenido ingresos que superen cierto tope (excluido: beneficios de la Seguridad Social, ahorros o pensión alimenticia).</li> </ul>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 57,4% a 75% de ingresos diarios promedios en últimos 12 meses;</li> <li>• existe tope de ingresos diarios promedio para cálculo de subsidio;</li> <li>• por 18 meses se puede combinar el subsidio con ingresos remunerados bajo ciertas condiciones;</li> <li>• ayuda económica por acceder a empleo fuera del lugar de residencia, tomar cursos de capacitación laboral o si empresario contrata desempleados inscriptos en oficinas de empleo al menos por 12 meses, buscan empleo por primera vez y hace 3 meses que están inscriptos, o son mayores a 50 años.</li> </ul> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 7 y 36 meses según número de meses con aportes en últimos meses.</li> <li>• 36 meses si es mayor a 50 años.</li> </ul> <p>c) Subsidio pre-jubilatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 65% de ingreso promedio en últimos 12 meses con topes máximos ajustable según tramos de ingresos previos;</li> <li>• en caso de cambio del contrato de trabajo a trabajo parcial, subsidio es mitad del subsidio pre-jubilatorio común;</li> <li>• subsidio pre-jubilatorio mínimo;</li> <li>• subsidio cesa si individuo vuelve a tener jornada laboral completa, se jubila o cumple 65 años.</li> </ul>	<p>I) Seguro Social: Aporte Obrero – Patronal</p> <p>II) Asistencia Social: Estado (Rentas Generales)</p>

Francia (continuación)					<p>b) Asistencia económica de inserción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ciudadano francés del extranjero no cubierto por seguro de desempleo, individuo accidentado en el trabajo o con enfermedad laboral, algunos grupos de individuos no ciudadanos, ex presos;</li> <li>• inscripción en oficina de empleo;</li> <li>• no haber tenido ingresos que superen cierto tope (excluido: beneficios de la Seguridad Social, ahorros o pensión alimenticia).</li> </ul> <p>c) Ingreso Mínimo de Inserción-IMI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• mayor a 25 años;</li> <li>• inscripción en oficina de empleo;</li> <li>• no poder acceder al subsidio por desempleo o a algunos de los beneficios económicos anteriores;</li> <li>• no tener ingresos mensuales superiores al IMI.</li> </ul> <p>d) Ingreso Mínimo de Actividad: otorgado al desempleado que recibe el IMI y accede a contrato de trabajo de tiempo parcial mayor a 20 horas.</p> <p>e) Beneficio Económico equivalente a jubilación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• menor a 60 años y que haya completado los 160 trimestres de aportes necesarios para jubilación;</li> <li>• ingresos mensuales previos en últimos 12 meses no debe exceder cierto tope que varía según el beneficiario (soltero o casado).</li> </ul>	<p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Asistencia económica solidaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• beneficio económico mínimo (BEM1); varía según sea soltero o casado e ingresos previos;</li> <li>• período asistencia: 6 meses (12 meses si es mayor a 55 años);</li> <li>• prorrogable 6 meses si crea empresa;</li> <li>• se puede combinar con otros ingresos por 12 meses, mientras no supere tope (tope no aplicable a mayores 50 años);</li> <li>• cesa si vuelve a tener jornada laboral completa, se jubila o cumple 65 años.</li> </ul> <p>b) Asistencia Económica de Inserción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• beneficio económico mínimo (BEM2) menor a BEM1; varía según sea soltero o casado e ingresos previos;</li> <li>• período asistencia: 6 meses (prorrogable 6 meses si condiciones del beneficiario se mantienen);</li> <li>• combinable con otros ingresos por 12 meses, mientras no supere tope (tope no aplicable a mayores de 50 años).</li> </ul> <p>c) Ingreso Mínimo de Inserción-IMI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• es menor al BEM1 y se ajusta según el beneficiario (soltero o número de integrantes del núcleo familiar);</li> <li>• se reduce según cualquier ingreso o si recibe asistencia para habitación;</li> <li>• período asistencia: 3 meses prorrogables.</li> </ul> <p>d) Ingreso Mínimo de Actividad: se otorga a empleador IMI bajo ciertas condiciones y como máximo por 18 meses.</p> <p>e) Beneficio equivalente a jubilación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• beneficio económico mínimo (BEM3) superior a BEM1; varía según ingresos previos y si es soltero o casado;</li> <li>• período asistencia: 1 año (prorrogable);</li> <li>• se puede combinar con subsidio por desempleo u otros ingresos hasta tope.</li> </ul>	
---------------------------	--	--	--	--	--	---	--

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Guernsey	1964	1973 2003	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador que tenga ingresos salariales que superen cierto tope (excluido: trabajador independiente)	a) Subsidio por desempleo: 26 semanas mínimas de aportes. b) Inscripción en oficina de empleo.	a) Subsidio: monto fijo; se ajusta a la baja en caso de tener entre 26 y 49 semanas de aportes. b) Período del Subsidio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 180 días;</li> <li>• Para otro período de subsidio se requiere 13 semanas de aportes en trabajo semanal a 20 horas.</li> </ul>	Aporte Obrero – Patronal. Estado subsidia sistema
Grecia	1954	1985 1989 1990	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador menor a 65 años de la industria y el comercio, y todo trabajador entre 20 y 29 años de edad que nunca trabajó formalmente (excluido: trabajador independiente)  Régimen especial para trabajador de la pesca y gráficos	a) Subsidio por desempleo general: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 124 días de aportes en últimos 14 meses;</li> <li>• 200 días de aportes en últimos 2 años;</li> </ul> b) Inscripción en oficina de empleo. c) Subsidio especial: individuo que no califique para el subsidio general o haya agotado el subsidio y no tenga ingresos superiores a cierto tope. d) Asistencia económica para trabajadores estacionales: sector turístico, construcción, actores, músicos, trabajadores tabacaleros.	a) Subsidio: 40% a 50% de salario previo; se incrementa en 10% por cada dependiente hasta tope de 40%. b) Período del Subsidio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 meses con hasta 125 días de aportes;</li> <li>• 8 meses con 126-180 días de aportes;</li> <li>• 10 meses con 181-220 días de aportes;</li> <li>• 12 meses con 221-250 días de aportes o tener más de 49 años.</li> </ul> c) Período de Espera: 6 días.	Aporte Obrero – Patronal. Estado subsidia sistema.

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Holanda	1916	1987	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador	<p>I) Subsidio por desempleo:</p> <p>a) Por pérdida de más de 5 horas de trabajo por semana (o la mitad de horas de trabajo en caso de trabajar menos de 10 horas).</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>II) Subsidio relacionado con salario: 26 semanas de aportes en últimas 36 semanas o tener aportes por 52 días en 4 de últimos 5 años.</p> <p>III) Subsidio de seguimiento: Agotado subsidio II) se puede acceder a este subsidio por estar próximo a jubilación (derogado para desempleados posteriores al 11/08/2003).</p> <p>IV) Complemento del Subsidio: En caso de que el subsidio sea menor al ingreso social mínimo.</p>	<p>a) Subsidio: 75% del último sueldo con tope máximo.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 meses si hubo aportes en 26 de las últimas 36 semanas;</li> <li>• 1 mes de subsidio adicional por cada año con 52 días de aportes;</li> <li>• período máximo: 38 meses.</li> </ul> <p>c) Subsidio de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 70% del último sueldo o del sueldo mínimo estatutario según cuál sea mayor;</li> <li>• beneficiario mayor a 57,5 años cuando quedó desempleado: subsidio se puede recibir hasta los 65 años.</li> </ul>	Aporte Obrero - Patronal
Hungría	1957	1991 2007	Sistema de seguro social	Todo trabajador	<p>a) 365 días de aportes en últimos 4 años;</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>c) Ayuda económica para búsqueda de empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• haber agotado subsidio por desempleo y haberlo recibido al menos por 180 días;</li> <li>• tener aportes por 200 días en últimos 4 años;</li> <li>• estar dentro de 5 años para jubilarse, haber agotado el subsidio por desempleo y haberlo recibido al menos por 140 días.</li> </ul>	<p>a) Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 60% del promedio de ingresos del último año los primeros 91 días;</li> <li>• 60% del salario mínimo mensual (SMM) el resto del período.</li> </ul> <p>b) Período del Subsidio: 1 día de subsidio por cada 5 días de aportes con máximo de 270 días.</p> <p>c) Tiene tope mínimo (60% SMM) y máximo (120 SMM).</p> <p>d) Período de Espera: 90 días en caso de desempleo voluntario.</p> <p>e) Ayuda económica para búsqueda de empleo: 40% SMM por 90 días; 180 días si es mayor a 50 años o hasta que acceda a jubilación si esta cerca de edad jubilatoria.</p>	Aporte Obrero - Patronal



País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Irlanda	1911	2005	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador menor de 66 años (excluido: trabajador independiente, a tiempo parcial, doméstico, casual, funcionario público adscrito al sistema de pensión vigente hasta abril/1995).	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) Edad entre 16 y 65 años.</p> <p>b) Aporte efectivo en 39 semanas del último ejercicio anual del impuesto a la renta o 26 semanas de aportes efectivos en cada uno de los últimos 2 ejercicios anuales del impuesto a la renta.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Edad entre 18 y 65 años.</p> <p>b) No calificar para acceder al subsidio por desempleo.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>Seguro Social y Asistencia Social :</p> <p>a) Subsidio y Asistencia económica: 197,80 euros como máximo (131,30 euros para un adulto, 24 euros por cada menor de 18 años o 22 años si es estudiante a tiempo completo).</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 meses;</li> <li>• 156 días para menores de 18 años;</li> <li>• 156 semanas para mayores de 65 años.</li> </ul> <p>c) Trabajador a tiempo parcial: se ajusta el subsidio.</p>	<p>I) Seguro Social: Aporte Obrero - Patronal general a la Seguridad Social. Estado (asistencia financiera).</p> <p>II) Asistencia Social: Estado (Renta Generales).</p>
Islandia	1956	2006	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador entre 16 y 69 años residente en Islandia	<p>a) 10 semanas de aportes en últimos 12 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo cada 2 semanas.</p> <p>c) Trabajador independiente: 12 meses de aportes y haber pagado impuesto personal a la renta en últimos 3 meses.</p> <p>d) Beneficiario del subsidio puede tener un empleo a tiempo parcial.</p>	<p>a) Subsidio: 100% del ingreso promedio de últimos 6 meses los primeros 10 días; luego 70% (existe tope máximo y mínimo del subsidio).</p> <p>b) Período del Subsidio: 3 años.</p> <p>c) Período de Espera: 40 días, solo si el desempleo es voluntario.</p> <p>d) Complemento de subsidio por carga familiar: 4% por cada menor a 18 años.</p>	<p>Aporte Patronal. Estado (asistencia financiera).</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Isla de Mann	1948	1948 1995	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	<p>I) Seguro Social: Todo trabajador (excluido: trabajador independiente, persona que trabaja menos de 16 horas semanales, persona calificada a recibir asistencia social).</p> <p>II) Asistencia Social: Toda persona residente con ingresos menores a los prescriptos (excluido: persona que trabaje más de 16 horas semanales o cuya pareja trabaja más de 24 horas semanales).</p>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) Mayor a 16 años y menor a 65 años (hombres) o 60 años (mujeres).</p> <p>b) Trabajar menos de 16 horas semanales.</p> <p>c) Pago de aportes sobre ingresos (25 veces) del mínimo de ingresos en uno de los dos últimos años fiscales.</p> <p>d) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>e) Complemento de Subsidio para aquellos que hayan trabajado de manera continua 2 años en el país.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Toda persona residente con ingresos menores a los prescriptos.</p> <p>b) Asistencia económica puede cubrir costos de vivienda, préstamos o donaciones urgentes y excepcionales.</p> <p>c) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) Subsidio: depende de edad del beneficiario (mayor o menor de 25 años).</p> <p>b) Período del Subsidio: 6 meses.</p> <p>c) Complemento de Subsidio: 100% del subsidio por 52 semanas.</p> <p>d) Período de Espera: 3 días.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>Monto de asistencia económica depende de edad, ingreso familiar y cargas familiares. El mismo puede reducirse o suprimirse porque el beneficiario tenga ahorros mayores a 13.000 libras.</p>	<p>I) Seguro Social: Aporte Obrero-Patronal general a la Seguridad Social.</p> <p>II) Asistencia Social: Estado (Rentas Generales).</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Italia	1919	1975 1988 1991 1994 1996 1997 1998 2000 2005	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador privado (trabajador de la construcción también está cubierto con un beneficio complementario especial)	<p>a) Todo trabajador en general: 2 años de cobertura con 52 semanas de aportes en últimos 2 años.</p> <p>b) Trabajador de la construcción: tener aportes por 43 semanas o 10 meses en últimos 2 años de empleo en el sector.</p> <p>c) Subsidio Reducido: trabajador con 78 días de aportes en últimos 2 años de cobertura.</p> <p>d) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>e) Subsidio para Movilidad: trabajadores industriales y de la construcción con 1 año de cobertura y 6 meses de aportes.</p> <p>f) Subsidio por Trabajo Parcial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• por reducción de jornada laboral en la empresa;</li> <li>• otorgado por decreto ministerial para empresas con más de 15 empleados (50 empleados en caso de empresas del sector comercial) que reducen su actividad por reestructura o cambio de actividad.</li> </ul> <p>g) En ambos casos -e) y f)- debe ser solicitado por el empleador.</p>	<p>a) Subsidio: se fija sobre Ingreso Bruto Promedio (IBP) de últimos 3 meses.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trabajador común: 8 meses de subsidio escalonado (6 meses 60% del IBP y 2 meses 50% del IBP);</li> <li>• trabajador mayor a 50 años: 12 meses de subsidio escalonado (6 meses 60% del IBP, 2 meses 50% del IBP, 4 meses 40% del IBP);</li> <li>• trabajador de la construcción: 12 meses de subsidio al 100% del IBP, resto del período (6 a 15 meses) 80% del IBP dependiendo de ubicación de empresa empleadora.</li> </ul> <p>c) Subsidio Reducido: 35% del IBP si trabajador tiene aportes de 180 días o menos en último año.</p> <p>d) Subsidio por Movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% de IBP los primeros 12 meses;</li> <li>• 80% del IBP para resto del período (12 a 36 meses o 24 a 48 meses para las regiones sureñas).</li> </ul> <p>e) Subsidio por Trabajo Parcial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• común: 80% de ingresos semanales perdidos entre 24 y 40 horas; período máximo de subsidio: 12 meses;</li> <li>• especial: 80% de ingresos semanales perdidos por reducción mayor a 40 horas semanales; período máximo de subsidio: 24 meses.</li> </ul> <p>f) En todos los subsidios existe tope máximo dependiendo de ingresos previos al desempleo.</p>	Aporte Obrero - Patronal (solo empresas con más de 50 trabajadores). Estado cubre gastos administrativos y subsidios a trabajadores agrícolas.

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Jersey	1930	2007	Sistema de Asistencia Social	Toda persona residente en Jersey	<p>a) Ser residente de Jersey por 5 años.</p> <p>b) Estar buscando trabajo y capacitación laboral por acuerdo firmado con el consejero de empleo.</p>	Monto del beneficio de asistencia económica social depende de condiciones particulares del solicitante y es sin término.	Estado (Rentas Generales).
Letonia	1991	1999	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador residente en Letonia (excluido: trabajador independiente)	<p>a) 12 meses de aportes en últimos 18 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>c) Condiciones especiales para solicitantes con menor de 18 meses a cargo, discapacitado menor a 16 años a cargo, persona discapacitada que adquiere capacidad para trabajar o individuo que ha dejado el servicio militar.</p>	<p>a) Subsidio: Promedio de Ingresos (PI) en últimos 6 meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 50% del PI con aportes entre 1 y 9 años;</li> <li>• 55% del PI con aportes entre 10 y 19 años;</li> <li>• 60% del PI con aportes entre 20 y 29 años;</li> <li>• 65% del PI con aportes mayores a 30 años.</li> </ul> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con 1- 9 años de aportes: 4 meses (2 meses 100% del subsidio, 2 meses 75% del subsidio);</li> <li>• Con 10-19 años de aportes: 6 meses (2 meses 100% del subsidio, 2 meses 75% del subsidio, 2 meses 50% del subsidio);</li> <li>• Con 20 años o más de aportes: 9 meses (3 meses 100% del subsidio, 3 meses 75% del subsidio, 3 meses 50% del subsidio).</li> </ul> <p>c) Complemento de Subsidio: para beneficiarios en condiciones especiales.</p>	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal).

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Liechtenstein	1969	1969	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador	<p>a) 6 meses de cobertura en últimos 2 años.</p> <p>b) Compensación especial por reducción del trabajo siempre que individuo haya trabajado un máximo de 18 meses en últimos 2 años. La reducción puede ser de más de 2 días al mes o por razones climáticas para trabajadores de la construcción entre el 1 de diciembre y 15 de marzo.</p>	<p>a) Subsidio: 80% de ingresos diarios.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 250 días para menores de 49 años;</li> <li>• 400 días entre 50 y 59 años;</li> <li>• 500 días entre 60 y 64 años.</li> </ul> <p>• los días de subsidio son para un período de 2 años.</p> <p>c) Complemento por cargas familiares.</p> <p>d) Complemento de Subsidio por Reducción de Jornada Laboral: por un período de 3 meses se paga 80% de salarios perdidos (80% lo paga el fondo de desempleo y 20% el patrón).</p>	<p>Aporte Obrero – Patronal. Estado financia 20% de los beneficios bajo ciertas condiciones y 20% del déficit.</p>
Lituania	1919	1991 2003 2004 2006	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador (excluido: trabajador independiente)	<p>a) 18 meses de aportes en últimos 36 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>c) No se requieren aportes previos en caso de desempleo involuntario o por haber terminado servicio militar obligatorio o servicio de defensa estatal.</p>	<p>a) Subsidio: monto fijo establecido por el Estado más monto variable calculado sobre ingresos del desempleado en últimos 36 meses.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 meses para menores de 25 años;</li> <li>• 7 meses entre 25 y 29 años;</li> <li>• 8 meses entre 30 y 34 años;</li> <li>• 9 meses para mayores de 35 años.</li> </ul> <p>c) Subsidio se suspende a los 3 meses si el desempleo es voluntario.</p>	<p>Aporte Patronal. Estado (asistencia financiera).</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Luxemburgo	1921	1975 1976 1990 1995	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador	<p>a) 26 de semanas de trabajo en últimos 12 meses.</p> <p>b) En caso de recién graduados deben haber cumplido 26 semanas de registrados antes de solicitar el subsidio.</p> <p>c) Trabajador independiente: 2 años de aportes.</p> <p>d) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio y Período de Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 80% de ingresos promedios;</li> <li>• 85% si beneficiario tiene menores como dependientes;</li> <li>• tope máximo: 2,5 veces más que el Mínimo Salario Social (MSS);</li> <li>• 182 primeros días el subsidio máximo es 2,5 MSS;</li> <li>• 182 a 365 días subsidio máximo es 2 MSS;</li> </ul> <p>b) Trabajador desempleado joven: 70% del MSS.</p> <p>c) Trabajador independiente: 80% del MSS.</p> <p>d) El período máximo de subsidio es de 365 días en el plazo de 24 meses que puede extenderse a 6, 9 o 12 meses según edad del beneficiario y dificultad para reingresar al mercado laboral.</p>	Aporte Obrero y Estatal (Estado aporta como Gobierno Central, Local y Comunal).
Malta	1956	1987	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) 50 semanas de aportes, incluyendo 20 semanas en último año.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>c) Subsidio especial para cabeza de familia que cumpla ciertos requisitos.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>Beneficio económico una vez agotado subsidio por desempleo.</p>	<p>I) Seguro Social:</p> <p>a) Subsidio común: Varía según beneficiario (soltero o casado con cónyuge con ingresos propios).</p> <p>b) Subsidio Especial: Varía según beneficiario (soltero o casado con cónyuge sin ingresos propios).</p> <p>c) Período del Subsidio: En ambos casos el máximo es de 156 días y en ningún caso el período de subsidio puede superar el período de aportes efectivos.</p> <p>II) Asistencia Social: beneficio económico semanal.</p>	Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal).

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Moldavia	1977	1992 2003	Sistema de Seguro Social	Ciudadanos residentes en Moldavia entre 16 años a 57 años (mujer) o 62 años (hombre).	a) 6 meses de aportes en últimos 24 meses. b) Inscripción en oficina de empleo. c) No poseer un ingreso pasible de ser gravado por ley.	a) Subsidio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 50% del salario nacional medio (SNM) si desempleo es por cierre de empresa;</li> <li>• 40% del SNM si es por enfermedad;</li> <li>• 30% del SNM si es despedido y busca empleo.</li> </ul> b) Período de Subsidio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 meses con aportes hasta 5 años;</li> <li>• 9 meses con aportes por 5-10 años;</li> <li>• 12 meses con aportes por más de 10 años.</li> </ul>	Aporte Patronal y de Trabajadores Independientes al Sistema general de Seguridad Social. Estado (asistencia financiera).
Noruega	1906	1997	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador	a) Haber realizado aportes en último año por 1,5 veces el ingreso base o aportes por 3 ingresos base en últimos 3 años. b) Inscripción en oficina de empleo.	a) Subsidio: 0,24% del ingreso anual por día. b) Período del Subsidio: 52 o 104 semanas de subsidio según monto del ingreso anual previo. c) Complemento de Subsidio por menores a cargo. d) Tope máximo del subsidio incluido el complemento por menores.	Aporte Obrero – Patronal. Estado (asistencia financiera).

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Polonia	1924	2004	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador	a) Mayor de 18 años. b) Inscripción en oficina de trabajo. c) Haber realizado aportes sobre el salario mínimo en 365 días de últimos 18 meses. d) Subsidio pre-jubilatorio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• desempleado mayor a 63 años y 25 años de aportes en el hombre, o 58 años y 20 años de aportes en la mujer;</li> <li>• a cualquier edad si tiene más de 40 años de aportes (hombre) o 35 años de aportes (mujer).</li> </ul>	a) Subsidio: Monto fijo; varía según años de aporte previos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% con aportes por 5-20 años;</li> <li>• 80% con aportes menores a 5 años;</li> <li>• 120% con aportes mayores a 20 años.</li> </ul> b) Período del Subsidio: 6 a 18 meses dependiendo de tasa de desempleo de la región. c) Subsidio pre-jubilatorio: 90% de futura jubilación a ser abonada a los 65 años (hombre) o 60 años (mujer).	Aporte Patronal. Estado (asistencia financiera).
Portugal	1975	2006	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Todo trabajador (excluido: trabajador independiente)	I) Seguro Social <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 450 días de aportes en últimos 24 meses.</li> <li>b) Inscripción en oficina de empleo.</li> <li>c) Subsidio por Trabajo Parcial: número de horas del trabajo parcial debe ser mayor a 20% y menor a 75% de la semana laboral normal y salario debe ser menor que subsidio por desempleo.</li> </ul> II) Asistencia Social: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 180 días de aportes en últimos 12 meses.</li> <li>b) Inscripción en oficina de empleo.</li> </ul>	I) Seguro Social: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Subsidio: 65% del promedio de ingresos en 12 meses previos, excluidos los 2 meses anteriores al desempleo.</li> <li>b) Período del Subsidio:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 meses para menores a 30 años;</li> <li>• 48 meses para individuos con 31- 40 años;</li> <li>• 60 meses para individuos con 41- 45 años;</li> <li>• 72 meses para mayores de 45 años; se incrementa en 2 meses por cada 5 años de contribución en últimos 20 años;</li> <li>• en caso de desempleado mayor a 57 años subsidio se paga hasta los 62 años en que se reemplaza por jubilación;</li> <li>• en caso de ser menor a 57 años se puede solicitar jubilación temprana a los 57 años bajo ciertas condiciones.</li> </ul> </li> </ul>	Aporte Obrero - Patronal



<p>Portugal (continuación)</p>						<p>c) Existe tope máximo y mínimo del subsidio.</p> <p>d) Subsidio por Trabajo Parcial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• subsidio es igual a la diferencia entre 1,25 veces subsidio por desempleo e ingreso proveniente del trabajo parcial efectivo;</li> <li>• período de subsidio igual que régimen general;</li> <li>• para mayores de 57 años subsidio parcial se paga hasta los 60 años cuando es reemplazado por jubilación;</li> <li>• en caso de ser menor a 57 años se puede solicitar una jubilación temprana a los 57 años bajo ciertas condiciones.</li> </ul> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Asistencia Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• beneficiario soltero: 80% de una base de beneficio social;</li> <li>• beneficiario con dependientes: 100% de base de beneficio social.</li> </ul> <p>b) Período de Asistencia Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• menores de 30 años: 270 días si tiene mínimo de aportes o 360 días si supera mínimo requerido;</li> <li>• entre 31 y 40 años: 360 días si tiene mínimo de aportes o 540 días si supera mínimo requerido;</li> <li>• entre 41 y 45 años: 540 días si tiene mínimo de aportes o 720 días si supera mínimo requerido;</li> <li>• mayor a 45 años: 720 días si tiene mínimo de aportes o 900 días si supera mínimo requerido; además, se suman 30 días por cada 5 años de aportes en últimos 20 años y 60 días si se es mayor a 45 años.</li> </ul>	
------------------------------------	--	--	--	--	--	---	--

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Reino Unido	1911	1995	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	<p>I) Seguridad Social: Todo individuo mayor a 18 años que busque trabajo o trabaje menos de 16 horas semanales (si tiene 16 o 17 años tiene derecho bajo ciertas condiciones).</p> <p>Trabajador independiente tiene derecho al subsidio siempre que cubra requisito de aporte previo.</p> <p>II) Asistencia Social: Todo individuo que no pueda acceder al subsidio del Sistema de Seguridad Social.</p>	<p>I) Seguridad Social:</p> <p>a) Tener aportes 25 veces sobre el mínimo ingreso semanal (90 libras) en alguno de 2 últimos años fiscales.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo y haber firmado un contrato para búsqueda de trabajo y capacitación laboral.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) No tener ahorros superiores a 16.000 libras.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo y haber firmado un contrato para búsqueda de trabajo y capacitación laboral.</p>	<p>I) Seguridad Social:</p> <p>a) Subsidio: Monto fijo que varía según edad del beneficiario</p> <p>b) Período del Subsidio: 26 semanas.</p> <p>c) Período de Espera: 3 días.</p> <p>II) Asistencia Social:</p> <p>a) Subsidio: monto depende de edad, ingresos y composición del núcleo familiar (con tope máximo y mínimo).</p> <p>b) Período del Subsidio: 26 semanas.</p> <p>c) Período de Espera: 3 días.</p>	<p>I) Seguridad Social: Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal)</p> <p>II) Asistencia Social: Estado (Rentas Generales).</p>
República Checa	1991	2004	Sistema de Seguro Social	<p>Todo ciudadano de República Checa o de Unión Europea. Individuos no-europeos que residan permanentemente en República Checa.</p>	<p>a) 12 meses de aportes en últimos 3 años.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio y Período de Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 50% del promedio de ingresos de 3 últimos meses por un período de 3 meses;</li> <li>• 45% por resto del período;</li> <li>• 60% si se está tomando cursos de capacitación laboral.</li> </ul> <p>b) Tope máximo del subsidio varía según beneficiario esté recibiendo o no capacitación laboral.</p> <p>c) Asistencia económica: beneficio económico una vez terminado el subsidio por desempleo.</p>	<p>Aporte Obrero - Patronal . Estado (asistencia financiera).</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
República Eslovaca	1991	2003 2004 2005	Sistema de Seguro Social	<p>Todo individuo que busque trabajo.</p> <p>Cobertura voluntaria para trabajadores independientes y menores de 16 años residentes en el país.</p> <p>Régimen especial para fuerza policial y ejército.</p>	<p>a) 3 años de contribución en últimos 4 años.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio: 50% del Ingreso Básico Diario (IBD). El IBD se calcula sobre promedio de ingresos diarios en últimos 3 años.</p> <p>b) Período del Subsidio: 6 meses.</p> <p>c) Tope máximo: 3 veces el salario promedio mensual.</p>	Aporte Obrero - Patronal . Estado (asistencia financiera).
Rumania	1991	2002	Sistema de Seguro Social	<p>Todo trabajador (excluido: trabajador agrícola).</p> <p>Cobertura voluntaria para trabajador independiente, trabajador familiar, ciudadano rumano trabajando en el exterior y trabajador que no accede al derecho al seguro de desempleo de manera obligatoria.</p>	<p>a) 12 meses de contribución en últimos 24 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>c) Trabajador que busca trabajo por primera vez, mayor a 18 años, sin ingresos propios y que no haya encontrado trabajo 60 días luego de terminados sus estudio normales o universitarios (se reduce a 30 días al terminar servicio militar).</p>	<p>a) Subsidio: 75% del SMN.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 meses con aportes menores a 5 años;</li> <li>• 9 meses con aportes por 5-10 años;</li> <li>• 12 meses con aportes mayores a 10 años.</li> </ul> <p>c) Complemento de Subsidio: a partir de aportes mayores a 3 años; máximo complemento se obtiene por más de 20 años de aportes.</p> <p>d) Individuos graduados que buscan trabajo por primera vez: 50% del SMN por un período de 6 meses.</p> <p>e) Desempleado que reingresa al mercado laboral antes de terminar el período máximo de subsidio recibe suma igual a 30% del monto del beneficio que le queda por cobrar.</p> <p>f) Si lugar del nuevo empleo está a más de 50 km de su residencia se recibe suma igual a 2 veces el SMN y en caso de mudanza 7 veces el SMN.</p> <p>g) A los empresarios se les ofrecen subsidios, exoneraciones de aportes, préstamos preferenciales para que creen nuevos empleos y contraten a desempleados.</p>	Aporte Obrero – Patronal. Estado (asistencia financiera).

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Rusia	1921	1991 1997 2001 2004 2006	Sistema de Seguro Social y Sistema de Asistencia Social	Todo ciudadano entre 16 años y 54 años (mujer) o 59 años (hombre).	<p>a) 26 semanas de trabajo en últimos 12 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>c) Si individuo no reúne requisitos o busca empleo por primera vez puede acceder a un subsidio reducido.</p>	<p>a) Subsidio y Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 75% del promedio de sueldos del último año los primeros 3 meses;</li> <li>• 60% del promedio de sueldos los siguientes 4 meses;</li> <li>• 45% del promedio de sueldos los siguientes 5 meses;</li> <li>• en caso de segundo período de 12 meses, 30% del ingreso mínimo de subsistencia local.</li> <li>• Existe tope máximo y mínimo.</li> </ul> <p>b) Individuos que no reúnen requisitos básicos o buscan empleo por primera vez:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30% del ingreso mínimo de subsistencia local primeros 6 meses;</li> <li>• 20% del ingreso mínimo de subsistencia local siguientes 6 meses;</li> <li>• existe tope mínimo por mes.</li> </ul> <p>c) Complemento de subsidio por cargas familiares: 10% a 30% del ingreso mínimo de subsistencia regional.</p> <p>d) Complemento de subsidio en caso de ser víctima de radiación.</p> <p>e) Jubilación temprana: para desempleados entre 53 y 54 años (mujer) o 58 y 59 años (hombres) siendo el subsidio igual que el futuro monto jubilatorio.</p>	Estado Central y Locales cubren todo el costo.

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
San Marino	1967 1977 1980	1967 1977 1980	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador privado (excluido: trabajador independiente)	<p>a) Ser trabajador que percibe un salario.</p> <p>b) Beneficio económico especial: desempleo masivo o clausura de establecimiento.</p> <p>c) Subsidio por Desempleo temporal: causas extraordinarias, reestructura o caída del mercado de consumo.</p>	<p>a) Trabajador permanente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidio: 50% del promedio de ingresos en últimos 3 meses.</li> <li>• Período del Subsidio: 100 días.</li> </ul> <p>b) Trabajador temporario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidio: 25% del promedio de ingresos en últimos 3 meses.</li> <li>• Período del Subsidio: 50 días.</li> </ul> <p>c) Beneficio económico especial: 75% del promedio de ingresos por 6 meses y 65% por el siguiente período de 6 meses.</p> <p>d) Subsidio por Desempleo Temporal: 86% del promedio de ingresos por 9 meses.</p>	<p>Aporte Obrero – Patronal.</p> <p>Aporte Patronal (desempleo temporal).</p>
Serbia	1927	1996 2003	Sistema de Seguro Social	<p>Todo trabajador (incluido: trabajador independiente, empresario, miembro de entidades comerciales); (excluido: campesino y estudiante a tiempo completo).</p> <p>Existe la posibilidad de cobertura voluntaria.</p> <p>Régimen especial para algunos grupos de trabajadores.</p>	<p>12 meses de aportes en últimos 18 meses, siempre que interrupción laboral no sea mayor a 30 días.</p>	<p>a) Subsidio: 60% de promedio de ingresos en últimos 6 meses por primer período de 3 meses y 50% por resto del período.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 meses con aportes hasta 5 años;</li> <li>• 6 meses con aportes por 5-15 años;</li> <li>• 9 meses con aportes por 15- 20 años;</li> <li>• 12 meses con aportes mayores a 20 años;</li> <li>• 24 meses con aportes mayores a 20 años, edad mayor a 61 años (hombre) y 56 años (mujer);</li> <li>• 24 meses si es mayor a 51 años de edad y tiene aportes de 38 años (hombre) y 33 años (mujer);</li> <li>• 24 meses si es mayor a 55 años de edad y tiene aportes mayores a 25 años.</li> </ul> <p>c) Tope mínimo del subsidio 1 SMN y hay tope máximo.</p> <p>d) Complemento por menores a cargo.</p> <p>e) Trabajo parcial: subsidio se ajusta a ingresos efectivos.</p>	<p>Aporte Obrero - Patronal</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Suecia	1934	1997	Programa de Seguro Social Básico y Sistema Voluntario de Seguro relacionado con el Ingreso	<p>I) Seguro Social Básico : Todo trabajador o individuo que busca trabajo entre 20 y 65 años, que no pueda acceder al Sistema Voluntario.</p> <p>II) Sistema Voluntario: Todo trabajador menor a 65 años. Todo trabajador tiene derecho a afiliarse en un Fondo de Desempleo.</p>	<p>I) Seguro Social Básico:</p> <p>a) Haber trabajado al menos 6 meses (mínimo 80 horas mensuales) o 480 horas durante un período de 6 meses continuos en últimos 12 meses.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p> <p>c) En caso de desempleo voluntario o por mala conducta el subsidio se suspende entre 10 a 60 días.</p> <p>d) Subsidio se reduce entre 25% y 50% en caso que desempleado rechace un trabajo aceptable, se niegue a la capacitación laboral o desempleo sea por mala conducta.</p> <p>II) Sistema Voluntario: 12 meses de aportes previos a solicitar el subsidio.</p>	<p>I) Seguro Social Básico:</p> <p>a) Subsidio: monto fijo si jornada laboral era de 40 horas; en caso de ser menor se ajusta el monto fijo a horas semanales trabajadas habituales.</p> <p>b) Período del Subsidio: 300 días; se extiende a 150 días si tiene al menos un menor de 18 años. Subsidio se paga por 5 días a la semana.</p> <p>c) Período de Espera: 5 días.</p> <p>II) Sistema Voluntario:</p> <p>a) Subsidio y Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 80% del ingreso por 200 días;</li> <li>• 70% del ingreso por 100 días, que puede extenderse a 150 días si tiene un menor a cargo;</li> <li>• subsidio se paga por 5 días a la semana.</li> </ul> <p>b) Período de Espera: 5 días.</p>	<p>I) Seguro Social Básico: Aporte Patronal</p> <p>II) Sistema Voluntario: Aporte Obrero</p> <p>Estado (asistencia financiera).</p>
Suiza	1924	1982 2000	Sistema de Seguro Social	Todo trabajador residente en Suiza	<p>a) 12 meses de aportes en últimos 2 años.</p> <p>b) Encontrarse en desempleo total o parcial.</p> <p>c) No haber trabajado por dos días consecutivos.</p> <p>d) Haber completado los años de escolarización obligatoria.</p>	<p>a) Subsidio: 70% u 80% del ingreso (con tope máximo) según beneficiario sea soltero o con dependientes a cargo.</p> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 260 días si no cumple con requisitos del período de aportes mínimos;</li> <li>• 400 días con 12 meses de aportes;</li> <li>• 520 días con 18 meses de aportes o si es mayor a 55 años.</li> </ul> <p>c) Subsidio por Trabajo Parcial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 80% de ingresos perdidos, hasta por 12 meses en el período de 2 años;</li> <li>• 80% de ingresos perdidos hasta 6 meses por reducción de jornada laboral debido a razones climáticas.</li> </ul>	<p>Aporte Tripartito (Obrero – Patronal – Estatal)</p>

País	Primera Ley	Ley Vigente	Tipo de Sistema	Cobertura	Requisitos para Acceder al Subsidio	Características del Beneficio	Financiamiento
Ucrania	1921	1991 1997 2001	Sistema de Seguro Social	<p>Todo ciudadano en edad de trabajar.</p> <p>Cobertura voluntaria para trabajador independiente.</p> <p>Subsidio especial para víctimas de Chernóbil.</p>	<p>a) No tener ingresos que superen el salario mínimo.</p> <p>b) Inscripción en oficina de empleo.</p>	<p>a) Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 50% del promedio de ingreso con hasta 2 años de aportes;</li> <li>• 55% del promedio de ingresos con 2 a 6 años de aportes;</li> <li>• 70% del promedio de ingresos con 6 a 10 años de aportes.</li> </ul> <p>b) Período del Subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidio se paga por un período de 360 días en 2 años, que puede extenderse a 720 días si se está dentro de los 2 años para tener edad para acceder a jubilación;</li> <li>• 100% subsidio por primeros 90 días;</li> <li>• 80% subsidio por siguientes 90 días;</li> <li>• 70% subsidio por siguientes 180 días.</li> </ul> <p>c) Tope mínimo y máximo del subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• mínimo: 23% del monto mínimo de subsistencia;</li> <li>• máximo: salario medio regional.</li> </ul> <p>d) Asistencia económica por desempleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• haber agotado subsidio por desempleo;</li> <li>• ingreso medio de cada miembro del núcleo familiar no debe exceder ingreso mínimo legal;</li> <li>• período de asistencia: 180 días.</li> </ul> <p>e) Ayuda económica para gastos de funeral.</p>	<p>Aporte Obrero - Patronal. Estado (asistencia financiera).</p>

Fuente: Social Security Administration (2008).

---

**INSTITUTO DE ECONOMÍA**

Serie Documentos de Trabajo

Noviembre, 2015

**DT 16/2015****Instituto de Economía**Facultad de Ciencias Económicas y de Administración  
Universidad de la República - Uruguay

© 2011 [iecon.ccee.edu.uy](http://iecon.ccee.edu.uy) | [instituto@iecon.ccee.edu.uy](mailto:instituto@iecon.ccee.edu.uy) | Tel: +598 24000466 | +598 24001369 | +598 24004417 | Fax: +598 24089586 | Joaquín Requena 1375 | C.P. 11200 | Montevideo - Uruguay